

Ojeda Medina y D. Patricio Pérez Moreno interesando autorización ministerial para la constitución y legal funcionamiento de la Asociación denominada "Sección provincial de Trabajadores de la Enseñanza de Las Palmas".—Página 1721.

Otra ídem: el expediente incoado por el Ayuntamiento de Conesa (Tarragona) solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas.—Página 1721.

Ministerio de Obras públicas

Orden disponiendo se publiquen en este periódico oficial las vacantes que en la actualidad existan o que se produzcan en lo sucesivo en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Página 1721.

Otra ídem que el Comisario del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, como Delegado de este Ministerio, se incaute de las líneas, material fijo y móvil, estaciones, almacenes, depósitos, talleres, oficinas y cuantos elementos y dependencias constituyen la red ferroviaria explotada por dicha Compañía, así como de todos los fondos que posea.—Páginas 1721 y 1722.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden declarando jubilado a D. José Aubán Amat, Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Página 1722.

Otra dictando normas para la distribución del cupo global de importación de maderas tarifadas por la partida 102, correspondiente al año 1936.—Páginas 1722 a 1724.

Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante.

Orden disponiendo se entienda firme la Orden recurrida de 19 de Abril de 1932 sobre reconocimiento de derechos en favor de los Profesores y Auxiliares cesantes de Escuelas de Náutica.—Páginas 1725 a 1727.

Otra relativa a informes que sobre el estado de los buques de la Marina mercante se emiten por los Ingenieros Inspectores.—Página 1727.

Otras relativas a ascensos, ceses, nombramientos, traslados, etc., del personal que se indica dependiente de la Dirección general de la Marina mercante.—Páginas 1727 a 1729.

Otra concediendo noventa días de licencia para asuntos propios a don Carlos Esteban Alvarez, Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos.—Página 1730.

Otras ídem el reintegro en el Cuerpo de Carteros urbanos a D. Juan Calvo Acuña y a D. Antonio Bielsa Ibáñez.—Página 1730.

Administración Central.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes.—Grupo 19.—Página 1730.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Prorrato entre los Ayuntamientos que se mencionan de la cantidad concedida por pensión a favor de los huérfanos de D. Silvano Ruiz de la Calera, Secretario que fué del Ayuntamiento de Amusco (Palencia).—Página 1732.

Rectificando el anuncio de concurso para la provisión de las Secretarías de Ayuntamiento que se indican, publicado en la GACETA de 23 de Abril próximo pasado.—Página 1732.

Nombramientos de Secretarios de Ayuntamientos.—Página 1732.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Disponiendo que antes del día 10 de Junio próximo se proceda por todos los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza a ingresar en la Cuenta corriente abierta en el Banco de España (Central de Madrid) las cantidades que corresponden a la Junta Económica Central de Institutos Nacionales de Segunda enseñanza.—Página 1734.

Recordando a todos los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza la necesidad de que den inmediato cumplimiento al número 1.º de la Orden de 2 de Mayo de 1935 (GACETA del 4) referente a la Junta Económica Central.—Página 1734.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo se denomine de "Antonio Paz" el Grupo escolar, en construcción, de Yunquera (Málaga).—Página 1734.

Rectificando la fecha del anuncio rectificación de cifras referente a la aprobación del proyecto para las obras de reforma en el edificio del Museo Pedagógico Nacional, publicado en la GACETA de 22 del mes actual.—Página 1734.

TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia.—Resolviendo el concurso anunciado para proveer plazas de Médico de Asistencia pública domiciliaria que figuran en la relación inserta en la GACETA DE MADRID de 4 de Noviembre del año próximo pasado.—Página 1734.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA QUINTA (CUESTIONES SOCIALES) DEL TRIBUNAL SUPREMO.

MINISTERIO DE HACIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

L E Y

Artículo único. En el Consejo de Administración del Patrimonio de la República será Vocal el Director general de Propiedades o persona en quien él delegue.

El Consejo de Administración nombrará de entre sus miembros un Presidente.

Los cargos de Vocal que queden vacantes se proveerán por el propio Consejo de Administración.

El Ministro de Hacienda nombrará al Abogado del Estado y al Delegado de la Intervención general, que deben desempeñar en el Consejo de Administración las funciones de Secretario y de Interventor, respectivamente.

Por tanto, Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

El Pardo a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
ENRIQUE RAMOS RAMOS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

L E Y

Artículo único. Queda derogado el artículo 30 de la vigente ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1935, y

autorizado el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para proveer, en la medida que las necesidades nacionales aconsejen y la eficacia de la enseñanza permita, todas las Cátedras vacantes en los Centros de Segunda enseñanza.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
FRANCISCO BARNÉS SALINAS.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 30 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el número primero del párrafo primero del artículo 46 del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar a D. Federico Martínez Acacio, Fiscal provincial de ascenso que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Madrid, para la plaza de Abogado fiscal en la territorial de Barcelona, vacante por traslación de D. Leopoldo Garrido.

Dado en El Pardo a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,
MANUEL BLASCO GARZÓN.

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y accediendo a lo solicitado por D. Leopoldo Garrido Cavero, Fiscal provincial de entrada, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Barcelona,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado fiscal en la territorial de Madrid, vacante por traslación de D. Federico Martínez.

Dado en El Pardo a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,
MANUEL BLASCO GARZÓN.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer que el General de brigada D. Alejandro Rodríguez González cese en el cargo de Ayudante de campo del Presidente de la República.

Dado en Madrid a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de la Guerra,
SANTIAGO CASARES QUIROGA.

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer que el Coronel de Artillería D. Juan Moreno Luque cese en el cargo de Ayudante de órdenes, honorario, del Presidente de la República.

Dado en Madrid a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
y Ministro de la Guerra,
SANTIAGO CASARES QUIROGA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Jefe de la cuarta Zona de la Guardia civil al General de brigada de dicho Instituto, recientemente ascendido a este empleo, D. José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Dado en El Pardo a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,
JUAN MOLES ORMELLA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO

Seguido expediente para la formación del Catálogo de montes protectores en los términos municipales de la provincia de Granada denominados Ugijar, Mecina-Alfahar, Valor, Nechite, Mairena, Laroles, Mecina-Bombaron, Yator, Cojayar, Yegen, Jorairatar, Mecina-Tedel, Turón, Picon, Albuñol, Albondón, Freginite, Polopes y Rubite, y habiéndose cumplido en la tramitación las prescripciones fijadas en las Instrucciones de 17 de Febrero de 1931, figurando todos los documentos que con arreglo a las mismas deben constituir este trabajo de catalogación de montes protectores, y justificándose en la Memoria redactada para cada término la clasificación de las fincas que constituyen la relación respectiva como comprendidas en el artículo 1.º de la Ley de 24 de Julio de 1908.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la demarcación de la zona forestal protectora formulada por la Jefatura de la séptima División Hidrológicoforestal en los términos de la provincia de Granada denominados Ugijar, Mecina-Alfahar, Valor, Nechite, Mairena, Laroles, Mecina-Bombarón, Yator, Coja-

yar, Yegen, Jorairatar, Mecina-Tedel, Turón, Picon, Albuñol, Albondón, Freginite, Polopes y Rubite, declarándose montes protectores las fincas que se detallan en la relación adjunta.

Dado en Madrid a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Agricultura,
MARIANO RUIZ-FUNES GARCIA.

Relación de fincas que constituyen la zona forestal protectora en los términos municipales de la provincia de Granada denominados Ugijar, Mecina-Alfahar, Valor, Nechite, Mairena, Laroles, Mecina-Bombarón, Yator, Cojayar, Yegen, Jorairatar, Mecina-Tedel, Turón, Picon, Albuñol, Albondón, Freginite, Polopes y Rubite.

Término municipal de Ugijar.

Nombre de la finca: Polígono II; parcelas, 41, 41₁, 43, 86_m, 87_a, 90_a, 96, 116; parajes: Cortijo de los Atajuelos, Barranco del Fraile, Vega de Colónca.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 2,2 kilómetros. Propietario: Concepción Bueso Batallor, Francisco Martín García y otros.

Límites:
Norte.—Con parcelas 113, 42, 78, 85, 84, 83, 82, 80, 72, 73, 71, 88.

Este.—Con rambla Colónca.
Sur.—Con camino de Ugijar a Jorairatar y rambla Seca.

Oeste.—Parcelas 41₁, 41, 41, 41_b, 41_a, 41_b, y rambla de Adolfo.

Cabida: 73,7318 hectáreas.
Especie forestal: Erial a pastos, tommillos, matagallos, bolinas, etc.

Observaciones: Las parcelas colindantes pertenecen a Teresa Suárez Bueso, Francisco Lozano Maldonado, Carmen Soria Aymá y otros.

Nombre de la finca: Polígono XI; parcelas 2, 4, 6, 5, 12_a, 12_b, 12_c, 12_d, 12_e, 12_f, 12_g, 12_h, 12_i, 12_j, 12_k, 12_l, 12_m, 12_n, 12_o, 12_p, 12_q, 12_r, 12_s, 12_t, 12_u, 12_v, 12_w, 12_x, 12_y, 12_z, 12_{aa}, 12_{ab}, 12_{ac}, 12_{ad}, 12_{ae}, 12_{af}, 12_{ag}, 12_{ah}, 12_{ai}, 12_{aj}, 12_{ak}, 12_{al}, 12_{am}, 12_{an}, 12_{ao}, 12_{ap}, 12_{aq}, 12_{ar}, 12_{as}, 12_{at}, 12_{au}, 12_{av}, 12_{aw}, 12_{ax}, 12_{ay}, 12_{az}, 12_{ba}, 12_{bb}, 12_{bc}, 12_{bd}, 12_{be}, 12_{bf}, 12_{bg}, 12_{bh}, 12_{bi}, 12_{bj}, 12_{bk}, 12_{bl}, 12_{bm}, 12_{bn}, 12_{bo}, 12_{bp}, 12_{bq}, 12_{br}, 12_{bs}, 12_{bt}, 12_{bu}, 12_{bv}, 12_{bw}, 12_{bx}, 12_{by}, 12_{bz}, 12_{ca}, 12_{cb}, 12_{cc}, 12_{cd}, 12_{ce}, 12_{cf}, 12_{cg}, 12_{ch}, 12_{ci}, 12_{cj}, 12_{ck}, 12_{cl}, 12_{cm}, 12_{cn}, 12_{co}, 12_{cp}, 12_{cq}, 12_{cr}, 12_{cs}, 12_{ct}, 12_{cu}, 12_{cv}, 12_{cw}, 12_{cx}, 12_{cy}, 12_{cz}, 12_{da}, 12_{db}, 12_{dc}, 12_{dd}, 12_{de}, 12_{df}, 12_{dg}, 12_{dh}, 12_{di}, 12_{dj}, 12_{dk}, 12_{dl}, 12_{dm}, 12_{dn}, 12_{do}, 12_{dp}, 12_{dq}, 12_{dr}, 12_{ds}, 12_{dt}, 12_{du}, 12_{dv}, 12_{dw}, 12_{dx}, 12_{dy}, 12_{dz}, 12_{ea}, 12_{eb}, 12_{ec}, 12_{ed}, 12_{ee}, 12_{ef}, 12_{eg}, 12_{eh}, 12_{ei}, 12_{ej}, 12_{ek}, 12_{el}, 12_{em}, 12_{en}, 12_{eo}, 12_{ep}, 12_{eq}, 12_{er}, 12_{es}, 12_{et}, 12_{eu}, 12_{ev}, 12_{ew}, 12_{ex}, 12_{ey}, 12_{ez}, 12_{fa}, 12_{fb}, 12_{fc}, 12_{fd}, 12_{fe}, 12_{ff}, 12_{fg}, 12_{fh}, 12_{fi}, 12_{fj}, 12_{fk}, 12_{fl}, 12_{fm}, 12_{fn}, 12_{fo}, 12_{fp}, 12_{fq}, 12_{fr}, 12_{fs}, 12_{ft}, 12_{fu}, 12_{fv}, 12_{fw}, 12_{fx}, 12_{fy}, 12_{fz}, 12_{ga}, 12_{gb}, 12_{gc}, 12_{gd}, 12_{ge}, 12_{gf}, 12_{gg}, 12_{gh}, 12_{gi}, 12_{gj}, 12_{gk}, 12_{gl}, 12_{gm}, 12_{gn}, 12_{go}, 12_{gp}, 12_{gq}, 12_{gr}, 12_{gs}, 12_{gt}, 12_{gu}, 12_{gv}, 12_{gw}, 12_{gx}, 12_{gy}, 12_{gz}, 12_{ha}, 12_{hb}, 12_{hc}, 12_{hd}, 12_{he}, 12_{hf}, 12_{hg}, 12_{hh}, 12_{hi}, 12_{hj}, 12_{hk}, 12_{hl}, 12_{hm}, 12_{hn}, 12_{ho}, 12_{hp}, 12_{hq}, 12_{hr}, 12_{hs}, 12_{ht}, 12_{hu}, 12_{hv}, 12_{hw}, 12_{hx}, 12_{hy}, 12_{hz}, 12_{ia}, 12_{ib}, 12_{ic}, 12_{id}, 12_{ie}, 12_{if}, 12_{ig}, 12_{ih}, 12_{ii}, 12_{ij}, 12_{ik}, 12_{il}, 12_{im}, 12_{in}, 12_{io}, 12_{ip}, 12_{iq}, 12_{ir}, 12_{is}, 12_{it}, 12_{iu}, 12_{iv}, 12_{iw}, 12_{ix}, 12_{iy}, 12_{iz}, 12_{ja}, 12_{jb}, 12_{jc}, 12_{jd}, 12_{je}, 12_{jf}, 12_{jj}, 12_{jk}, 12_{jl}, 12_{jm}, 12_{jn}, 12_{jo}, 12_{jp}, 12_{jq}, 12_{jr}, 12_{js}, 12_{jt}, 12_{ju}, 12_{jv}, 12_{jw}, 12_{jx}, 12 _{jy}, 12_{jz}, 12_{ka}, 12_{kb}, 12_{kc}, 12_{kd}, 12_{ke}, 12_{kf}, 12_{kg}, 12_{kh}, 12_{ki}, 12_{kj}, 12_{kl}, 12_{km}, 12_{kn}, 12_{ko}, 12_{kp}, 12_{kq}, 12_{kr}, 12_{ks}, 12_{kt}, 12_{ku}, 12_{kv}, 12_{kw}, 12_{kx}, 12_{ky}, 12_{kz}, 12_{la}, 12_{lb}, 12_{lc}, 12_{ld}, 12_{le}, 12_{lf}, 12_{lg}, 12_{lh}, 12_{li}, 12_{lj}, 12_{lk}, 12_{ll}, 12_{lm}, 12_{ln}, 12_{lo}, 12_{lp}, 12_{lq}, 12_{lr}, 12_{ls}, 12_{lt}, 12_{lu}, 12_{lv}, 12_{lw}, 12_{lx}, 12_{ly}, 12_{lz}, 12_{ma}, 12_{mb}, 12_{mc}, 12_{md}, 12_{me}, 12_{mf}, 12_{mg}, 12_{mh}, 12_{mi}, 12_{mj}, 12_{mk}, 12_{ml}, 12_{mm}, 12_{mn}, 12_{mo}, 12_{mp}, 12_{mq}, 12_{mr}, 12_{ms}, 12_{mt}, 12_{mu}, 12_{mv}, 12_{mw}, 12_{mx}, 12_{my}, 12_{mz}, 12_{na}, 12_{nb}, 12_{nc}, 12_{nd}, 12_{ne}, 12_{nf}, 12_{ng}, 12_{nh}, 12_{ni}, 12_{nj}, 12_{nk}, 12_{nl}, 12_{nm}, 12_{nn}, 12_{no}, 12_{np}, 12_{nq}, 12_{nr}, 12_{ns}, 12_{nt}, 12_{nu}, 12_{nv}, 12_{nw}, 12_{nx}, 12_{ny}, 12_{nz}, 12_{oa}, 12_{ob}, 12_{oc}, 12_{od}, 12_{oe}, 12_{of}, 12_{og}, 12_{oh}, 12_{oi}, 12_{oj}, 12_{ok}, 12_{ol}, 12_{om}, 12_{on}, 12_{oo}, 12_{op}, 12_{oq}, 12_{or}, 12_{os}, 12_{ot}, 12_{ou}, 12_{ov}, 12_{ow}, 12_{ox}, 12_{oy}, 12_{oz}, 12_{pa}, 12_{pb}, 12_{pc}, 12_{pd}, 12_{pe}, 12_{pf}, 12_{pg}, 12_{ph}, 12_{pi}, 12_{pj}, 12_{pk}, 12_{pl}, 12_{pm}, 12_{pn}, 12_{po}, 12_{pp}, 12_{pq}, 12_{pr}, 12_{ps}, 12_{pt}, 12_{pu}, 12_{pv}, 12_{pw}, 12_{px}, 12_{py}, 12_{pz}, 12_{qa}, 12_{qb}, 12_{qc}, 12_{qd}, 12_{qe}, 12_{qf}, 12_{qg}, 12_{qh}, 12_{qi}, 12_{qj}, 12_{qk}, 12_{ql}, 12_{qm}, 12_{qn}, 12_{qo}, 12_{qp}, 12_{qq}, 12_{qr}, 12_{qs}, 12_{qt}, 12_{qu}, 12_{qv}, 12_{qw}, 12_{qx}, 12_{qy}, 12_{qz}, 12_{ra}, 12_{rb}, 12_{rc}, 12_{rd}, 12_{re}, 12_{rf}, 12_{rg}, 12_{rh}, 12_{ri}, 12_{rj}, 12_{rk}, 12_{rl}, 12_{rm}, 12_{rn}, 12_{ro}, 12_{rp}, 12_{rq}, 12_{rr}, 12_{rs}, 12_{rt}, 12_{ru}, 12_{rv}, 12_{rw}, 12_{rx}, 12_{ry}, 12_{rz}, 12_{sa}, 12_{sb}, 12_{sc}, 12_{sd}, 12_{se}, 12_{sf}, 12_{sg}, 12_{sh}, 12_{si}, 12_{sj}, 12_{sk}, 12_{sl}, 12_{sm}, 12_{sn}, 12_{so}, 12_{sp}, 12_{sq}, 12_{sr}, 12_{ss}, 12_{st}, 12_{su}, 12_{sv}, 12_{sw}, 12_{sx}, 12_{sy}, 12_{sz}, 12_{ta}, 12_{tb}, 12_{tc}, 12_{td}, 12_{te}, 12_{tf}, 12_{tg}, 12_{th}, 12_{ti}, 12_{tj}, 12_{tk}, 12_{tl}, 12_{tm}, 12_{tn}, 12_{to}, 12_{tp}, 12_{tq}, 12_{tr}, 12_{ts}, 12_{tt}, 12_{tu}, 12_{tv}, 12_{tw}, 12_{tx}, 12_{ty}, 12_{tz}, 12_{ua}, 12_{ub}, 12_{uc}, 12_{ud}, 12_{ue}, 12_{uf}, 12_{ug}, 12_{uh}, 12_{ui}, 12_{uj}, 12_{uk}, 12_{ul}, 12_{um}, 12_{un}, 12_{uo}, 12_{up}, 12_{uq}, 12_{ur}, 12_{us}, 12_{ut}, 12_{uu}, 12_{uv}, 12_{uw}, 12_{ux}, 12_{uy}, 12_{uz}, 12_{va}, 12_{vb}, 12_{vc}, 12_{vd}, 12_{ve}, 12_{vf}, 12_{vg}, 12_{vh}, 12_{vi}, 12_{vj}, 12_{vk}, 12_{vl}, 12_{vm}, 12_{vn}, 12_{vo}, 12_{vp}, 12_{vq}, 12_{vr}, 12_{vs}, 12_{vt}, 12_{vu}, 12_{vv}, 12_{vw}, 12_{vx}, 12_{vy}, 12_{vz}, 12_{wa}, 12_{wb}, 12_{wc}, 12_{wd}, 12_{we}, 12_{wf}, 12_{wg}, 12_{wh}, 12_{wi}, 12_{wj}, 12_{wk}, 12_{wl}, 12_{wm}, 12_{wn}, 12_{wo}, 12_{wp}, 12_{wq}, 12_{wr}, 12_{ws}, 12_{wt}, 12_{wu}, 12_{wv}, 12_{ww}, 12_{wx}, 12_{wy}, 12_{wz}, 12_{xa}, 12_{xb}, 12_{xc}, 12_{xd}, 12_{xe}, 12_{xf}, 12_{xg}, 12_{xh}, 12_{xi}, 12_{xj}, 12_{xk}, 12_{xl}, 12_{xm}, 12_{xn}, 12_{xo}, 12_{xp}, 12_{xq}, 12_{xr}, 12_{xs}, 12_{xt}, 12_{xu}, 12_{xv}, 12_{xw}, 12_{xx}, 12_{xy}, 12_{xz}, 12_{ya}, 12_{yb}, 12_{yc}, 12_{yd}, 12_{ye}, 12_{yf}, 12_{yg}, 12_{yh}, 12_{yi}, 12_{yj}, 12_{yk}, 12_{yl}, 12_{ym}, 12_{yn}, 12_{yo}, 12_{yp}, 12_{yq}, 12_{yr}, 12_{ys}, 12_{yt}, 12_{yu}, 12_{yv}, 12_{yw}, 12_{yx}, 12_{yy}, 12_{yz}, 12_{za}, 12_{zb}, 12_{zc}, 12_{zd}, 12_{ze}, 12_{zf}, 12_{zg}, 12_{zh}, 12_{zi}, 12_{zj}, 12_{zk}, 12_{zl}, 12_{zm}, 12_{zn}, 12_{zo}, 12_{zp}, 12_{zq}, 12_{zr}, 12_{zs}, 12_{zt}, 12_{zu}, 12_{zv}, 12_{zw}, 12_{zx}, 12_{zy}, 12_{zz}.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Tres kilómetros.

Propietario: Concepción Suárez Bueso, Concepción Bueso Batallor, Juan José Peláez Fresneda y otros.

Límites:
Norte.—Rambla Seca y parcelas 12_a, 12_b, y 1/2 12.

Este.—Rambla Seca y Camino de Ugijar.

Sur.—Carretera de Ugijar a Jorairatar.

Oeste.—Término de Jorairatar; parcela, 7_a; carretera de Yator.

Cabida: 91,9163 hectáreas.
Especie forestal: Erial a pastos, cereales, olivos, almendros de secano.

Observaciones: La parcela 12 pertenece a Concepción Bueso Batallor y la 7 a Concepción Suárez Bueso.

Nombre de la finca: Polígono X; parcelas 62_a, 64, 65, 66, 70, 71, 72, 78, 79, 80_a, 81_a, 83_a; predio, Loma del Río Las Breberas.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal, un kilómetro.

Propietarios: Juan Valverde Enciso, Manuel Ortega Fernández, Francisco Martín García y otros.

Límites:

Norte.—Paso de Ganados; parcela 61.

Este.—Parcelas 63-65; río Ugijar, 67, 68 y 69.

Sur.—Rambla de Calonca y Seca.

Oeste.—Camino de Ugijar a Jorairatar.

Cabida: 40,3725 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomillos, bolinas, etc.

Observaciones: Las parcelas colindantes son de Juan Valverde Enciso, Manuel Ortega Fernández, Luisa Ibáñez Fernández y otros.

Nombre de la finca: Polígono VIII; parcela 1 a 27; polígono IX; parcelas 13 a 20, 74 a 96; parajes, Barranco de Los Lobos, La Balsilla.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal, cinco kilómetros.

Propietarios: Francisco Fernández Santiago, Luciano Pintor Santiago, Eduardo Santiago Castillo, etc.

Límites:

Norte.—Camino de Saceo, Cortijada de los Andreses y parcela 8 del polígono IX.

Este.—Paso de ganados.

Sur.—Términos de Darrical y término de Cojayar.

Oeste.—Idem id. id.

Cabida: 53,1050 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, almendros y cereal secano.

Nombre de la finca: Polígono VII; parcelas 63, 77, 86, 86, 92, 96 y 1/2 de 90; pagos, Buenavista, El Peñón, El Pino y otros.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal, 1,500 kilómetros.

Propietarios: Sociedad Minero Agrícola La Alpujarra, Francisco Enciso Corral, Carmen Soria Aymá y otros.

Límites:

Norte.—Parcelas 80-88-86, 63, 66, 67, camino de Lucainena.

Este.—Parcelas 1/2 de 96, 97 1/2, 90a.

Sur.—1/2 90a.

Oeste.—Parcelas 90, 90b, río Ugijar; parcela 89.

Cabida: 128,6729 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos dominantes algo de almendros, cereal, olivos, secano.

Observaciones: Las parcelas colindantes pertenecen a María Valverde Herrera, José Cazorla Salcedo y otros.

Nombre de la finca: Polígono VII; parcelas 117, 226, 222, 223, 224; pagos Las Calzadillas, Las Umbrías, El Cerrón.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Tres kilómetros.

Propietario: Sociedad Minero-Agrícola "La Alpujarra", Juan Vázquez Baños, Antonio Fernández Baños.

Límites:

Norte.—Parcelas 100, 90, 228, 227.

Este.—Término de Darrical.

Sur.—Parcelas 221, 213, 235, 234, 211, 210, 123, 118, 116, 114.

Oeste.—Parcelas 100, 90, 228, 227.

Cabida: 33,0850 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, almendros de secano.

Observaciones: Pertenecen las par-

las colindantes a Baldomero Castro Sánchez, Dolores Cazorla Salceda, Sociedad Minero-Agrícola "La Alpujarra" y otros.

Nombre de la finca: Polígono VII; parcelas 192, 193, 194, 182; pago río de Lucainena.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 3.500 metros.

Propietario: José Castillo Muñoz, Ayuntamiento de Darrical (parcela 193), Antonio Castillo Sánchez.

Límites:

Norte.—Parcelas 209, 210, 215, 216, 217, 218, término de Darrical.

Este.—Río de Lucainena.

Sur.—Parcela 178.

Oeste.—Parcelas 176, 170, 180, 181, 83, 191.

Cabida: 25,4250 hectáreas.

Especie forestal: Pastos, almendros de secano.

Observaciones: Los propietarios colindantes son Francisco Moreno Enrique, Juan Sánchez Fernández, José Enciso Ortiz y otros.

Nombre de la finca: Polígono IV; parcelas 1 a 37, 223, 262, 265, 274 a 278; pagos, R.ª de Turilla, La Torre, etc. Polígono V; parcelas 18, 36 a 51, 53 a 59; pagos Barranco Alférez, Rambla del Hospital.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Un kilómetro.

Propietarios: Agustín Pérez Bellido, Agustín Martín Rodríguez, Juan Sánchez Rivera, Dulce Rodríguez Archilla, etcétera.

Límites:

Norte.—Término de Mecina-Alfahar y Mairena.

Este.—Monte comunal (parcela 52 del polígono V) y término de Charín.

Sur.—Parcelas 60-18, 10, 18, 17, 19, 28, 29, 36 del polígono V; 42, 38, 217, 222, 243, 244, 247, 245, 250 del Polígono IV.

Oeste.—Acequia Real y parcela 271, 272 del polígono IV.

Cabida: 342,9163 hectáreas.

Especie forestal: Pastos, almendros, olivos de secano y algo de regadío.

Observaciones: Pertenecen las parcelas colindantes a, del polígono IV, Francisco Martín García, Juan Martín y otros; del polígono V, Manuel Ortega Fernández, monte Comunal, parcela 52, Sociedad Minero-Agrícola "La Alpujarra" y otros.

Nombre de la finca: Polígono V; parcela 52, Rambla del Hospital.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Tres kilómetros.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Término de Mecina y Cherín.

Este.—Término de Mecina y Cherín.

Sur.—Parcela 53 de la Sociedad Minero-Agrícola "La Alpujarra".

Oeste.—Barranco del Agua y parcela 18 de Juan Sánchez Rivera.

Cabida: 42,45 hectáreas.

Especie forestal: Eriales a pastos, bolinas, tomillos, etc.

Observaciones generales: 1.ª Las parcelas de colindancia se mencionan por el orden que presentan al recorrer las lindes en sentido de las agujas del reloj.

2.ª Cuando no se expresa el polígono a que pertenecen las parcelas mencionadas es porque corresponden al polígono en que se halla enclavado el predio descrito.

3.ª Los datos catastrales que se consignan proceden de la documentación correspondiente de fecha 3 de Mayo de 1932 del término de Ugijar, que posee la Jefatura provincial del Catastro de Rústica de Granada.

Término municipal de Mecina-Alfahar.

Nombre de la finca: Polígono único; parcelas, 170 a 182, 186, 191 a 203, 209, 239 a 241, 254 a 427.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 500 metros.

Propietarios: Francisco Puga Martín, Faundo Muñoz Chacón, Juan Muñoz Quero y otros.

Límites:

Norte.—Términos de Nechite y Mairena.

Este.—Idem id. id.

Sur.—Con término de Ugijar.

Oeste.—Con parcelas 230, 236, 237, 238, 22, 225, 224, 202, 216, 210, 190, 189, 188, 187, 85, 184, barranco de las Pendencias, camino de la Mairena, 436, 437, 438, 440, 435, 564, 428, 429, 430, 431 y río de Mecina Alfahar.

Cabida: 176,4469 hectáreas.

Especie forestal: Pastos, almendros, higueras, cereal y olivos de secano.

Observaciones: Las parcelas colindantes son de Enrique López Puga, José Hita Chacón, Francisco Almendro Cobos y otros.

Nombre de la finca: Polígono único; parcelas, 463 a 473, 492, 544, 545, 546, paraje Marios y río Mecina.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 300 metros.

Propietarios: Agustín Martón, Francisco Almendros, herederos de Eulogio Suárez y herederos de José Puertas y otros.

Límites:

Norte.—Carretera de Ugijar y 543, 538.

Este.—Carretera de Ugijar, 490, 489, 488, 486, 485, 483, 482, 476, 475 y 474.

Sur.—Río de Valor.

Oeste.—Término de Valor y parcela 547, barranco de Marcos (parcelas, 549, 551 a 554 y 559).

Cabida: 45,0126 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, olivos, almendros, etc.

Observaciones: Son propietarios colindantes: Juan Ortega Chacón, José Chacón Hita, Francisco Muñoz Chacón y otros.

Observaciones generales:

1.ª Las parcelas de colindancia se mencionan por el orden que presentan al recorrer las lindes en sentido de las agujas del reloj.

2.ª Cuando no se expresa el polígono a que pertenecen las parcelas mencionadas al reseñar los límites, es porque corresponden al polígono en el que se halla enclavado el predio descrito.

3.ª Los datos catastrales que se consignan proceden de la documentación correspondiente de fecha 31 de Mayo de 1929, del término de Mecina-Alfahar, que posee la Jefatura provincial del Catastro de rústica de Granada.

Término municipal de Valor.

Nombre de la finca: Polígono VI; parcelas, 587 a 595, 614 a 616, 584 a 586, 578 a 582, 617, 583, 613, 607, 608, 622, 597, 598, 599, 600 a 606, 648, 621,

pagos de Río Grande, Medina, Mollinos, etc.

Propietarios: Bienvenido Castro, José Suárez Martos, Presentación Castillo Molina y otros.

Límites:

Enclavados totalmente en el monte del Ayuntamiento denominado El Monte, parcela 12 del polígono VI.

Cabida: 110,6535 hectáreas.

Especie forestal: Secano cereal, erial a pastos.

Nombre de la finca: polígono VI; parcela 9.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: seis kilómetros.

Propietario: Presentación Castillo Molina.

Límites:

Norte.—Con parcela 12 del polígono VI, el monte del Ayuntamiento.

Este.—Con ídem id. id. id.

Sur.—Con ídem id. id. id.

Oeste.—Río Valor.

Cabida, 5,7956 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, secano cereal.

Nombre de la finca: polígono VI; parcelas 76, 77, 78; predio, Parrillas.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Lindando con el pueblo.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Con parcelas 37, 50, 51, 59, 66, 61, 74, 75, 79, 82, 83, 81, 84, 118 y 119.

Este.—Con ídem id. id. id. id.

Sur.—Acequia y parcelas 154, 153, 152, 150, 149, 145, 144, 143 y 142.

Oeste.—Parcelas 141, 140, 139, río de Valor, 65 y 65'.

Cabida: 16,7429 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, monte bajo de encinas.

Observaciones: Son propietarios colindantes Antonio Castillo Molina, Francisco Suárez Quero, Concepción Fernández Martos y otros.

Nombre de la finca: Polígono VI; parcelas 10, 11, 13, 14, 15 y 16; predio, el Monte.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: cuatro kilómetros.

Propietarios: Francisco Suárez Cobo, Francisco Almendro Cobo y viuda de Eulogio Suárez Martín.

Límites:

Norte.—Parcelas 5 y 3.

Este.—Parcelas 2, 1 y 43.

Sur.—Parcelas 43, 21, 22 y 20.

Oeste.—Río Valor.

Cabida: 150,6858 hectáreas.

Especie forestal: Encinar y monte bajo.

Observaciones: Los propietarios colindantes son Francisco Suárez y otros.

Nombre de la finca: Polígono VI; parcelas 1 a 8, 17 a 42, 44 a 75, 79 a 119, 139 a 141, 267 a 278, 435 a 440, 480 a 577, 609 a 612, 618 a 620, 623 a 647 y 649 a 651.

Propietarios: Francisco Almendro Cobo, Mercedes Suárez Cobo, José Granados Cobo y otros.

Límites:

Norte.—Monte comunal, parcelas 12, 15, 16 y 43.

Este.—Término de Nechite.

Sur.—Acequia de riego en ambas orillas del río Valor y rambla de Calonca.

Oeste.—Término de Yegen.

Cabida: 343,8559 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, cultivos de secano.

Observaciones: Las parcelas 12 y 43 son comunales y las 15 y 16 de particulares, viuda de Eulogio Suárez Martín, etc.

Nombre de la finca: Polígono IV; parcela 15; predio, Cruz de Aragón.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: un kilómetro.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Parcelas 14, 16, 17 y 23.

Este.—Camino de Ugijar.

Sur.—Parcelas 5, 8, 9, río, 10, 11, 12, 13, río Valor y 14.

Oeste.—Idem, id. id. id.

Cabida: 19,2349 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomillos, etc.

Observaciones.—Pertenecen las parcelas de colindancia a Presentación Castillo Molina, Antonia Tapia González, Antonio Cobo y otros.

Nombre de la finca: Polígono III; parcelas 65, 73, 90, 91, 92, 152, 158, 159, 164, 166, 160 a 163.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: un kilómetro.

Propietarios: Concepción Fernández Martos, Francisco Moreno, viuda de Eulogio Suárez Martín.

Límites:

Norte.—Parcelas 93, 94, 96, 110, 74, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 128, 131, 134, 135, 149, 153, 156, 157, 174, 171, 172, 175, 179 y 168.

Este.—Río Valor.

Sur.—Término de Ugijar y monte comunal.

Oeste.—Parcelas 165 y rambla de Calonca.

Cabida: 123,7364 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, olivos, cereales y algo de regadío.

Observaciones.—Las parcelas colindantes son de Francisco Garrido Pozo, Nicolás Castro Fernández, Agustín Martos Martos y otros.

Nombre de la finca: Polígono III; parcela 165; predio, Paredones.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 91,5 kilómetros.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Parcelas 73, 164, 166.

Este.—Parcela 166 y término de Ugijar.

Sur.—Término de Ugijar.

Oeste.—Rambla de Calonca.

Cabida: 121,8205 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomillos, etc.

Observaciones.—Son propietarios colindantes Concepción Fernández Martos, José Suárez Martos, José y Francisco Suárez Martos.

Nombre de la finca: Polígono II; parcelas: 30 a 73; pagos: Calora, Rambla, Gaspar y otras.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: dos kilómetros.

Propietarios: Federico Peñafiel, Jerónimo Baños Jiménez, José Pastos.

Límites:

Norte.—Parcelas 8 y 6.

Este.—Rambla de Calonca.

Sur.—Término de Ugijar.

Oeste.—Término de Yegen.

Cabida: 285,8700 hectáreas.

Especie forestal: Erial y pocos olivos, higueras, almendros, etc.

Observaciones.—La parcela 8 es de propiedad de Francisco Cobo Nofuente y la 6 de María Rosa Granados Juárez.

Observaciones generales:

1.ª Las parcelas de colindancia se mencionan por el orden que presentan al recorrer los linderos en sentido de las agujas del reloj.

2.ª Cuando no se expresa el polígono a que pertenecen las parcelas mencionadas al reseñar los linderos es porque corresponden al polígono en el que se halla enclavado el predio.

3.ª Los datos catastrales que se consignan proceden de la documentación correspondiente de fecha 10 de Febrero de 1928, del término de Valor, que posee la Jefatura provincial del Catastro de Rústica de Granada.

Término municipal de Nechite.

Nombre de la finca: Polígono I; parcelas: 120 a 134; parajes: Pelados y Llanos de la Cruz.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 150 metros.

Propietarios: Martirio Peralta, Agustín Venegas López, Francisco Cobos Sánchez y parcelas 184, 189, 192, 328 del monte comunal.

Límites:

Norte.—Término de Aldeire.

Este.—Término de Mairena y río Nechite.

Sur.—Acequia real de regadío.

Oeste.—Término de Valor.

Cabida: 1.299,3296 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos dominantes, algunos cultivos, cereales y poco regadío, algunos rodales encinas.

Nombre de la finca: Polígono II; parcelas 1 a 109; parajes, monte, barranco seco, etc.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 600 metros.

Propietarios: Juan López Puga, Martirio Peralta López, Dulce Fernández Fernández, etc.

Límites:

Norte.—Camino de Nechite a Mairena.

Este.—Idem id. id.

Sur.—Barranco, término de Mecina Alfahar.

Oeste.—Río Nechite.

Cabida: 430,5393 hectáreas.

Especie forestal: 80 hectáreas encinar y resto pasto de piornos dominante, aulagas, tomillos, etc.

Nombre de la finca: Polígono III; parcelas 1 a 22 pago; camino de Mairena a Barranco.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 200 metros.

Propietarios: Dulce Fernández Fernández, Antonio Marín Muñoz, Gabriel Molina Alonso y otros.

Límites:

Norte.—Camino de Nechite a Mairena.

Este.—Idem id. id.

Sur.—Barranco, término de Mecina Alfahar.

Oeste.—Río Nechite.

Cabida: 20,4340 hectáreas.

Especie forestal: Almendros, dominantes y pastos.

Observaciones generales:

1.ª Las parcelas de colindancia se mencionan por el orden que presentan al recorrer las lindes en sentido de las agujas del reloj.

2.ª Cuando no se expresa el polígono a que pertenecen las parcelas mencionadas al reseñar los límites es porque corresponden al polígono en el que se halla enclavado el predio descrito.

3.ª Los datos catastrales que se consignan proceden de la documentación correspondiente de fecha 28 de Abril de 1931, del término de Nechite, que posee la Jefatura provincial del Catastro de Rústica de Granada.

Término municipal de Mairena.

Nombre de la finca: Polígono I; parcelas 347 a 350; 353 a 359; paraje El Monte.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 500 metros.

Propietarios: Herederos de José Chacón Ruiz, Francisco Ruiz Ruiz, Salvador Fresneda Martín, etc.

Límites: Parcelas enclavadas en el monte comunal Monte Encinar, parcela 363 del polígono I.

Cabida: 3,11 hectáreas.

Especie forestal: Cereal de regadío.

Nombre de la finca: Polígono I; parcelas: 1 a 22, 52 a 109, 111 a 261, 352, 360, 363 a 401, 455 a 538.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 400 metros.

Propietarios: José Martínez Pérez, Francisco Ruiz Ruiz, Enrique Martínez Ruiz y otros.

Límites:

Norte.—Monte comunal La Sierra.

Este.—Término de Laroles.

Sur.—Acequia Real y camino de Mairena.

Oeste.—Términos de Mecina-Alfahar y de Nechite.

Cabida: 667,7588 hectáreas.

Especie forestal: Pastos dominante, manchas reducidas matas de encinas y algunos cultivos de secano, cereal, etcétera.

Nombre de la finca: Polígono II; parcelas: 65, 66, 80, 81, 180, 181, 182, 183; parajes: Carrizales y Peñones.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: un kilómetro.

Propietario: Fausto Sánchez, Eduardo Martín Martín, José Rivas Ruiz y otros.

Límites:

Norte.—Parcelas 297, 269, 270, 267.

Este.—Término de Laroles.

Sur.—Términos de Cherín y Ugijar.

Oeste.—Vereda de los Palomares y parcelas 67, 69, 76, 77, 79, 78, 107, 110, 111, 112 y barranco de los Peñones.

Cabida: 152,5834 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos dominantes, secano de cereal, etc.

Observaciones.—Son propietarios colindantes: Francisco Ruiz Ruiz, Encarnación Ruiz Asensio, Enrique Ruiz Ruiz y otros.

Nombre de la finca: Polígono II; parcelas: 238, 417; predios: Cerro y Frambolo.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 300 metros.

Propietario: Comunal.

Límites: El monte comunal Cerro, de 9,0168 hectáreas, de encinar, se encuentra en el B.º de Las Pependencias, entre las parcelas de particulares 239, 237, 242, 236, 165, 166, y la parcela 417, comunal también, cerca del camino de Jubar, entre éste y el monte Encinar.

Cabida: 12,6224 hectáreas.

Especie forestal: Encinar.

Nombre de la finca: Polígono III; parcelas: 1 a 21; parajes: Fez, Pecho de Valor, La Calva.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: un kilómetro.

Propietarios: Luis Ortega Fernández, Francisco Ruiz Asensio, Francisco Ruiz Ruiz y otros.

Límites:

Norte.—Camino de Mecina-Alfahar a Mairena y parcelas 25, 24, 34, 36, 55, 39, 40, 41, 46, 45, 58.

Este.—Camino de Ugijar.

Sur.—Término de Ugijar.

Oeste.—Término de Mecina-Alfahar.

Cabida: 69,6357 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, algo de cereal secano, olivos, higueras.

Observaciones.—Son propietarios colindantes Enrique Martínez Ruiz, Francisco Ruiz Ruiz, viuda de Cayetano Fernández y otros.

Observaciones generales:

1.ª Las parcelas de colindancia se mencionan por el orden que presentan al recorrer las lindes en sentido de las agujas del reloj.

2.ª Cuando no se expresa el polígono a que pertenecen las parcelas mencionadas al reseñar los límites es porque corresponden al polígono en el que se halla enclavado el predio descrito.

3.ª Los datos catastrales que se consignan proceden de la documentación correspondiente, de fecha 7 de Marzo de 1928, del término de Mairena que posee la Jefatura provincial del Catastro de Rústica de Granada.

Término municipal de Laroles.

Nombre de la finca: Polígono I; parcela 128; predio Los Pollos.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Dos kilómetros.

Propietario: Ayuntamiento.

Límites:

Norte.—Parcela número 125.

Este.—Río Laroles.

Sur.—Parcelas 158, 156, 155.

Oeste.—Parcelas 725, 148, 724, 144, 127 del polígono I.

Cabida: 11,1808 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomillos, aulagas, etc.

Observaciones: Pertenecen las parcelas colindantes a Mariano Carmona Martín, Francisco López Navarro, Juan Sánchez, Martín y otros.

Nombre de la finca: Polígono I; parcela 20; predio Piedras de Alcalá.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 4,5 kilómetros.

Propietario: Ayuntamiento.

Límites:

Norte.—Parcelas 13, 14, 1-693.

Este.—Camino del Puerto.

Sur.—Parcela 23.

Oeste.—Parcelas 19 y 21.

Cabida: 13,9760 hectáreas.

Especie: "Quercus ilex", monte bajo. Observaciones: Son colindantes los propietarios Matías Martín Zurita, Gabriel Vela Pérez, José Roda López y otros.

Nombre de la finca: Polígono I; parcelas 2 al 19, 21, 23 a 38, 44 a 97, 99 a 127, 129 a 361, 363 a 628, 673 a 748.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Linda con el pueblo.

Propietarios: José Roda López, José Moreno Pérez, José Rivas Ruiz y otros.

Límites:

Norte.—Parcela 1, la Sierra del Ayuntamiento.

Este.—Término de Buyarcal y parcelas 20 y 362 del Ayuntamiento.

Sur.—Camino del puerto de la Ragua, pueblo, camino de los Carrizales y parcelas de particulares del polígono I, 629 a 672 y el mismo camino.

Oeste.—Con término de Mairena y parcela 1 del Ayuntamiento.

Cabida: 950,3026 hectáreas.

Especie forestal: Secanos de pastos, cereales y algo de regadío.

Nombre de la finca: Polígono II, parcelas 1 a 27.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Linda con el pueblo.

Propietarios: José Moreno Pérez, Emilio Manzano Manzano, José Gil Molina.

Límites:

Norte.—Camino del puerto de la Ragua a Laroles.

Este.—Término de Bayarcal.

Sur.—Camino de la Cantera y pueblo.

Oeste.—Camino del puerto de la Ragua a Laroles.

Cabida.—33,3676 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, secano, cereal y almendros.

Nombre de la finca: Polígono VI; parcelas, 1 a 21; pagos, Cortijo de las Fuentezuelas, Piedras de Almenara.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal, 1,2 kilómetros.

Propietarios: José Rivas Ruiz, Juan López Álvarez, José Rubio López y otros.

Límites:

Norte.—Parcelas 55, 23, 22, 34, 35 y 38 del polígono VI.

Este.—Parcela 512 del mismo polígono.

Oeste.—Término de Mairena y camino de Los Carrizales.

Sur.—Término de Cherín.

Cabida: 58,0881 hectáreas.

Especie forestal: Monte bajo, encinar, erial a pastos, secano con cereales, olivos y algo de regadío.

Observaciones: Los propietarios colindantes son: Carmen Ocaña Gallardo, Victoria Sánchez, Emilio Manzano y otros.

Nombre de la finca: Polígono VI; parcelas, 233 a 235; predio, Peñón.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal, un kilómetro.

Propietarios: Gabriel Fernández Magro y Constantino Marín.

Límites:

Norte.—Parcelas 255 y 264.

Este.—Término de Picena.

Sur.—Término de Cherín.

Oeste.—Parcelas 237, 236, 246, 251 y 252.

Cabida: 6,2892 hectáreas.

Especie forestal: Pastos de secano, olivos, higueras.

Observaciones: Las parcelas colindantes son de Basilio García Puyán, Ana Bas López, Rodrigo Hueso Fernández y otros.

Nombre de la finca: Polígono I; parcelas, 22, 40, 39, 41, 42 y 98.

Propietarios: José Roda López y Francisco Fernández Pizarro.

Límites:

Estas parcelas se hallan enclavadas en la parcela número 1 del polígono I, monte La Sierra, del Ayuntamiento.

Cabida: 13,8012 hectáreas.

Especie forestal: Cereal de secano.

Observaciones generales:

1.ª Las parcelas de colindancia se mencionan por el orden que presentan al recorrer las lindes en sentido de las agujas del reloj.

2.ª Cuando no se exprese el polígono a que pertenecen las parcelas mencionadas al reseñar los límites, es porque corresponden al polígono en el que se halla enclavado el predio descrito.

3.ª Los datos catastrales que se consignan proceden de la documentación correspondiente de fecha 7 de Marzo de 1928 del término de Laroles, que posee la Jefatura provincial del Catastro de Rústica de Granada.

Término municipal de Mecina-Bombarón.

Nombre de la finca: Polígono VIII; parcelas, 228, 234, 59, 3, 4, 60, 61, 62, 63, 64, 1 y 2; pagos, Sima de las Arroyacillas, Sima de los Arroyos, Peñón del Cortal, Reguera del Carrajero y Cuenca Reguera.

Propietarios: José Rodríguez Maldonado, Miguel Romero Suárez, Dolores Manzano Dafor y otros.

Límites:

Parcelas del Polígono VIII, enclavadas en la parcela 369, monte comunal de Mecina Bombarón.

Cabida: 57,6276 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos y secano cereal.

Nombre de la finca: Polígono VIII; parcelas, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22, 23, 43, 49, 46 y 51; pagos, Majada de las Burgas, Barranco Hondo, Piornal, Era de las Mazas, Alberquillas y Portero.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal, seis kilómetros.

Propietarios: Francisco Almendro, Antonio Suárez Barco, Primitivo Venegas y otros.

Límites:

Norte.—Monte comunal, parcela 369 del polígono VIII.

Este.—Idem id. id. id.

Oeste.—Idem id. id. id.

Sur.—Parcelas 48, 47, 53.

Cabida: 32,3469 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos y cereal de secano.

Observaciones: Pertenecen las parcelas colindantes a Juan Manzano Ruiz, Antonio Suárez Barco y José García Manzano.

Nombre de la finca: Polígono VI; parcelas 1, 3 a 7, 9 a 11, 17 a 25.

Propietarios: Gabriel López Medi-

na, Primitivo Venegas, Remedios García y otros.

Límites: Enclavados en el monte comunal Matal de Rafael, parcelas 2 y 8 del polígono VI.

Cabida: 7,5767 hectáreas.

Especie forestal: Cereal, secano, pastos y algo de regadío.

Nombre de la finca: Polígono VIII; parcelas 185 a 211, 217 a 227, 229, 232, 233, 235 a 246, 263 a 265, 296, 292 a 294.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Un kilómetro.

Propietarios: Concepción Moreno Pozo, Eulogio López García, Antonio Cara Tarifa y otros.

Límites:

Norte.—Parcela 369 monte comunal.

Este.—Parcelas 308, 370, 300, 297, 295, 230, 231, 289, 288, 284, 282, 275, 268, 262, 119, 117, 116, 112, 170, 171, 173, 179, 180, 182, 184.

Sur.—Camino de Bérchules a Mecina-Bombarón.

Oeste.—Término de Bérchules.

Cabida: 73,2402 hectáreas.

Especie forestal: Pastos, cereales, secano.

Observaciones: Las parcelas colindantes pertenecen a Manuel López Moreno, Eulogio López García, Romualdo Rodríguez Sánchez y otros.

Nombre de la finca: Polígono I; parcela 148; predio, Calares.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Un kilómetro.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Camino de Bérchules.

Este.—Parcelas 111, 110, 109, 107, 106, 85, 84, 105, 116, 115, 117, 135, 136, 141, 140.

Sur.—Camino de Narila.

Oeste.—Parcelas 145, 144, 142, 143 y términos de Narila y Bérchules.

Cabida: 63,6369 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomillo matagallos, bolinas, etc.

Observaciones: Los propietarios colindantes son Rafael López Garnica, Salvador Asenjo Suárez, Dolores Manzano Dafor y otros.

Nombre de la finca: Polígono I; parcelas 105 a 107, 110, 111, 115 a 118, 135, 136, 138, 140, 141; pagos; Cerro Castillo, Llanillos, Calares, Hoya del Patrón, Alberca, Alamillos, etc.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Un kilómetro.

Propietarios: Rafael López Garnica, Salvador Asenjo Suárez, Dolores Manzano Dafor, etc.

Límites:

Norte.—Parcelas 109, 85, 84, 104, 130, 121, 117, 118, 134, 119, 137 y 139.

Este.—Idem id. id. id. id.

Sur.—El monte comunal "Calares", parcela 148.

Oeste.—Idem id. id.

Cabida: 20,6866 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos secos, olivos y viñas.

Observaciones: Pertenecen las parcelas colindantes al monte comunal y otros.

Nombre de la finca: Polígono I; parcelas 112, 113; predio; "Calares".

Propietarios: José Antonio Ruiz (112) y Dolores Manzano Dafor (113).

Límites:

Enclavados del monte comunal Calares, parcela 148 del polígono I.

Cabida: 1,9320 hectáreas.

Especie forestal: Viñas y erial a pastos.

Nombre de la finca: Polígono I, predio, Cueva de los Grajos; barranco Enrique; parcelas, 142 a 147.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal, dos kilómetros.

Propietarios: Gabriel Cara González, José Mellado y Teresa Suárez Barco.

Límites:

Norte.—Monte comunal "Calares".

Este.—Idem id.

Sur.—Camino de Narila.

Oeste.—Término de Narila.

Cabida: 13,6866 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomillo, bolinas, etc.

Nombre de la finca: Polígono II; parcelas 1 a 23, 249 a 247, 283 a 446, pagos, barranco de Enrique, cerro Padilla, Alamillos, cerro del Jardín, barranco Lajora, Cruz Pintada, viña Liñana, Alamillo, Jardín, Cuesta Piedra, Lajora, Angostillos, Piedra de los Perillos, Piedra Romera y Chorreones.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal, un kilómetro.

Propietarios: José Mellado Blanco, Juan Romero Ruiz, Ana Jesús Martín Blanco y otros.

Límites:

Este.—Parcela 447 (comunal y término de Yator).

Norte.—Camino de Narila, camino de Colco y parcelas 280, 248 y 447.

Sur.—Término de Yator y rambla de Yator.

Oeste.—Término de Narila.

Cabida: 90,8217 hectáreas.

Especie forestal: Pastos, higueras, almendros y olivos de secano.

Observaciones: Son propietarios colindantes: Comunal (parcela 447), Antonio Morón Guardia, Miguel Suárez Cobas, Antonio Suárez Barco y otros.

Nombre de la finca: Polígono II; parcela, 246; predio, Quemado.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 1,2 kilómetros.

Propietario: José Lorenzo Lorenzo.

Límites:

Enclavado en el monte comunal denominado Chorreones; parcela, 447.

Cabida: 0,1610 hectáreas.

Especie forestal: Secano cereal.

Nombre de la finca: Polígono II; parcela, 447; predio, Chorreones.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 1,2 kilómetros.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Parcelas 245, 244, 236, 234, 230 y 225.

Este.—Camino a Yator y parcelas 448, 449 y 450.

Sur.—Término de Yator.

Oeste.—Parcelas 422, 433, 434, 436, 437, 438, 444, 445, 256, 253, 252 y 251.

Cabida: 154,7828 hectáreas.

Especie forestal: Pastos, matagallos, tomillos, bolinas, etc.

Observaciones: Las parcelas colindantes son de José Blanco Ruiz, Lorenzo Toro Aranda, Francisco Castiello Castro y otros.

Nombre de la finca: Polígono II; parcelas 451, predio Peñón.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal, 400 metros.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Parcelas 82 y 84.

Este.—Camino de Mecina a Golco.

Sur.—Parcelas 127, 121 y 77.

Oeste.—Parcelas 77 y 82, todos del polígono II.

Cabida: 32,1976 hectáreas.

Especie forestal: Pastos, tomillos, bolinas, etc.

Observaciones: Son propietarios colindantes Gabriel Lozano Mellado, Francisco Ruiz Ortega, Ana Jesús Martín Blanco y otros.

Nombre de la finca: Polígono IV; parcelas 1 a 133, 183 (menos sus parcelas 183_a, 183_b y 183_c), 193 a 232, 234 a 285; pagos La Quiebra, Secanillos, etcétera.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 400 metros.

Propietarios: Ana Jesús Martín Blanco, José Hidalgo Lahoz, Francisco Blanco Ruiz y otros.

Límites:

Norte.—Carretera de Yegen.

Esté.—Término de Yegen y parcelas 192, 185, 184, 183 a 183_b, 179, 180, 181 y barranco de Monte Negro.

Sur.—Término de Yator.

Oeste.—Río Mecina-Bombarón.

Cabida: 145,9074 hectáreas.

Especie forestal: Pastos, cereales, olivos, almendros, higueras, encinas, etc., de secano y algo de regadío.

Observaciones: Pertenecen las parcelas colindantes a Isabel Romero Martín, Alfonso Martín Blanco, José Romera Martín y otros.

Nombre de la finca: Polígono IV; parcela 233; predio Cerro Ribera.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Dos kilómetros.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Parcela 232.

Este.—Parcela 194.

Sur.—Parcela 183.

Oeste.—Parcelas 123, 212, 229.

Cabida: 10,7897 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, matagallos, tomillos, etc.

Observaciones: Son propietarios colindantes Miguel Romera Martín, Gabriel Pelegrina Blanco, José Romera Martín y otros.

Nombre de la finca: Polígono V; Rabitilla, Cepa del Agua.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Un kilómetro.

Propietarios: De las parcelas 21 a 26, 74, 75 del polígono V; Ana Sánchez Castillo, Francisco Mellado Blanco, José Mellado Blanco y otros.

Límites:

Norte.—Parcelas 18, 19 y 17.

Este.—Parcelas 90 y 102.

Sur.—Parcelas 102.

Oeste.—Barranco.

Cabida: 2,0125 hectáreas.

Especie forestal: Pastos, cereales de secano.

Observaciones: Son colindantes los propietarios José Mellado Blanco, Francisco Moreno Manzano, comunal y otros.

Nombre de la finca: Polígono V; parcelas 87 a 95; pagos, Cerrillo Vaquera, Prado Areas, Cerrillo de la Cruz.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 1,5 kilómetros.

Propietarios: José Hidalgo, Lahoz,

Teresa Suárez Barco, Manuel Valdearenas Garnica, etc.

Límites:

Norte.—Parcelas 74, 25, 26, 21, 19, 17 y término de Yegen.

Este.—Término de Yegen.

Sur.—Carretera de Yegen.

Oeste.—Parcela 102.

Cabida: 12,1815 hectáreas.

Especie forestal: Pastos de secano y algunas viñas.

Observaciones: Son propietarios colindantes Rafael Asenjo García, Herederos de Justo Sánchez y otros.

Nombre de la finca: Polígono V; parcela 102; predio Cerro de la Cruz.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 1,3 kilómetros.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Parcelas 75, 90.

Este.—Parcelas 91, 92, 93.

Sur.—Carretera a Yegen y parcelas 95, 88, 87, y carretera a Yegen.

Oeste.—Carretera a Yegen y barranco y parcela 75.

Cabida: 64,9992 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomillo, matagallos, etc.

Observaciones.—Son propietarios colindantes Eduardo Hidalgo Manzano, herederos de Fabián Suárez Bonilla, Primitivo Venegas Mingorance y otros.

Observaciones generales:

1.ª Las parcelas de colindancia se mencionan por el orden que presentan al recorrer las lindes en sentido de las agujas del reloj.

2.ª Cuando no se expresa el polígono a que pertenecen las parcelas mencionadas al reseñar los límites, es porque corresponda al polígono en el que se halla enclavado el predio mencionado.

3.ª Los datos catastrales que se consignan proceden de la documentación correspondiente de fecha 15 de Septiembre de 1926, del término de Mecina-Bombarón, que posee la Jefatura del Catastro de rústica de Granada.

Término municipal de Yator.

Nombre de la finca: Polígono I; parcelas: 1 al 20, 22, 24, 25, 26_a, 31 al 42, 48_a, 51_b, 55 al 57, 73, 96 al 169.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 200 metros.

Propietarios: Bartolomé Ortiz de Toro, José Blanco Ruiz, Antonio Ruiz López, comunal (parcela 96) y otros.

Límites:

Norte.—Término de Mecina-Bombarón.

Esté.—Acequia de riego, parcelas 21, 23, 28, 26_b, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 63, 65, 64, 79, 80, 81, 88, 89, 90, 94 y 95.

Sur.—Rambla de Cadiar o de Yator.

Oeste.—Término de Mecina-Bombarón.

Cabida: 115,2301 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, viñas, higueras, almendros, cereales, olivos, etc., de secano.

Observaciones.—Las parcelas de colindancia pertenecen a José Blanco Ruiz, Carmen Medina Vela, Miguel Alonso Ruiz y otros.

Nombre de la finca: Polígono II; parcelas 84 a 91; polígono III, parcelas 98, 106 al 120, 135 al 137.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 400 metros.

Propietarios: Polígono II: Santiago Alonso Ruiz, Fernando López Ruiz y otros; polígono III: José Reinoso López y Joaquín Medina del Toro y otros.

Límites:

Norte.—Término de Mecina-Bombarón y Yegen.

Este.—Término de Yegen y monte comunal, Los Picachos y ramblas de Yegen y del Arco.

Sur.—Camino de Cadiar a Ugijar.

Oeste.—Parcelas 95, 96, 97, 86, 103, 102, 101, 155, rambla del Judío y camino de Yegen, en el polígono III, y rambla del Judío, en el polígono II.

Cabida: 142,9439 hectáreas.

Especie forestal: Dominante pastos de secano y algunos cultivos de secano, cereal, almendros, higueras.

Observaciones.—Pertenecen las parcelas de colindancia a José Vela Ruiz, Santiago Alonso Ruiz, Lorenzo Medina Toro y otros en el polígono III.

Nombre de la finca: Polígono III; parcela, 134; predio, Los Picachos.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 1,2 kilómetros.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Parcela 119 y término de Yegen.

Este.—Término de Yegen.

Sur.—Parcela 120.

Oeste.—Parcelas 118, 117 y 119.

Cabida: 18,6250 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, matagallos, tomillo bolinas, etc.

Observaciones: Las parcelas colindantes son de Antonio Romero Lozano, Joaquín Medina de Toro, José Ruiz López y otros.

Nombre de la finca: Polígono V; parcelas 57, 56, 54 al 66, 69, 70, 76_a, 102, pagos El Tejerillo, Cortijuelos, barranco del Pino y La Umbría.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 1,5 kilómetros.

Propietarios.—Antonio García Cano, Manuel Molina Aranda, Ana Ruiz López y otros.

Límites:

Norte.—Parcelas 81, 80, 79, 76_b, 61, 62, 58 y 60.

Este.—Parcelas 60 y 55.

Sur.—Rambla de Los Cortijuelos y camino de La Loma de La Umbría.

Oeste.—Parcela 89.

Cabida: 30,3125 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos y cultivos de secano, cereal, higueras y almendros.

Observaciones: Las parcelas de colindancia pertenecen a José Ruiz, Rafael Manzano Ruiz, Enrique Sánchez Cobos y otros.

Nombre de la finca: Polígono V; parcelas 115, 117., 120 al 135, 136 al 142, pagos Barranco Cabahigo, Barranco del Pachó y Rambla de Nuestra Señora.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: cuatro kilómetros.

Propietarios: Santiago Alonso Ruiz, Blas Reinoso Lara, Francisco Reinoso López y otros.

Límites:

Norte.—Parcelas 170, 169, 118, 119, 117., 107, 108, 113, 114, 162 y 143.

Este.—Parcelas 146 y 145.

Sur.—Rambla de Repeñil.

Oeste.—Rambla de Nuestra Señora y Barranco de las Moras.

Cabida: 89,6999 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, secano, cereal, almendros, higueras y olivos.

Observaciones: Las parcelas colindantes son de José López Venegas, Alfonso Jiménez Castro, Francisco Reinoso López y otros.

Observaciones generales:

Primera. Las parcelas de colindancia se mencionan por el orden que presentan al recorrer las lindes en sentido de las agujas del reloj.

Segunda. Cuando se expresa el polígono a que pertenecen las parcelas mencionadas al reseñar los límites, es porque corresponden al polígono en el que se halla enclavado el predio descrito.

Tercera. Los datos catastrales que se consignan proceden de la documentación correspondiente, de fecha 3 de Mayo de 1932, del término de Yator que posee la Jefatura provincial del Catastro de rústica de Granada.

Término municipal de Cojayar.

Nombre de la finca: Polígono I; parcelas 55^a, 55^b, 61 a 73, 153 a 182, 190 a 192, parajes Cortijo de la Muda de Flores, etc.

Polígono IV: Parcelas 1 a 63, 82, 92 a 100, 102 ½ de 103, 104 a 143, 149, 150, 207, parajes Lagunilla y Loma de Las Canteras.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Linda con el pueblo.

Propietarios: Polígono I, Eduardo Santiago Linares, Eloy Martínez y otros; polígono IV, Juan Jiménez Manzano, José Maldonado Guillén y otros.

Límites:

Norte.—Término de Jorairatar.

Este.—Parcela 54 del polígono I, camino de Los Peñones.

Sur.—Pueblo camino de Cojayar al Castillo, camino de Mecina Tedel a Jorairatar, camino del Castillo al río de Mecina en el Molino de Calderilla y parcelas 64, 65 y 66 del polígono IV.

Oeste.—Camino de Murtas y Mecina a Cadiar.

Cabida: 410,9945 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos dominantes, cereales, almendros, higueras, etc.

Observaciones: La parcela 54 del polígono I pertenece a Clementina Linares Linares, y las 64 y 65 del polígono IV a Ana Martín y Dolores Fernández Pérez, respectivamente.

Nombre de la finca: Polígono II; parcelas 1 al 29, 41 al 55, 114 al 117, 119, 120, 79, 80 y 81; polígono III, parcelas 71 al 170 y 240 al 248.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 200 metros.

Propietarios: Polígono II, Marcos Rodríguez García y Carolina Espejo Márquez; polígono III, Antonio López Cañas, Salvador Linares Linares y otros.

Límites:

Norte.—Rambla de Cojayar y parcelas 56, 61, 66, 67, 68, 70, 71, 78, 82, 40 y 30 del polígono II.

Este.—Término de Darrical.

Sur.—Término de Murtas.

Oeste.—Término de Mecina-Tedel.

Cabida: 481,3981 hectáreas.

Especie forestal: Almendros dominante y demás cultivos, secano, erial a pastos.

Observaciones: Son colindantes los

propietarios Juan Fernández Rodríguez, Demetrio Fernández, Matilde Manzano Linares y otros.

Nombre de la finca: Polígono II; parcelas 34, 35, 85 a 88, 92, 94 a 113 y 118.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal, 2,2 kilómetros.

Propietarios: Juan Santiago Castillo, Antonio Fernández Rodríguez y Andrés Linares Santiago.

Límites:

Norte, Rambla de Cojayar.

Este.—Término de Ugijar.

Sur.—Parcelas 32, 36, 93, 81, 89, 83, 73, 74, 76, 75 y 84.

Oeste.—Rambla de Cojayar.

Cabida: 11,3090 hectáreas.

Especie forestal: Almendros, olizos, erial a pastos, etc., de secano.

Observaciones: Pertenecen las parcelas colindantes a José Vicente Barragán, Rafael Santiago Linares, etc.

Observaciones generales:

Primera. Las parcelas de colindancia se mencionan por el orden que presentan al recorrer las lindes en sentido de las agujas del reloj.

Segunda. Cuando no se expresa el polígono a que pertenecen las parcelas mencionadas al reseñar los límites es porque corresponden al polígono en el que se halla enclavado el predio descrito.

Tercera. Los datos catastrales que se consignan proceden de la documentación correspondiente de fecha 31 de Marzo de 1928, del término de Cojayar, que posee la Jefatura provincial del Catastro de Rústica de Granada.

Término municipal de Yegen.

Nombre de la finca: Polígono I; parcelas, 1 al 15; pago, Barranquillo de la Lomadilla.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal, 600 metros.

Propietarios: Manuel Sánchez Pelegrín, José Pelegrín y otros.

Límites:

Norte.—Camino de Mecina.

Este.—Camino de Mecina y de Yegen a Yátor.

Sur.—Camino de Yátor.

Oeste.—Parcelas 30, 16, 17 y 18.

Cabida: 6,9964 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomosillos, bolinas, etc.

Observaciones: Los propietarios colindantes son Pilar Manzano, Antonio Leonés, José Pozo Moreno, monte comunal y otros.

Nombre de la finca: Polígono IV; parcelas, 318 al 330.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal, 800 metros.

Propietarios: Manuel Manzano Pelegrín, Pedro Castillo Martín, Francisco Gándara Vázquez y otros.

Límites:

Norte.—Barranco del Puente y 206, 163, término de Valor.

Este.—Idem id. id. id.

Sur.—Camino de Ugijar a Yegen.

Oeste.—Idem id.

Cabida: 9,0444 hectáreas.

Especie forestal: Pastos y algo de regadío.

Observaciones: Las parcelas de colindancia son de Herederos de Miguel Moreno Guillén (p. 163) y comunal.

Nombre de la finca: Polígono VII; parcelas, 1 al 39,57 y 58.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal, 600 metros.

Propietarios: Federico Peñafiel, herederos de Manuel Sánchez Pelegrín, Manuel Moreno Gálvez y otros.

Límites:

Norte.—Camino de Yator y parcelas 43, 45, 44, 47, 48, 50 y 49.

Este.—Camino de Jorairatar.

Sur.—Término de Yátor y camino de Jorairatar.

Oeste.—Término de Yátor.

Cabida: 115,7043 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos y algo de secano cereal.

Observaciones: Pertenecen las parcelas de colindancia a Manuel Mingorance Venegas, Matilde Venegas Moreno, Cecilio del Río Moreno y otros.

Nombre de la finca: Polígono VIII; parcelas 1, 4 a 6, 9, 12 a 15, 17 a 19, 21, 24, 25, 27 a 30, 32, 34 a 40, 42 a 48, 52 a 62, 72 a 77, 79, 81 a 100, 102, 103, 105 a 113, 115, 117 a 119, 121, 122.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Dos kilómetros.

Propietarios: Antonio Illescas Moreno, Remedios Sánchez Pelegrín, José Venegas Venegas y otros.

Límites:

Norte.—Camino de Jorairatar a Yegen y de Yegen a Ugijar.

Este.—Término de Valor.

Sur.—Término de Ugijar y parcelas 49, 50 y 114.

Oeste.—Término de Yátor y camino de Jorairatar a Yegen.

Cabida: 98,1647 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomosillo, bolinas, etc.

Observaciones: Pertenecen las parcelas colindantes a herederos de Esteban Peñafiel, herederos de Francisco Gándara Vázquez y herederos de Antonio Moreno Jiménez.

Nombre de la finca: Polígono VII; parcelas 2, 3, 7, 8, 10, 11, 16, 20, 22, 23, 26, 31, 33, 41, 63, 64 a 71, 78, 80, 101, 104, 110 y 120.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Dos kilómetros.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Camino de Jorairatar a Yegen y de Yegen a Ugijar.

Este.—Término de Valor.

Sur.—Término de Ugijar y parcelas 49, 50 y 114.

Oeste.—Término de Yátor y camino de Jorairatar a Yegen.

Cabida: 127,2487 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomosillo, matagallos, bolinas, etc.

Observaciones: Pertenecen las parcelas colindantes a herederos de Esteban Peñafiel, herederos de Francisco Gándara Vázquez y herederos de Antonio Moreno Jiménez.

Nombre de la finca: Polígono I; parcelas 50, 51, 30 predio Cerros.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Un kilómetro.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Camino de Mecina.

Este.—Parcelas 12, 15 y 16.

Sur.—Parcelas 18, 17, 29, 3, 44.

Oeste.—Parcelas 44 y 45.

Cabida: 41,0895 hectáreas.
Observaciones: Son propietarios colindantes Francisco Pelegrín Murcia, Cecilio del Río Moreno, Miguel Rubio Estrada y otros.

Nombre de la finca: Polígono II; parcelas 1 a 10.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Un kilómetro.

Propietario: Francisco Jiménez Gutiérrez, José Cobo Díaz, herederos de Fernando Moreno Guillén, comunales, parcelas 4 y 6 y otros.

Límites:

Norte.—Monte comunal La Rabitilla, parcela 11 y camino de la Rabitilla.

Este.—Camino de la Rabitilla.

Sur.—Camino a Mecina.

Oeste.—Término de Mecina.

Cabida: 12,8266 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos y algunas parcelas de regadío, con olivos y cereal.

Observaciones generales:

1.ª Las parcelas de colindancia se mencionan por el orden que presentan al recorrer las lindes en sentido de las agujas del reloj.

2.ª Cuando no se expresa el polígono a que pertenecen las parcelas mencionadas al reseñar los límites es porque corresponden al polígono en el que se halla el predio descrito.

3.ª Los datos catastrales que se consignan proceden de la documentación correspondiente de fecha 1 de Septiembre de 1926, del término de Yegen, que posee la Jefatura provincial del Catastro de Rústica de Granada.

Nombre de la finca: Polígono II; parcela 11; predio Rabitilla.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: (Polígono II, parcela) 1,2 kilómetros.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Camino de la Rabitilla.

Este.—Idem id.

Sur.—Parcela 10 de Pilar Venegas Venegas.

Oeste.—Término de Mecina Bombarón.

Cabida: 63,5468 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, aulagas, tomillos, etc.

Nombre de la finca: Polígono III; parcelas 1 a 32 y de 119 a 128.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Tres kilómetros.

Propietarios: Herederos de Miguel Moreno Guillén, herederos de Fernando Moreno Guillén, José Ruiz López, comunales y otros.

Límites:

Norte.—Camino de Yegen a la labor de la Sierra.

Este.—Idem id. id.

Sur.—Parcelas 117, 113 y 163.

Oeste.—Parcelas 133, 130, 131, 129 y camino de la Rabitilla y término de Mecina Bombarón.

Cabida: 123,1150 hectáreas.

Especie forestal: Encinas (en 70 hectáreas), el resto erial a pastos, tomillos, aulagas, etc.

Observaciones: Colinda con parcelas de Pedro Castillo Martín, Primitivo Venegas, Mingorance, Rafael López Rodríguez, comunal (parcela 163) y otros.

Nombre de la finca: Polígono III; parcela 163; predio Calvario.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 400 metros.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Parcelas 120 y 113.

Este.—Parcelas 113, 116, 115, 114, 110, 111, 97, 96, 94, 87, 136.

Sur.—Parcelas 94, 86, 46, 135, 134 y carretera a Mecina.

Oeste.—Camino de la Rabitilla, parcelas 128, 127, 126, 125 y 124.

Cabida: 205,1610 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomillos, aulagas, bolinas, etc.

Observaciones: Pertenecen los predios colindantes a herederos de Nicolás López Rodríguez, Manuel Manzano Pelegrín, Rafael López Rodríguez y otros.

Nombre de la finca: Polígono VI; parcelas 1 a 19, 20 a 64, 68 a 86, 87 a 89 y 125.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Dos kilómetros.

Propietario: Emilio Pelegrín Moreno, herederos de Miguel Moreno Guillén, José Ortega Moreno y otros.

Límites:

Norte.—Parcela 126, monte Piedras (del Ayuntamiento).

Este.—Idem id. id.

Sur.—Acequia de riego (parcelas 65, 64, 67, 97, 95, 94, 93, 91 y 90).

Oeste.—Con camino de Yegen a las labores de la Sierra y río de Mecina Bombarón.

Cabida: 279,2795 hectáreas.

Especie forestal: 76 hectáreas de monte bajo encinar, erial a pastos, tomillos, aulagas, piornos, etc.

Observaciones generales: Las mismas.

Término municipal de Jorairatar.

Nombre de la finca: Polígono I; parcela 108; pago, Cabo del Río.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal, 1,200 metros.

Propietario, Concepción Bueso Bataillon.

Límites:

Norte.—Parcelas 77, 80, 104, 103, 102, 101, 100, 96, 90 y 92.

Este.—Término de Ugijar.

Sur.—Camino de Ugijar a Jorairatar.

Oeste.—Parcelas 106, 105, 60, 109, 51 y 71.

Cabida: 76,1020 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos dominante, almendros, olivos y cereal seco.

Observaciones: Pertenecen las parcelas colindantes a Concepción Díaz Jiménez, Santiago López, Dolores Rivas Romero y otros.

Nombre de la finca: Polígono IV; parcelas 36 al 69; polígono V; parcelas 1 al 35; polígono VI; 52, 53, 57, 59 a 83.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal, 500 metros.

Propietarios: Polígono IV: Dolores Rodríguez Valdés, Carmen Ortega López y otros; polígono V: B. Natalia Martínez Rodríguez y otros; polígono VI: Clementina Roda Castro, Encarnación Martínez, etc.

Límites:

Norte.—Parcelas 37, 38, 58, 57, 52, 53, y 54 del polígono VI, y parcelas 1, 4, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15 al 20, 21, 22, 25 al 27 del polígono IV, río de Yator, parcelas 28 al 35 del polígono IV.

Este.—Término de Cojayar.

Sur.—Idem id.

Oeste.—Camino de Cojayar y parcela 37 del polígono VI.

Cabida: 137,2620 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos; higueras, almendros secanos.

Observaciones: Son colindantes del polígono IV: Ricardo Martínez Ruiz, Vidal Martín Contreras y otros; del polígono VI: José Bueso Roda, Adelaida Ortega Martínez y otros.

Nombre de la finca: Polígono VIII: Los Barrancos, etc.; parcelas 101 al 110, 114, 115, 124, 133 a 134, 246 al 254, 275 a 283 y 286.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 800 metros.

Propietarios: Clementina Roda Castro, herederos de Antonio Maldonado, Miguel Ruiz y otros.

Límites:

Norte.—Parcelas 243, 245, 256, 255, 269, 273, 274, 272, 140, 150, 131, 132, 61, 93, 96, 123, 116 y camino a Mecina Tedel.

Este.—Camino a Cojayar.

Sur.—Término de Cojayar.

Oeste.—Parcela 244.

Cabida: 260,4621 hectáreas.

Especie forestal: Almendros, erial a pastos, monte bajo de encina, cultivos de secano, cereal, etc.

Observaciones: Pertenecen las parcelas colindantes a Cecilio Fernández Maldonado, Natalia Martínez Rodríguez, Antonio José Rodríguez Martínez y otros.

Observaciones generales:

Primera. Las parcelas de colindancia se mencionan por el orden que presentan al recorrer las lindes en sentido de las agujas del reloj.

Segunda. Cuando no se expresa el polígono a que pertenecen las parcelas mencionadas al reseñar los límites es porque corresponden al polígono en el que se halla enclavado el predio descrito.

3.ª Los datos catastrales que se consignan proceden de la documentación correspondiente de fecha 30 de Noviembre de 1928, del término de Jorairatar, que posee la Jefatura provincial del Catastro de Rústica de Granada.

Término municipal de Mecina-Tedel.

Nombre de la finca: Polígono V; parcelas 29 ½ de 32, 33, 36; polígono VI: parcelas 107 al 189.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 600 metros.

Propietarios: Josefa Rodríguez García, José Sánchez Caños y otros, Aureliano García Cárdenas, Cecilio Espejo Márquez y otros.

Límites:

Norte.—Parcela 32 de Polígono V, barranco del Haza del Espino, monte comunal, parcela 104 del polígono VI.

Este.—Término de Murtas.

Sur.—Idem id.

Oeste.—Camino de la cuesta del Cerrajón, parcelas 20, 35, 37, 31, 30, 25, 24 y 32 del polígono V.

Cabida: 108,8820 hectáreas.

Especies: Almendros, cereales, secano, algo de viñas, pastos.

Observaciones.—Las parcelas de colindancia pertenecen a Juan Tarifa Valentín, Adela Ruiz Roda, Cecilio García García y otros del polígono V.

Nombre de la finca: Polígono VI; parcela 104; predio, Era Quemada.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Linda con el pueblo.

Propietario: comunal.

Límites:

Norte.—Parcelas 85, 87, 88, 57, pueblo, 90, 89, 96.

Este.—Parcelas 97, 99, 100, 105.

Sur.—Parcelas 3, 103, 4, 2, 1, 154 y 153.

Oeste.—Barranco del Haza del Espino.

Cabida: 25,1960 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, au-lagas, retamas, esparto, etc.

Observaciones.—Pertenecen las parcelas colindantes a Fernando Pérez Cano, Federico Escudero García, Rosario Espejo Márquez y otros.

Nombre de la finca: Polígono VI; parcelas 91 al 95, Era Quemada.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 200 metros.

Propietarios: Trinidad Jiménez Suesa, Rudesinda Linares Suesa, Ana Martín Galdeano, etc.

Límites: Enclavadas en el monte comunal de Era Quemada, parcela 104.

Cabida: 2,7225 hectáreas.

Especie forestal: Almendral.

Nombre de la finca: Polígono VI; parcelas 80, 81, 85, 86, 87, 88; parajes: Las Viñuelas y Era Quemada.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Linda con el pueblo.

Propietarios: Fernando Pérez Cano, Isabel Pintor González, Antonio Fernández Lorenzo y otros.

Límites:

Norte.—Parcelas 34, 37, 82 al 94, 54, 53, 104.

Este.—Parcela 104.

Sur.—Idem.

Oeste.—Barranco de Hoya del Espino.

Cabida: 8,9945 hectáreas.

Especie forestal: Almendros y algo de erial a pastos.

Observaciones.—Son propietarios colindantes: Eladia Martín Martín, Cristina Lorenzo Rodríguez, Antonio Martín Jiménez y otros.

Nombre de la finca: Polígono VI; parcelas 1, 2 a 4, 97 a 103, 105, 106. Paraje, Era Quemada.

Distancia a la capital del distrito municipal: Linda con el pueblo.

Propietarios: Federico Escudero García, Josefa Rodríguez Suesa y otros.

Límites:

Norte.—Camino de Murtas a Granada.

Este.—Idem id. id.

Sur.—Término de Murtas.

Oeste.—Monte comunal Era Quemada.

Cabida: 7,0967 hectáreas.

Especie forestal: Almendros, erial a pastos.

Nombre de la finca: Polígono VII; parcelas 3, 4 a 8, 10 al 24, 25, 26 al 28, 52 al 58, 61 al 65, 67, 92 al 98, 100, 105 al 109, parajes La Parrilla, Montoncillo y otros.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 200 metros.

Propietarios: Ana María Galdeano,

Francisco Jiménez Fernández, Juan Pintor Muñoz y otros.

Límites:

Norte.—Término de Cojayar.

Este.—Idem id.

Sur.—Camino de Murtas a Granada, parcelas 110, 99, 101, 59, 60, 66, 72, 69, 68, 33, 38 y 39.

Oeste.—Camino de Murtas a Granada.

Cabida: 59,3472 hectáreas.

Especie forestal: Almendros, viñas, cereales, pastos, olivos, etc.

Observaciones: Los propietarios colindantes son Cristina Lorenzo Rodríguez, Ana Maldonado García, Cecilio García García y otros.

Observaciones generales:

Primera. Las parcelas de colindancia se mencionan por el orden que presentan al recorrer las lindes en sentido de las agujas del reloj.

Segunda. Cuando no se expresa el polígono a que pertenecen las parcelas mencionadas al reseñar los límites, es porque corresponden al polígono en el que se halla enclavado el predio descrito.

Tercera. Los datos Catastrales que se consignan proceden de la documentación correspondiente, de fecha 29 de Abril de 1920, del término de Mecina-Tedel que posee la Jefatura provincial del Catastro de rústica de Granada.

Término municipal de Turón.

Nombre de la finca: Polígono I, parcela 113, predio Marchalejo.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 250 metros.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Parcelas 37, 41, 42, 44, 45, 93, 88, 89, 90, 91, 100, 101, 102, 103, 104, 105.

Este.—Término de Beninar y parcelas 115 y 111.

Sur.—Parcelas 112, 111, 81, 79, 78, 77, 75, 70, 71, 65 a 70, 76, 82 a 87, 27 a 36, 18, 19, 20, 23, 24, 5 y 6.

Oeste.—Parcelas 1, 3, 37, 41, 42 y camino de Beninar.

Cabida: 158,4175 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, to-millos, aochas, etc.

Observaciones: Pertenecen las parcelas colindantes a Antonio Rincón, Antonio Mellado Roda, Alberto Manrique Márquez, etc.

Nombre de la finca: Polígono I; parcelas 49, 38 a 40, 46, 48, 50 a 58, 47, 59 a 64, 110, 111, 72, 73, 74.

Propietarios: Juan Sánchez Alonso, parcela 49, Juan Sánchez Alonso, Emilio Serrano Guillén y otro (parcelas 38 a 40, 46, 48, 50 a 58), Andrés García Jiménez, Emilia Serrano Guillén y otro (47, 59 a 64), José García Rabago y Andrés García Rabago (110 y 110') José Manrique Martín, Juan Alonso Roda y otro (72, 73 y 74).

Límites:

Parcelas todas ellas enclavadas totalmente en el monte comunal Marchalejo, parcela 113 del polígono I.

Cabida: 35,5964 hectáreas.

Especie forestal: Almendros.

Nombre de la finca: Polígono II; parcela, 257; paraje, Huertezuela.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal, 400 metros.

Propietario, comunal.

Límites:

Norte.—Parcelas 177, 176, 175, 173, 172, 170, 169, 157, 150, 149, 146, 145, 144, 140, 135, 137, 141, 104, 101, 98, 99, 95, 96, 111, 109, 112, 115, 63, 62, 60, 59, 58, 57, 56, 55, 54, 39, 45, 30, 30-29; 28, 27, 14, 25, 26, 23, 24, 22, 18 y 17.

Este.—Término de Beninar y Berja.

Sur.—Término de Berja y 256-256 y 255.

Oeste.—Parcelas, 254, 253, 252 y 251; camino de Adra; 250, camino de Adra; 249, 248, 245, 241, 240, 239, 238, 237, 233, 232, 231, 117 y camino de Adra.

Cabida: 936,6788 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, to-millos, retamas, etc.

Observaciones: Son propietarios colindantes Francisco y Dolores Roda Roda, Juan Vargas Valverde, Filomena Archilla Guillén y otros.

Nombre de la finca: Polígono II; parcelas 49 a 53, 14 a 230, 246; parajes, Vera Tango, Las Cañadas. La Balsa y otros.

Propietarios: José Mellado Roda, Rafael Roda Moreno, Francisco Alonso García y otros.

Límites:

Estas parcelas se hallan enclavadas en el monte comunal, parcela 257 del polígono II, Huertezuela.

Cabida: 47,4616 hectáreas.

Especie forestal: Cereales de secano, almendros, etc.

Nombre de la finca: Polígono III, parcelas 1/3 de 105, 112 a 133.

Polígono V; parcelas 1 a 26; polígono VI; parcelas 1 a 65, completo.

Polígono VII; parcelas 1 a 20, 21 a 31, 82, 83, 85 a 89; polígono VIII; parcela 17.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal, tres kilómetros.

Propietarios: Polígono III, Miguel Sánchez Maldonado y otros.

Polígono V, Andrés Maldonado Moreno; polígono VI, Rafael Aguirre García.

Límites:

Norte.—Camino de los Navazos.

Este.—Parcelas 110, 111, 106 y 105 del polígono III; 27, 34 y 35 del polígono V y arroyo o barranco de Zapata.

Sur.—Parcela 84 del polígono VII, monte comunal Pozuelo, camino de la Carihuela y monte comunal Calares; parcela 16 del polígono VIII, camino de la Carihuela y camino de los Navazos.

Oeste.—Camino de los Navazos.

Cabida: 298,1918 hectáreas.

Especie forestal: Almendros, viñas, higueras y cereales.

Observaciones: Son colindantes las parcelas de Emilio Alonso Ramírez y otros del polígono III, Juan Martínez Pérez y otros del polígono V y montes comunales del polígono VII y VIII.

Nombre de la finca: Polígono VII; parcela 84, paraje Pozuelo.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: cinco kilómetros.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Parcela 20, 85 a 89, Barranco de la Noria, 21, 22, 23 a 25, 26, 27, 29, 31, barranco la noria y 83.

Este.—Barranco de Zapata, 82, ba-

r ranco de Zapata, 81, 80, 79, 78, 77, 76, 75 y 74.

Sur.—Parcelas 48, 46, 45, 44, 41, 55, 58, 63, 65, 67, 68 a 72.

Oeste.—Camino de la Carihueta y parcelas 11, 10, 12 16 20.

Cabida: 234,2550 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomillos, aulagas, espartos, retamas.

Observaciones: Pertenecen las parcelas colindantes a Rafael Aguirre García, Tomás Navarro Guillén, Leopoldo Guillén Sánchez y otros.

Nombre de la finca: Polígono VIII; parcela 16, monte Calares.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: seis kilómetros.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Camino de Los Navazos, parcela 17 de Rafael Aguirre García y camino de La Carihueta.

Este.—Arroyo de Los Albaidares.

Sur.—Arroyo de Los Hundideros y parcelas 8 a 14 y 1 de José Rodríguez Galdeano, José María Pérez Pérez, José García Maldonado y otros en los pagos El Toril y La Sepultura.

Oeste.—Con parcela 1 de José García Maldonado y camino de Los Navazos.

Cabida: 154,4148 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomillos, atochas, aulagas, retamas, etc.

Nombre de la finca: Polígono VIII; parcela 1 La Sepultura, y 8 y 1-15 El Toril.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 7,50 kilómetros.

Propietarios: Parcela 1, José García Maldonado; parcelas 8 al 15, José Rodríguez Galdeano, José María Pérez Pérez y otros.

Límites:

Parcelas 8 al 17 lindan al

Norte.—Monte comunal Calares.

Este.—Idem id.

Oeste.—Idem id.

Sur.—Arroyo de Los Hundideros.

La parcela 1 linda al

Norte.—Camino de Los Navazos.

Este.—Comunal (monte), Calares, parcela 16.

Sur.—Barranco de Los Hundideros y camino de Los Navazos.

Oeste.—Idem id. id. id.

Cabida: 22,1084 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, atochas y algo de cereal.

Nombre de la finca: Polígono XII; parcela 37, monte El Calar, El Cerrón.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: siete kilómetros.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Parcelas 29, 37, 18 y 10, barranco de Los Pozuelos.

Este.—Parcela 10 y camino de Los Navazos.

Sur.—Barranco de Porras, 32, 34 y 36 del otro lado del barranco de Porras.

Oeste.—Rambla de Huércal y parcela 31.

Cabida: 252,5611 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, aulagas, retamas, espartos, etc.

Observaciones: Pertenecen las parcelas colindantes a Amalia Fernández González, Rafael Aguirre García, Alberto Manrique Márquez y otros.

Nombre de la finca: Polígono XIII; completo parcelas 1 al 8; polígono XII, parcelas 1 al 30.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: cinco kilómetros.

Propietarios: Polígono XIII, Ana Pérez Roda y Santiago Martín Bargas; polígono XII, Rafael Aguirre García, Manuela Fernández, etc.

Límites:

Norte.—Rambla del Monte.

Este.—Barranco de la Zarza, camino de Albuñol y camino de Los Navazos.

Sur.—Monte comunal El Cerrón, parcela 37 del polígono XII.

Oeste.—Término de Murtas.

Cabida: 299,5074 hectáreas.

Especie forestal: Algunos rodales de encinas, erial a pastos dominante, viña, almendros, higueras y cereal.

Nombre de la finca: Polígono XIV; parcelas 81 (menos 81_a, 81_b, 81_c, 81_d, 81_e, 81_f), 82 al 141. Polígono XV; parcelas 1 al 11, 58 al 123.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 4,5 kilómetros.

Propietarios: Polígono XIV, Faustino Oliver, Simón Escudero y otros; polígono XV, Juan Vargas Valverde, Faustino Oliver y otros.

Límites:

Norte.—Término de Murtas.

Este.—Camino al cortijo del Ahogado y parcelas 81_a, 81_b, 81_c, de Faustino Oliver (polígono XIV), y rambla del Monte, barranco de Maroca, camino de Pan Blanco y arroyo del Madroño (polígono XV).

Sur.—Camino del Albuñol.

Oeste.—Barranco de la Zarza, barranco del Monte y término de Murtas.

Cabida: 300,7034 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, viñas, almendros, higueras, cereales.

Nombre de la finca: Polígono XII; parcela 31; predio Calar de Valbuena.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 7,5 kilómetros.

Propietario: Alberto Manrique Márquez.

Límites:

Norte.—Monte comunal, el Calar o el Cerrón de Turón, parcela 37 del polígono XII.

Este.—Idem id. id. id.

Sur.—Idem id. id. id.

Oeste.—Rambla de Huanes, término de Murtas.

Cabida: 1,7851 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, almendros.

Observaciones generales:

1.ª Las parcelas de colindancia se mencionan por el orden que presentan al recorrer las lindes en sentido de las agujas del reloj.

2.ª Cuando no se expresa el polígono a que pertenecen las parcelas mencionadas al reseñar los límites es porque corresponden al polígono en el que se halla enclavado el predio descrito.

3.ª Los datos catastrales que se consignan proceden de la documentación correspondiente, de fecha 31 de Mayo de 1927, del término de Turón que posee la Jefatura provincial del Catastro de Rústica de Granada.

Término municipal de Piconá.

Nombre de la finca: Polígono IV; parcelas 7 al 39, 113 al 141; parajes El Ejido, Higuera, Cámaras, Llano y otros. Polígono V; parcelas 109_a, 150, 194 al 302_a, 304_a, 306 al 362_a, 363 al 386; parajes Margarita, loma Negra y otras.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 500 metros.

Propietarios: Polígono IV, José Moreno Pérez, Soledad Dofos Escobar, Purificación Jiménez, Manuel Derqui y otros.

Límites:

Norte.—Camino de Bayarcal y barranco del Egido.

Este.—Términos de Bayarcal, Alcolea y parcelas 302_a, 302_b, 303, 304_a, 304_b.

Sur.—Camino de Piconá y Alcolea.

Oeste.—Camino de Piconá a Alcolea, 109_b, acequia del Pintor, 362_b, 133, 134, 147, 151, 159, 160, 161, 162, 164, 188, 189, 191, 190, 183, 182, 181, 180, 179, 176 del polígono V y parcelas 112, 111, 104, 103, 82, 81, 80, 40, 41, 45, 46, 47, del polígono IV y camino de Piconá a Bayarcal.

Cabida: 539,1024 hectáreas.

Especie forestal: Pastos de secano predominantemente y cultivos de cereales y almendros secanos.

Observaciones: Pertenecen las parcelas de colindancia a Juan Vázquez Rodríguez, Feliciano Rodríguez y otro del polígono IV y José Sánchez Pastor (mayor), Juan Sánchez (menor) y otros en el polígono V.

Nombre de la finca: Polígono V; parcela 305, predio Cuevas de Quero.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 2,5 kilómetros.

Propietario: comunal.

Límites:

Norte.—Parcelas 308, 306, 318.

Este.—Parcelas 302.

Sur.—Parcela 304.

Oeste.—Parcelas 376, 313, 312, 311, 310, 309.

Cabida: 25,9459 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomillos, bolinas, etc.

Observaciones: Pertenecen las parcelas de colindancia a Eduardo Peláez Rubio, Adela Godoy Joya, Leopoldo Baz Zurita y otros.

Nombre de la finca: Polígono VI; parcelas 4, 1/3 de 5, 21, 22, 23, 24, paraje Fuente Mai Ruiz.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: siete kilómetros.

Propietarios: Ayuntamiento (parcela 4 de 12,7853 hectáreas), Purificación Sánchez Peláez, Antonio Ramírez Payán y otros.

Límites:

Norte.—Parcelas 3 a 5.

Este.—Parcelas 5_a, 25, 35, 36.

Sur.—Parcela 5_a.

Oeste.—Parcela 6 y Río del Puerto de la Ragua.

Cabida: 41,9713 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomillos, bolinas, etc.

Observaciones: Pertenecen las parcelas de colindancia a Eduardo Peláez Rubio, Purificación Sánchez Peláez y otros.

Nombre de la finca: Polígono VI; parcela 39, paraje Loma del Muerto.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 2,7 kilómetros.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Parcela 38.

Este.—Camino de Piconá a Alcolea.

Sur.—Parcelas 43, 42, 41, 40.

Oeste.—Barranco de La Loma del Muerto.

Cabida: 7,1182 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomillos, bolinas, etc.

Observaciones: Pertenecen las parcelas de colindancia a Juan Godoy Joya, José Sánchez Pastor (menor), José Baz Zurita y otros.

Nombre del predio: Polígono I, parcelas 21_b, 21_c, 26 al 30, 69_a, 79_b, 119 al 138, 163_b, 165, 207, 210 al 216, paraje Fuente del Padre, Vicario Peñón y otros.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 200 metros.

Propietario: Consolación Sánchez Payán, Miguel Peláez Sánchez, Piedad Ibarra Rodríguez y otros.

Límites:

Norte.—Barranco de Cellico y camino de Cherin.

Este.—Acequia de Rincón hasta el barranco del Peñón y parcelas 101, 146, 145, acequia del Tejar, parcelas 142, 140, 139, 162, 164, 163_a y acequia de Urqueira, 169.

Sur.—Rambla del Tejar, 170, 186.

Oeste.—Término de Cherin y Laroles.

Cabida: 47,0696 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos dominante y algo de olivar secano.

Observaciones: Pertenecen las parcelas de colindancia a Andrés García Payán, Antonio Peláez Sánchez, Juan Sánchez Pastor y otros.

Observaciones generales:

Primera. Las parcelas de colindancia se mencionan por el orden que presentan al recorrer las lindes en sentido de las agujas del reloj.

Segunda. Cuando no se expresa el polígono a que pertenecen las parcelas mencionadas al reseñar los límites, es porque corresponden al polígono en el que se halla enclavado el predio descrito.

Tercera. Los datos catastrales que se consignan proceden de la documentación correspondiente de fecha 3 de Mayo de 1932 del término de Piconca, que posee la Jefatura.

Término municipal de Albuñol.

Nombre de la finca: Polígono I; parcelas 81, 82, 101, 102, 104, 105, 115, 125 a 147, 149, 150, 158 a 255; polígono II; parcelas 15, 15', 15'', 16 a 29, 62, 63, 86 y 91; polígono III; parcelas 2, 3, 6, 29 y 35; polígono IV; parcelas 19, 14_a, 21 y 31.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Linda con el pueblo.

Propietarios: Polígono I: Juan Vargas Rodríguez, Juan Castilla Valverde y otros; polígono II: Ramón Peralta Jiménez, Ramón Pérez Roda y otros; polígono III: Antonio Maldonado Fernández, Encarnación Urizar Amat; polígono IV: Agustín Martín Molina, Justo López Carrillo y otros.

Límites:

Norte.—Parcelas 157, 153, 148, 124, 116, 115, 114, 27 a 79, 107, 108, 110 a 113, 103, 98, 90, 86, 85, 84, 83, 37, 38, 39, 40, 44, 43, 42; polígono I; 64, 65, 66, 10, 11, 13, 5, 14, 2, 1, 16 y carretera de Albondón (polígono II), término de Albondón y parcelas 5, 7, 9, 18, 19, 20, 21, 28, 30, 31, 32, 37, 34 (polígono III), término de Sorvilán (polígono IV).

Este.—Camino de Murtas.

Sur.—Pueblo, camino de Albondón y parcelas 30, 31, 32, 85, 90, 92 y carretera a Granada (polígono II).

Oeste.—Carretera a Granada (polígonos III y IV), camino; parcelas 20, 34, 22, 23, 24, 27, 30 y 32 (polígono IV).

Cabida: 430,5206 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, dominante almendros, viñas y cereales.

Observaciones: Pertenecen las parcelas colindantes al polígono I: Simón Rivas Linares, Ramón Pérez Rodas; polígono II: Luis Castillo y Antonio López Corzo; polígono III: Ramón Castilla Romera y Juan Fernández Abril; polígono IV: Francisco Morales Moreno (mayor) y José Castillo Sánchez y otros.

Nombre de la finca: Polígono XIV; pago, caserío de Nuestra Señora del Consuelo; subparcelas 1_c, 1_d; polígono XV; pago Lomas del Hornillo; parcelas 1 a 42, 47 a 56.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 4,5 kilómetros.

Propietarios: Polígono XIV, Angel Quijano Rodríguez; polígono XV, Francisco Manzano Manzano, Antonio López y otros.

Límites:

Norte.—Parcelas 203, 204 a 210, 216, 227 y camino de la Loma del Hornillo; polígono XIV: 160, 161, 159, 158, 165, 164, 166, 173, 174, 176, 175, 348, 337 (polígono XV).

Este.—Rambla Huarca.

Sur.—Acequia de regadío del pago Vera.

Oeste.—Camino de la Loma, parcelas 1_a, 1_b a 9 (polígono XIV).

Cabida: 337,3081 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomillos, bolina, algo de almendros y cereal.

Observaciones.—Pertenecen las parcelas colindantes: Polígono XIV, José Rivas López, José Martín Moreno y otros; polígono XV, Miguel López Morales, Pedro López Jiménez y otros.

Nombre de la finca: Polígono XXV; pago, Aldayar; parcelas 60 al 64; polígono XXVI, pago Aldayar, montes Sacristán y Las Morales, parcela 1 a 31, 48, 49, 122, 132, 171, 172, 174.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 600 metros.

Propietario: Polígono XXV, Juan Castilla Valverde, Cecilio Linares Maldonado; Polígono XXVI, José Manzano Castilla, Marcos López González y otros.

Límites:

Norte.—Camino de Murtas y rambla de Las Angosturas.

Este.—Rambla de Los Yesos, parcelas 175, 173, 142, 134, 133, 151, 131, 130, 51, 50, 46, 45, 33, 34, 31, 32, 75'', 59, 69, 54, 52, 53, 57, 67, 68 (polígono XXVI).

Sur.—Camino de Albuñol a Murtas, rambla de las Angosturas (polígono XXV) acequia de riego y parcelas 1, 2, 3, 5, 7, 59.

Oeste.—Camino de Murtas y rambla de las Angosturas.

Cabida: 125,7239 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos dominantes, algo de almendros y cereal.

Observaciones: Pertenecen las parcelas colindantes al polígono XXV: Francisco Fernández López, Juan Castilla Valverde y otros; polígono XXVI:

Ramón Linares Rodríguez, Miguel Bonilla López y otros.

Observaciones generales:

Primera. Las parcelas de colindancia se mencionan por el orden que presentan al recorrer las lindes en sentido de las agujas del reloj.

Segunda. Cuando no se expresa el polígono a que pertenecen las parcelas mencionadas al reseñar los límites, es porque corresponden al polígono en el que se halla enclavado el predio descrito.

Tercera. Los datos catastrales que se consignan proceden de la documentación correspondiente de fecha 25 de Mayo de 1923, del término de Albuñol, que posee la Jefatura provincial del Catastro de Rústica de Granada.

Término municipal de Albondón.

Nombre de la finca: Polígono I; parcelas 2 a 8; polígono II; parcelas 260, 277 al 285; polígono III; parcelas 503 al 505 1/2, 511.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 1,5 kilómetros.

Propietarios: Polígono I: José Escudero Valverde, Salvador Tarifa Manzano y otros; polígono II: Raimundo Martos Carrillo, Juan Escudero Valverde y otros, Juan Escudero Valverde, Amador Granada y otros.

Límites:

Norte.—Parcelas 54, 9 y 10, del polígono I; 259, 257, 261, 262, 266, 267, 268, 270, 271, 272, 276 y 275, del polígono II; 511, (Barranquillo), del polígono III.

Este.—Parcelas 510, 509, 501, 502, 500, 499, 498, 497, 496 y 495, del polígono III.

Sur.—Monte comunal, parcela 369, polígono III.

Oeste.—Término de Torviscón y monte comunal, parcela 1, en polígono I.

Cabida: 67,1098 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomillos, atochas, etc.

Observaciones: Pertenecen las parcelas colindantes: al polígono I: Manuel Rodríguez García; polígono II: Juan Corzo Vargas y otros; polígono III: Juan Escudero Valverde, Luis García Martín, etc.; polígono IV, José López Toro, Francisco Martín Lorenzo y otros.

Nombre de la finca: Polígono I, parcela 1, paraje El Malagueño.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: dos kilómetros.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Parcelas 52 y 6.

Este.—Parcelas 6, 5, 2 y arroyo de los Morenos.

Sur y Oeste.—Arroyo de Carrasco, término de Torviscón.

Cabida: 16, 4130 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomillos, atochas, etc.

Observaciones: Son propietarios colindantes: Emilio Lupiáñez Estévez y Raimundo Martos Carrillo.

Nombre de la finca: Polígono III, parcela 369, pago o paraje Calares.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: dos kilómetros.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Barranco de Albuñol y de Cucalón.

Este.—Con parcelas 443 al 445, 440, 449, 451, 454, 456, 884, 882, 465, 466 al 469, 471, 364, 363, 360, 244, 343, 242, 241, 471, 364, 363, 360, 244, 243, 242, 241, 251, 247, 234, 233, 230, 229, 228, 227, 224, 222, 221 y 217.

Sur.—Término de Albuñol.

Oeste.—Término de Sorvilán y Torviscón.

Cabida: 121,1228 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, tomillos, etc.

Observaciones: Colindan los propietarios José Lupiáñez, Francisco Antequera Alcalde, José Serrano Pérez y otros.

Nombre de la finca: Polígono V, parcelas 408, 434, 516 a 520; 610, 611, 725, 728, 729, 769, 927 al 940 al 948, 952 y 953; polígono X, parcelas 424, 425, 426, 428, 429, 436 al 453, 491 al 494 y 618.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 1,5 kilómetros.

Propietario: Polígono V, Rosa Solez Sidueña, Francisco Castillo Peinado y otros; polígono X: Francisco Rodríguez Manzano, Loreto Martínez Ruiz, etc.

Límites:

Norte.—Parcelas 904, 903 del polígono V, y parcelas 423, 420, 432, 258, 455, 454, 481, 490 del polígono X.

Este.—Parcelas 496, 497, 498 del polígono X y rambla de la Acequia de las Angosturas.

Sur.—Parcelas 515, 435, 436, 437, 438, 439, 431, 428, 427, 318, 415, 414, 413, 412, 409, 460, 459 del polígono V y rambla de los Gálvez.

Oeste.—Parcelas 42 a 44, 383, 384, 377, 378, 380, 382, 375, 374, 376, 373, 372, 370, 364, 362, 361, 526, 255, 524, 516, 522, 521, 523, 536, 537, 538, 540, 543, 544, 545, 599, 603, 605, 604, 609, 612, 613, 614, 954, 955, 956, 949, 950, 951, 694, 697, 696, 695, 690, 698, 716, 713, 717, 683, 718 al 721, 730 al 732, 726, 723, 722, 768, 767, 766, 765, 772, 773, 775, 769, 883, 885, 884 del polígono V.

Cabida: 237,4267 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, dominante cereales, viñas, etc.; secano.

Observaciones: Son propietarios colindantes: Juan Martín Romera, Cecilio López Parra, Gabriel Ruiz Romera y otros.

Observaciones generales:

Primera. Las parcelas de colindancia se mencionan por el orden que presentan al recorrer las lindes en sentido de las agujas del reloj.

Segunda. Cuando no se expresa el polígono a que pertenecen las parcelas mencionadas al reseñar los límites, es porque corresponden al polígono en el que se halla enclavado el predio descrito.

Tercera. Los datos catastrales que se consignan proceden de la documentación correspondiente de fecha 26 de Mayo de 1923 del término de Albondón, que posee la Jefatura provincial del Catastro de Rústica de Granada.

Término municipal de Freginite.

Nombre de la finca: Polígono I, completo, parcelas 1 al 8; polígono II,

completo, parcelas 1 al 21; polígono III, parcelas 6, 6^a y 8 al 17.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 250 metros.

Propietarios: Polígono I: José González Fernández, José Martínez Lupiáñez, etc.; polígono II: Elías Martínez Mendoza, José González Fernández; polígono III: Juan Moreno Cruz, José Martín Lupiáñez y otros.

Límites:

Norte.—Término de Orgiva.

Este.—Término de Alcázar y Bargis.

Sur.—Carretera de Tablate a Albuñol, parcelas 7, 5, 18, 19, 6^a, 20, 21, 6^a y camino de la Sierra a Freginite.

Oeste.—Término de Orgiva.

Cabida: 341,9528 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, dominante, algunos cultivos de secano cereal y algo de monte bajo de encinas.

Observaciones: Pertenecen las parcelas colindantes a José Domínguez Gallego, Brígida Cañas de las Heras, Salvador Pérez Domínguez y otros, encontrándose estas parcelas en el polígono III.

Nombre de la finca: Polígono IV, parcelas 7 al 57, 70 al 74, 96 y 101; polígono V, parcelas 1 al 72; polígono completo, parcelas 1 al 22; polígono VII, completo, parcela 1 al 76.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 200 metros.

Propietarios: Polígono IV: José Martín Lupiáñez, José Moreno Cruz; polígono V: José Martín Lupiáñez, Carmen Valdés; polígono VI: José Martín Lupiáñez, Marcelino Puertas Blanes, etc.; polígono VII: Carmen Valdés Pérez, Luis Funes Fernández y otros.

Norte.—Camino de Alcázar.

Este.—Carretera de Tablate a Albuñol, término de Alcázar, y Bargis, término de Rubite.

Sur.—Término de Lujar.

Oeste.—Rambla de Freginite, barranco de Los Perales, camino de Rubite y parcelas 60, 58, 59, 65, 66, 76, 69, 77 y 6, todas del polígono IV.

Cabida: 305,8854 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos, monte bajo de encinas, cultivo de secano, cereales, higueras y olivos.

Observaciones: Las parcelas colindantes son de José Martín Lupiáñez, Juan Moreno Cruz, José Pérez Sánchez y otros.

Nombre de la finca: Polígono XI; parcela 163, predio La Sierra.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: un kilómetro.

Propietario: Comunal.

Límites:

Norte.—Término de Orgiva.

Este.—Término de Orgiva.

Sur.—Término de Lujar.

Oeste.—Parcelas 3, 157, 15, 150, 149, 147, 126, 125, 124, 114, 115, 108, 107, 106, 105, 103, 104, 102, 101, 100 y 99, término de Lujar.

Cabida: 525,3407 hectáreas.

Especie forestal: Monte bajo de encinas y pastos.

Observaciones: Son propietarios colindantes: Herederos de Antonio Gómez Sáez, José Martín Lupiáñez, Juan Moreno Cruz y otros.

Nombre de la finca: Polígono IX; par-

celas 1 al 8, 10, 94 al 107, 114 al 117, 124 al 126, 147 al 161.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: 600 metros.

Propietarios: Juan Moreno Cruz, José Martín Lupiáñez y Carmen García Molero.

Límites:

Norte.—Término de Orgiva y camino de La Sierra.

Este.—Parcelas 12, 13, 165, 92, 166, 144, 143, 142, 145, 146, 126, 125, 109, 108 y camino de Oliar a Lujar.

Sur.—Término de Lujar.

Oeste.—Monte La Sierra, comunal.

Cabida: 136,2016 hectáreas.

Especie forestal.—Monte bajo de encina, pastos y secano de cereal.

Observaciones: Las parcelas de colindancia pertenecen a Juan Moreno Ruiz, José Gallego Romero, Juan Domínguez Gallego y otros.

Observaciones generales:

Primera. Las parcelas de colindancia se mencionan por el orden que presentan al recorrer las lindes en sentido de las agujas del reloj.

Segunda. Cuando no se expresa el polígono a que pertenecen las parcelas mencionadas al reseñar los límites es porque corresponden al polígono en el que se halla enclavado el predio descrito; y

Tercera. Los datos catastrales que se consignan proceden de la documentación correspondiente, de fecha de 15 de Enero de 1926, del término de Freginite, que posee la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, de Granada.

Término municipal de Polopes.

Nombre de la finca: Polígono I: parcelas 1 al 5, polígono completo, parajes Fuente de la Encina; polígono II: parcelas 307 al 316, 327, 328, 337, 335 al 410, parajes Laderas, Alcornocal, Pedro Pérez y otros; polígono III: parcelas 1 al 19, parajes Tajo del Moro, Loma Lagunillas y Lagunillas, polígono completo; polígono IV: parcelas 1 al 7, polígono completo, parajes Cerro, Fuentezuelas y Hoya Alcornoque.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: un kilómetro.

Propietario: Polígono I: Herederos de Emilio Moré; polígono II: Herederos de Emilio Moré, Antonio Moreno Pérez y otros; polígono III: Herederos de Emilio Moré, José Monferrez Godoy y otros; polígono IV: Herederos de Emilio Moré, Francisco Rodríguez Acosta y otros.

Límites:

Norte.—Término de Alcázar y Torviscón.

Este.—Término de Sorvilán.

Sur.—Carretera de Adra y parcelas 326, 328, 336, 277, 274, 273, 298, 306, 305, 303, 302; barranco de los Curillas, parcelas 301, 300, 295, 290, 289, 288, 286, 285, 284, 283, 262, 260, 259, 258, 256, 253, 244, 243, 242, 238; camino de Polopes a Rubite, parcelas todas del polígono II.

Oeste.—Término de Rubite.

Cabida: 389,8302 hectáreas.

Especie forestal: 200 hectáreas de alcornoque y encina, pastos y secano, en cultivo el resto.

Observaciones: Pertenecen las parcelas de colindancia a José González Rodríguez, Dulce Romero Martín, Francisco Godoy Correa y otros.

Nombre de la finca: Polígono V; parcela 8, predio El Coto.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Linda con el pueblo.

Propietario: Ayuntamiento.

Límites:

Norte.—Parcelas 9, 31, 30.

Este.—Camino a Sorvilán y parcela 29.

Sur.—Parcelas 1, 3, 6, 5, 7.

Oeste.—Idem id.

Cabida: 15,3126 hectáreas.

Especie forestal: Encinas.

Observaciones: Pertenecen las parcelas de colindancia a Antonio Moreno Pérez, José Rodríguez Acosta, José Moreno Pérez y otros.

Observaciones generales:

Primera. Las parcelas de colindancia se mencionan por el orden que presentan al recorrer las lindes en sentido de las agujas del reloj.

Segunda. Cuando no se expresa el polígono a que pertenecen las parcelas mencionadas al reseñar los límites es porque corresponden al polígono en el que se halla enclavado el predio descrito.

Tercera. Los datos catastrales que se consignan proceden de la documentación correspondiente de fecha 20 de Mayo de 1927 del término de Polopes, que posee la Jefatura provincial del Catastro del Rústica de Granada.

Término municipal de Rubite.

Nombre de la finca: Polígono I, completo; parcelas 1 al 29; pagos Cortijo del Aulagar, Majada del Aire Alberquilla y otras; polígono II; parcelas 1 al 6, 50 al 60, 69; pagos La Zorrera, El Cercado, La Granjera y otras.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: Linda con el pueblo.

Propietario: Polígono I: Soledad Pérez Roda, Antonio Esteban Sánchez y otros.

Límites:

Norte.—Término de Alcázar.

Este.—Camino de Albuñol.

Sur.—Pueblo, parcelas 351, 346, 360, 301, 64, 63, 61, 61 del polígono II y camino de Lujar (parcelas 61 y 367).

Oeste.—Términos de Zújar y Freginite.

Cabida: 107,7670 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos predominantemente y algún cultivo de secano cereal, espartos.

Observaciones: Pertenecen las parcelas de colindancia a Manuel Blanco Martín, Antonio Constantino Martín, Cayetano Estévez Estévez y otros.

Nombre de la finca: Polígono VI: parcelas 1 al 43, 46, 46' y 85 al 106 y 108 al 110, 112, 113, 118 al 125, pago Cortijo de Rubite, Alto Los Manzanos y otros; Polígono VII completo: Parcelas 1 y 2, pago Cerro Salchicha.

Distancia aproximada a la capital del distrito municipal: linda con el pueblo.

Propietario: Polígono VII: Elisa Magro y Angel González Camacho; polígono VI: Antonio Moreno, Angel González y otros.

Límites:

Norte.—Término de Alcázar.

Este.—Término de Polopes.

Sur.—Parcelas 233, 118, 116, 117, 129, 89', 89", 130, 131 y 107; camino de La

Cuesta del Arrastradero en el polígono VI.

Oeste.—Camino de Gálvez, barranco de Ferrer (parcelas 74, 77, 83, 84 y 44 del polígono VI), camino pueblo y camino de Albuñol.

Cabida: 512,7485 hectáreas.

Especie forestal: Erial a pastos predominantemente, aulagas, tomillos, espartos, 10 hectáreas de encinar, algo de monte bajo y algún cultivo de secano cereal.

Observaciones: Pertenecen las parcelas de colindancia a José Martín Moreno, herederos de Eduardo Estévez Torres, Dolores Romero Estévez y otros.

Observaciones generales.

Primera. Las parcelas de colindancia se mencionan por el orden que presentan al recorrer las lindes en sentido de las agujas del reloj.

Segunda. Cuando no se expresa el polígono a que pertenecen las parcelas mencionadas al reseñar los límites, es porque corresponden al polígono en el que se halla enclavado el predio descrito.

Tercera. Los datos catastrales que se consignan proceden de la documentación correspondiente de fecha 26 de Mayo de 1923 del término de Rubite, que posee la Jefatura provincial del Catastro de rústica de Granada.

Madrid, 22 de Mayo de 1936.—El Ministro de Agricultura, Mariano Ruiz Funes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO

La mayor eficacia de las tareas de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, en la que prestan servicio Cuerpos especializados, requiere que los funcionarios de éstos puedan ser destinados al puesto más adecuado, haciéndose el acoplamiento a tenor de las necesidades que se planteen. Por ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria y Comercio,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las Jefaturas de Servicios, de Sección y de Negociado de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, con excepción de la Inspección del Soivre y de la Jefatura de Estadística, podrán ser desempeñadas indistintamente por funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Consejeros y Agregados comerciales, Secretarios y Oficiales comerciales y Pericial de Aduanas. A este objeto el Ministro de Industria y Comercio queda autorizado para determinar por Orden ministerial los acoplamientos necesarios.

Dado en El Pardo a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Industria y Comercio,
PLÁCIDO ÁLVAREZ BUYLEA DE LOZANA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo 2.º, artículo 1.º, grupo 24, concepto 1.º, del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial para el segundo trimestre del año actual, el crédito de 12.150 pesetas para sostenimiento de la calefacción y alumbrado en los Palacios de Justicia y Audiencias donde se declare necesario, y a fin de que resulte dicha cantidad distribuida, y previa la intervención ejercitada por el Delegado del Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dicho crédito de 12.150 pesetas se distribuya y satisfaga a las Audiencias que a continuación se expresan, a razón de las cantidades que se indican, para cada uno de los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año:

Albacete, 150 pesetas; Avila, 100; Badajoz, 75; Burgos, 250; Cáceres, 125; Castellón, 75; Ciudad Real, 75; Córdoba, 125; Coruña, 165; Cuenca, 100; Granada, 175; Guadalajara, 75; Huesca, 100; Jaén, 100; Las Palmas, 50; León, 100; Logroño, 75; Lugo, 75; Murcia, 60; Orense, 75; Oviedo, 100; Palencia, 100; Pamplona, 125; Salamanca, 150; San Sebastián, 75; Santander, 100; Segovia, 125; Sevilla, 125; Soria, 125; Teruel, 100; Toledo, 100; Valencia, 100; Valladolid, 175; Vitoria, 125; Zamora, 150, y Zaragoza, 150.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Mayo de 1936.

BLASCO GARZON

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 14 del Decreto de 13 de Febrero último,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Juez de primera instancia, de entrada, en la vacante producida por promoción de D. Rafael Gómez Contreras a D. Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, funcionario de la expresada categoría en situación de excedente forzoso, por haber cesado en la Presidencia del Jurado mixto para el que fué designado, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de primera instancia de Reinosa, en la provincia de Santander, vacante por traslación de D. Fernando Garralda, por ser el más antiguo de los que lo solicitan.

Lo que digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 22 de Mayo de 1936.

BLASCO GARZON

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional procedente de las Prisiones de que se trata y a favor de los penados que en la misma figuran; teniendo en cuenta que dicha propuesta, tanto en su fondo como en su tramitación, se ajusta en un todo a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código penal vigente, 46 y siguientes del Reglamento de los Servicios de Prisiones de 14 de Noviembre de 1930 y Orden de este Ministerio de 16 de Diciembre de 1932,

El Consejo de Ministros, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección general de su digno cargo, ha acordado se concedan los beneficios de la libertad condicional a los 25 penados que, con expresión de sus condenas y de las Prisiones en que las sufren, figuran en la presente relación, que se inicia con Alejandro Hijazo Pescador y termina con Jesús García Crespo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Mayo de 1936.

BLASCO GARZON

Señor Director general de Prisiones.

RELACION QUE SE CITA

Prisión provincial de Zaragoza.

1. Alejandro Hijazo Pescador.

Prisión provincial de Córdoba.

2. Francisco Parejo Peguero.

Prisión Central de San Miguel de los Reyes.

3. David Ledesma Zapatero.
4. Rafael Herreras Rojas.
5. Rafael Yuste Guillén.
6. Manuel Muñoz Ros.
7. Antonio Martínez Navarro.
8. Manuel Martínez Palomares.

Prisión Central del Puerto de Santa María.

9. Francisco Martínez Molina.
10. José Sucilla López.
11. Miguel García Lozano.
12. Domingo Chacón Barbero.
13. José Delgado Colón.

Prisión Central de Burgos.

14. Amadeo Lago Barra.
15. Antonio Alba Alba.

Prisión Central de Mujeres de Madrid.

16. Robustiana Ruiz Ruiz.
17. Francisca Díaz Alienes.

Reformatorio de Adultos de Alicante.

18. Juan Ramos Ramos.

19. Miguel García Rodríguez.
20. Manuel Hernández Sancho.
21. Manuel Agüero Alcázar.

Reformatorio de Adultos de Ocaña.

22. Angel Ruiz Melendreras.
23. Ventura Fraile Blas.

Colonia Penitenciaria del Dueso.

24. Leonardo Martínez López.

Prisión Celular de Madrid.

25. Jesús García Crespo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de fecha 29 de Febrero próximo pasado, sobre readmisión de obreros, empleados ó agentes que hubiesen sido despedidos por sus ideas o con motivo de huelgas políticas a partir de 1.º de Enero de 1934, el personal de las fábricas, establecimientos y obras y servicios militares que el ramo de Guerra, así como la Aeronáutica militar, tengan a su cargo y se consideren comprendidos en los casos del artículo 1.º del citado Decreto, dirigirán sus reclamaciones por escrito, a la mayor brevedad, a partir de la publicación de esta disposición, a la Comisión que radica en este Ministerio, creada por Decreto del mismo de fecha 5 de Mayo actual, para hacer las discriminaciones necesarias y decidir sobre las incidencias que origine el cumplimiento del Decreto primeramente citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de Mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN CIRCULAR

Visto el escrito de la Dirección general de Seguridad, fecha 4 del corriente, proponiendo se dicte una Orden circular que sirva de norma general a las Autoridades gubernativas para resolver las peticiones que puedan dirigirseles acerca de la suspensión de ejecuciones o exhibiciones de obras literarias o musicales por falta de pago de los correspondientes derechos de autor,

Este Ministerio ha tenido a bien apro-

bar dicha propuesta y de conformidad con ella resolver lo siguiente:

1.º Que por lo que se refiere a la personalidad de los peticionarios, es de estricta aplicación lo dispuesto en la Orden comunicada de este Departamento fecha 28 de Marzo último, y habrán de aportarla los interesados por los siguientes medios:

a) Los propios autores, con certificación emanada del Registro de la Propiedad intelectual.

b) Los causahabientes de aquéllos, con la exhibición del título que acredite su derecho.

c) Las Sociedades, con libros-registros que al efecto llevarán, debidamente foliados, sellados y autorizados por la Dirección general de Seguridad, con arreglo a los cuales pueda certificarse en cada caso cuáles sean los autores a quienes aquéllas representen en legal forma.

2.º Que con relación a las peticiones dirigidas por parte de unos u otros a las Autoridades gubernativas para la suspensión de cualesquiera manifestaciones de la actividad intelectual, siempre que no se hubieren satisfecho los correspondientes derechos de autor, procederá decretar la suspensión; mas no podrá ser mantenida con carácter indefinido, pues ello a tanto equivaldría como a una declaración de derechos sin justificación adecuada, no siendo misión ésta que compete a la Autoridad gubernativa, sino a los Tribunales de justicia, que son los llamados a estimar tales derechos.

3.º Que una vez formulada la denuncia ante la Autoridad gubernativa, sea decretada la suspensión por un plazo que no podrá exceder de setenta y dos horas, pasadas las cuales, si no se justifica por la entidad reclamante haber ejercitado ante los Tribunales ordinarios la acción que pueda competirle, será levantada dicha suspensión, sin perjuicio de la sanción gubernativa en que incurra el que improcedentemente la hubiere instado.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos, significándole que en toda duda que pudiera surgir acerca de la interpretación de esta Orden, deberá recabar el dictamen en derecho de la Abogacía del Estado de la provincia, y que asimismo habrá de comunicar estas disposiciones a los Alcaldes del territorio de su jurisdicción, a los fines consiguientes. Madrid, 25 de Mayo de 1936.

JUAN MOLES

Señores Director general de Seguridad, Delegado general de Orden público en Cataluña, Gobernadores civiles de provincias y Delegados del Gobierno en Melilla, Ceuta y Mahón.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por los Maestros nacionales don Antonio Ojeda Medina y D. Patricio Pérez Moreno, interesando autorización ministerial para la constitución y legal funcionamiento de la Asociación denominada Sección Provincial de Trabajadores de la Enseñanza de Las Palmas, tramitado por el Sr. Gobernador civil de aquella provincia:

Resultando que en el expediente de referencia se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 30 de Junio de 1887 y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección y Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia:

Considerando que la Asociación de que se trata persigue fines lícitos y que su funcionamiento no obsta al buen servicio del Estado, ni se opone a la disciplina que debe existir en el Profesorado, habiéndose llenado en el expediente las formalidades preceptuadas en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien otorgar la autorización ministerial solicitada, necesaria para la constitución y legal funcionamiento de la Asociación denominada Sección Provincial de Trabajadores de la Enseñanza de Las Palmas, quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la Ley de 22 de Julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año, dándose cuenta de esta resolución al Ministerio de la Gobernación, con devolución de una de las copias del Reglamento por el que ha de regirse la expresada Asociación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 4 de Mayo de 1936.

MARCELINO DOMINGO

Señor Ministro de la Gobernación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Conesa (Tarragona) solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, en 2 de Noviembre de 1934, ha redactado el correspondiente proyecto, con un presupuesto de 45.558,82 pesetas, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras; pero deducida la aportación del Ayuntamiento, que asciende a 4.434,01 pesetas, se

reduce el coste para el Estado a pesetas 41.124,81:

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para las indicadas Escuelas, habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de las mismas con el 10 por 100, en metálico, del importe de las obras:

Resultando que el Municipio ha ingresado en la Caja general de Depósitos, Tesorería de Tarragona, la cantidad de 4.434,01 pesetas a disposición de la Dirección general de Primera enseñanza, según resguardo números 85 de entrada y 14.801 de registro:

Considerando que, según establece el Decreto de 15 de Junio de 1934, sólo corresponde al Municipio de referencia la aportación del 10 por 100, teniendo en cuenta que dicha localidad figura con 489 habitantes de hecho, según el censo de población de 1930:

Considerando que en el actual presupuesto de este Ministerio existe crédito para atender al pago del servicio de que se trata, y que en el expediente consta la conformidad del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina técnica para construir en Conesa (Tarragona) un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, para niños y niñas, con su presupuesto de 45.558,82 pesetas, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, que asciende a 1.218,65 pesetas cada uno de ellos.

2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de 43.121,52 pesetas, a que se eleva el presupuesto de esta índole una vez deducido de su total importe el de dichas clases de honorarios.

3.º La cantidad de 41.124,81 pesetas a cargo del Estado (incluidas 1.218,65 pesetas por dirección de las obras) se satisfará con imputación al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, fijándose 250 pesetas, más las otras 1.218,65 pesetas que directamente ha de soportar el mismo como honorarios de formación del proyecto, para el actual segundo trimestre, y 38.437,51 pesetas para el segundo semestre del año actual; y

4.º La aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Conesa (Tarragona), y que en principio asciende a 4.434,01 pesetas por el 10 por 100 del importe de las obras, ha sido ingresada por el Municipio en la Caja

general de Depósitos, Tesorería de Tarragona, a disposición de la Dirección general de Primera enseñanza, según resguardo expedido con los números 85 de entrada y 14.801 de registro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Mayo de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDENES

Ilmo. Sr.: Derogadas por Orden ministerial de 22 de Febrero último las normas dictadas para regular la provisión de destinos en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos,

Este Ministerio, con objeto de que los Ingenieros del referido Cuerpo y el personal de los demás Cuerpos auxiliares de Obras públicas conozcan en todo momento los destinos vacantes a que quieran aspirar, ha resuelto se publiquen en la GACETA DE MADRID los que en la actualidad existen o que se produzcan en lo sucesivo, a fin de que puedan solicitarlos, sin que por ello los interesados puedan alegar ninguna clase de derechos para ocuparlos, puesto que su provisión continuará siendo de la absoluta y libre facultad del Ministerio, según se preceptúa en la Orden ministerial ya mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Mayo de 1936.

A. VELAO

Señor Subsecretario de este Departamento.

El Decreto de 9 de Mayo de 1936 (GACETA del 12) faculta a este Ministerio para incautarse de todos los elementos y dependencias que constituyen la red ferroviaria explotada por la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, en caso de abandono o manifestación expresa de abandono de la explotación por la Compañía; estableciendo normas para su efectividad.

El Decreto de 20 de Mayo actual (GACETA del 21) ordena que, en el caso de realizarse la incautación, todos los fondos de la Compañía pasarán en el acto a disposición de la Comisaría del Estado para ser empleados en determinadas atenciones.

La Comisaría del Estado comunica hoy a la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por

Carretera, que en telegrama de ayer la Compañía le notifica que se ha suspendido la circulación de los trenes 352, de Sevilla a La Roda; 354, de Empalme de Morón a Morón, y de las mercancías, incluso con viajeros, de la línea de Puente Génil a Linares; y asimismo la Comisaría da cuenta del escrito que, con fecha de hoy, le dirige la Compañía y que se transcribe a continuación:

"Le confirmamos y ratificamos el siguiente telegrama que nuestra Dirección le ha dirigido esta mañana y cuyo texto nos ha comunicado por teléfono:

"Confírmole mi telegrama de ayer sobre paralización parcial nuestro servicio y le comunico que hoy no pueden realizarse los mismos trenes que ayer no se hicieron, ni tampoco circularán los siguientes: 353 y 355, 453 y 452. Por idéntica causa de falta de combustible, desde mañana martes será suspendido el servicio en todas las líneas de la Compañía."

En consecuencia, y siendo urgente asegurar y normalizar la explotación,

Este Ministerio ha dispuesto que el Comisario del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, como Delegado del Ministerio, se incaute de las líneas, material fijo y móvil, estaciones, almacenes, depósitos, talleres, oficinas y cuantos elementos y dependencias constituyen la red ferroviaria explotada por la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, así como de los fondos que ésta posea en sus cajas, cuentas bancarias o en poder de entidades o particulares, levantando acta de la incautación, que invitará a suscribir a una representación de la Compañía; dando cuenta inmediata a este Ministerio y procediendo al inventario de lo incautado a la mayor brevedad.

Madrid, 25 de Mayo de 1936.

A. VELAO

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la comunicación fecha 6 del corriente de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en la que informa que el Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento D. José Aubán Amat, que incoó expediente de jubilación por

imposibilidad física, reúne las condiciones que para obtener la jubilación que solicita exigen los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de 22 de Octubre de 1926,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. José Aubán Amat, Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

De Orden del Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Mayo de 1936.

P. D.

LUIS RECASENS SICHES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Con el fin de proceder al reparto de los cupos de importación de las maderas tarifadas por la partida 102 del vigente Arancel de Aduanas, que se acuerden dentro del cupo global fijado para 1936, cuando deban ser distribuidos por la Administración española, y teniendo en cuenta la orientación marcada por el Decreto de 17 del actual, así como las demás disposiciones de carácter general vigentes en la materia,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los cupos de importación de maderas tarifadas por la partida 102 del vigente Arancel de Aduanas, que se acuerden dentro del cupo global fijado para 1936, cuando dichos cupos hayan de ser distribuidos por la Administración española, se repartirán entre las personas interesadas en este comercio, conforme a las reglas establecidas por la presente Orden.

Artículo 2.º El 80 por 100 de los cupos que se acuerden para ser administrados por España se destinará a cubrir las asignaciones base del cupo ordinario, y el 20 por 100 restante, a cubrir las del cupo de reserva.

Artículo 3.º Tendrán asignación con cargo al cupo ordinario los importadores que justifiquen haber realizado importaciones de esta mercancía durante el trienio 1931-1933 procedentes de países a los que no se haya cedido la administración de las licencias y que demuestren el pago de la contribución que les autoriza para realizar este comercio.

Por regla general se atribuirá a cada uno de ellos como asignación base individual, con cargo a este cupo, el 80 por 100 del promedio de las importaciones que justifiquen haber realizado durante los años 1931-1932 y 1933, procedentes de los países a los que no se haya cedido la administración de sus cupos.

No obstante, cuando dicho promedio

sea inferior a 500 metros cúbicos, la asignación base será igual al 90 por 100 del promedio. La cantidad necesaria para cubrir la diferencia entre la suma de dichas asignaciones y la que hubiera resultado de aplicar la regla general, se restará de las asignaciones de aquellos importadores cuyos promedios excedan de 3.000 metros cúbicos, prorrateándose entre ellos en proporción al referido exceso.

Artículo 4.º Obtendrán asignación en el cupo de reserva los comerciantes e industriales que se hallen en alguno de los casos siguientes:

a) Los importadores de países cuyos cupos sean distribuidos por la Administración española, que se hallen establecidos e iniciaran su actividad importadora con posterioridad al 1.º de Enero de 1931, pero antes del 24 de Junio de 1934.

b) Los importadores de los referidos países que hayan interrumpido su actividad importadora en el transcurso del período base, siempre que la interrupción suponga la cesación total de las importaciones del interesado, al menos durante un semestre natural completo; que dicha interrupción se haya producido por causa de fuerza mayor que afecte a la base comercial del negocio, pero que sea independiente de las conveniencias del mismo y de las circunstancias personales que puedan concurrir en el propietario o gerente, y, por último, que éste no haya interrumpido en momento alguno el pago de la contribución que le faculta para importar.

c) Almacenistas de madera al por mayor que hayan satisfecho ininterrumpidamente desde antes del 24 de Junio de 1934 hasta la fecha la contribución correspondiente a los epígrafes sexto, séptimo u octavo de la Sección segunda, tarifa primera, pero que no hayan realizado importaciones que les den derecho a obtener cupo ordinario.

d) Los importadores participantes del cupo ordinario, cuando las asignaciones que les correspondan en él juntamente con las que pudieran atribuirseles como participantes en los apartados a) y b) del cupo de reserva, sean inferiores a las de los almacenistas del grupo c) de su misma calificación contributiva.

e) Fabricantes que precisen de madera extranjera para las necesidades de sus manufacturas, hayan o no realizado importaciones anteriormente.

f) Cooperativas o Sindicatos de pequeños industriales del ramo de la madera, que establecidos con ante-

rrioridad a la publicación de la presente Orden, o creándose después de la publicación, pero antes de la finalización del plazo que se fija por el artículo 7.º de la misma, lo soliciten en la forma que más adelante se indica, y siempre que los miembros de tales entidades demuestren hallarse matriculados en la contribución correspondiente durante el primer trimestre del presente año.

La asignación base que, con cargo al cupo de reserva haya de hacerse a dichos comerciantes e industriales, se determinará de la manera siguiente:

Para los importadores incluidos en el grupo a) se dividirá la suma de sus importaciones de los referidos países, realizadas hasta el 24 de Junio de 1934, por el número de semestres naturales transcurridos desde el de la primera importación hasta el primero de 1934, ambos inclusive; el cociente se multiplicará por dos, a la cantidad obtenida se le aplicará el coeficiente de reducción correspondiente a su cuantía, conforme se dispone en los párrafos segundo y tercero del artículo 3.º y la diferencia entre el resultado y la asignación base del cupo ordinario, si la tuviera, será la base de su asignación en el cupo de reserva.

Para los importadores incluidos en el grupo b) se tomará como base el promedio de las importaciones que justifiquen haber realizado, procedentes de países que no administren sus cupos, durante los tres últimos años de libertad de comercio, en el curso de los cuales no hayan tenido causa de fuerza mayor que justifique la interrupción; a este promedio se le aplicará el coeficiente de reducción o de aumento que resulte de comparar el promedio de las importaciones globales en España de los años casi escogidos con el promedio de las del trienio 1931 a 1933, a la cantidad así obtenida se le aplicará el coeficiente de reducción correspondiente a su cuantía, conforme se dispone en los párrafos segundo y tercero del artículo 3.º, y la diferencia entre el resultado y las asignaciones base que les hayan correspondido en el cupo ordinario será la base de su asignación en el cupo de reserva.

Si la suma de las asignaciones base hechas con cargo a los grupos a) y b) del cupo de reserva, como consecuencia del cálculo anterior, excediera del 5 por 100 del cupo global, se hará una reducción proporcional en ellas para que en ningún caso los dos grupos referidos absorban una cantidad mayor del repetido 5 por 100.

A los industriales incluidos en el grupo e) se les asignará la cantidad ne-

cesaria para el normal abastecimiento de madera extranjera de su fábrica, según se deduzca de la certificación expedida por la Jefatura de Industria de la provincia en que radique la instalación y del informe razonado que a tal efecto deberá emitir la Comisión gremial. De dicha cantidad deberá deducirse la que al fabricante haya podido corresponder por los demás conceptos.

En ningún caso la suma de las asignaciones del grupo e) podrá exceder del 5 por 100 del cupo global.

El resto del cupo de reserva se dividirá en dos mitades; una de ellas se destinará a los comprendidos en los grupos c) y d), distribuyéndose por partes iguales entre los almacenistas del grupo c), y asignando a los del d) la cantidad complementaria de sus cupos hasta igualar dicha cifra.

La otra mitad se asignará a las Cooperativas en proporción al número de sus miembros calificados como pequeños industriales del ramo de la madera.

Artículo 5.º Fijada en la forma prevista en los artículos 3.º y 4.º de la asignación base de cada importador al atribuirle dentro de ella las distintas procedencias, se procurará que éstas sean las mismas de que importó en su período base o las más ajustadas a sus necesidades. Pero cuando se trate de países a los que no se haya asignado cupo o lo tengan reducido, los importadores de aquella procedencia podrán señalar otra similar a la anterior que más les convenga para sustituir a la reducida.

Artículo 6.º Los cupos concedidos a cada importador se dividirán por mitad en los dos semestres del año, expidiéndose licencias en cada uno de ellos que tendrán un plazo de validez de ciento ochenta días, a contar de la fecha de su expedición.

Artículo 7.º Los importadores que hallándose en alguno de los casos enumerados en los artículos 3.º y 4.º deseen participar en los repartos del cupo de 1936, lo solicitarán de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, en instancia presentada antes de la una de la tarde del día 12 de Junio del presente año, en el Registro general de este Ministerio.

Los importadores que soliciten asignación con cargo al cupo ordinario ajustarán su instancia al modelo A, que a continuación se inserta, llenando todos y cada uno de los requisitos contenidos en él, y acompañando las correspondientes certificaciones de Aduanas, justificativas de sus importaciones, o la relación de las presentadas, en el caso de que dichos documentos obren ya en este Centro directivo.

Los importadores que soliciten asignación con cargo al cupo de reserva [grupos a), b), c), d) y e)] ajustarán su instancia al modelo B, que a continuación se inserta, llenando todos y cada uno de los requisitos contenidos en él y acompañando las certificaciones de Aduanas y demás documentos justificativos de sus derechos, o, en su caso, la relación de los anteriormente presentados.

Las Cooperativas o Sindicatos elevarán su instancia acompañada de un certificado del Secretario de la entidad, en el que indique la relación nominal de los socios, calificados como pequeños industriales del ramo de la madera, adjuntando los recibos de contribución satisfechos por cada uno de ellos durante el primer trimestre del año 1936.

Artículo 8.º Cualquier falsedad probada en los documentos presentados o en la utilización de las licencias, así como la compraventa, cesión, transferencia o cualquier otro tráfico ilícito con las mismas, será sancionado con la pérdida del derecho a la obtención de cupo por un período no inferior a dos años ni superior a diez, y con una multa no inferior a 1.000 pesetas, determinada por la cuantía de la licencia o asignación objeto del fraude, a razón de 100 pesetas por metro cúbico. En todo caso, la sanción será igualmente aplicable al cesionario y al cedente.

Artículo 9.º En el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de caducidad de cada licencia, los importadores titulares de la misma vendrán obligados a presentar una relación, en la que se haga constar la utilización que han hecho de ella.

Artículo 10. La Comisión gremial que colaborará en la administración del contingente de las maderas tarifadas por la partida 102 estará constituida por seis representantes de los importadores habituales y de los participantes del cupo de reserva correspondientes a los grupos a), b) y d). Y otros seis representantes de los importadores participantes del cupo de reserva en los grupos c), e) y f), en igual proporción para uno y otro. La elección de los representantes en cada uno de los grupos será por mayoría de votos, para lo cual cada importador hará constar en su instancia la persona en quien delega su representación en la referida Comisión gremial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1936.

ALVAREZ BUYLLA

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Modelo A.

INSTANCIA PARA SOLICITAR CUPO ORDINARIO

Ilmo. Sr.:

Don domiciliado en calle de número a V. I. expone:

Que se halla inscrito en el Registro Oficial de Importadores con el número Que se halla al corriente en el pago de la contribución que le autoriza para importar maderas, según certifica a continuación la Cámara Oficial de Comercio de su demarcación.

Que durante el trienio 1931-1933 ha realizado las siguientes importaciones de las maderas tarifadas por la partida 102, procedentes de los países que se citan:

P A I S	METROS CÚBICOS
.....
.....
.....
.....

Importaciones de cuya efectividad respondo, apoyando mi afirmación con las correspondientes certificaciones de Aduanas.

Y que deseando continuar durante el año 1936 el ejercicio del comercio de importación de la referida mercancía,

SUPLICA que en el reparto de cupo ordinario del contingente de maderas tarifadas por la partida 102 del vigente Arancel se le haga la asignación que en justicia le corresponda, haciendo constar que de no repartirse, o de repartirse disminuídos, los cupos de los países referidos de que realizó importaciones durante el periodo base, le convendría sustituir esas precedencias en la siguiente forma:

- por
- por
- por

Asimismo cedo mi representación en la Comisión gremial a

A de de 1936.

Don, Secretario de la Cámara de Comercio de

CERTIFICO que la firma peticionaria en esta instancia ha justificado ante mí hallarse al corriente en el pago de la contribución que le faculta para poder dedicarse al comercio de importación de maderas. Y para que conste...

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Modelo B.

INSTANCIA PARA SOLICITAR CUPO DE RESERVA

Ilmo. Sr.:

Don domiciliado en calle de número a V. I. expone:

Que se halla inscrito en el Registro Oficial de Importadores con el número Que desde el día de de se halla, sin interrupción, al corriente en el pago de la contribución que le autoriza para importar madera, según certifica la Cámara de Comercio de su demarcación.

Y que se considera incluído entre los importadores comprendidos en el apartado del artículo 4.º de la Orden de distribución de este contingente, por las razones que a continuación se expresan, como justifica con los siguientes documentos:

-
-
-

Por lo que el que suscribe

SUPLICA que en el reparto del cupo de reserva del contingente de maderas tarifadas por la partida 102 se le considere incluído en el grupo, haciéndosele en consecuencia la asignación que en justicia le corresponda.

Asimismo cedo mi representación en la Comisión gremial a

A de de 1936.

Don, Secretario de la Cámara de Comercio de

CERTIFICO que la firma peticionaria de esta instancia ha justificado ante mí hallarse, sin interrupción desde el día de de 193 ..., al corriente en el pago de la contribución que le faculta para poder importar maderas. Y para que conste...

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

ORDENES

Ilmo. Sr.: El Presidente del Tribunal Supremo, en oficio del 3 de Marzo próximo pasado, remite a este Ministerio, por conducto del de Marina, testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de aquel Alto Tribunal, cuyo tenor es el siguiente:

“Pleito número 12.177.—Don Cipriano Martín Blas, Secretario de la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo,

Certifico: Que por dicha Sala se ha dictado la siguiente sentencia:

“En la villa de Madrid a 29 de Febrero de 1936; en el recurso contencioso-administrativo que ante la Sala pende en única instancia, entre don Germán Lenzano Montero, D. Ricardo Fernández de la Puente y F. de la Puente, D. Alfonso Alarcón Vives, don Octavio Augusto Milego, D. Juan Albert Blasco y D. José Manero Pineda, demandantes, representados y dirigidos por el Letrado D. José Gascón y Marín, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de Orden del Ministerio de Marina de 19 de Abril de 1932, sobre reconocimiento de derechos en favor de los Profesores y Auxiliares cesantes de Escuelas de Náutica:

Resultando que en 12 de Junio de 1930 D. Germán Lenzano Montero y otros, entre los que figuran D. Ricardo Fernández de la Puente, D. Alfonso Alarcón Vives, D. Octavio Augusto Milego Díaz, D. Juan Albert Blasco y D. José Manero Pineda, mediante instancia que elevaron a la Presidencia del Consejo de Ministros, manifestaron que, nombrados por Orden Profesores interinos de Escuelas Náuticas, prestaron sus servicios gratuitamente durante más de cinco años, hasta Octubre de 1920; que al pasar aquella enseñanza a depender del Ministerio de Marina, en virtud del Decreto del Directorio Militar de 1.º de Febrero de 1924, y al reorganizarse los servicios en 5 de Junio de igual año, fueron declarados cesantes por Orden de 11 de Julio, haciéndose caso omiso por el Gobierno de la dictadura del compromiso que el Poder público había formulado solemnemente en la cuarta disposición transitoria del Decreto de 28 de Mayo de 1915, por la que se previno que los servicios interinos y gratuitos del profesorado náutico serían recompensados por el Ministerio de

Instrucción pública y Bellas Artes; que por Orden de 14 de Julio de 1924, dictada para cumplimentar el artículo 19 del Decreto de 1.º de Febrero del mismo año, se dispuso que para los Capitanes de la Marina mercante y primeros Maquinistas que el 6 de Junio estuvieron desempeñando destino sería bastante el ejercicio consecutivo de ellos al menos ocho años (dos como minimum en la asignatura o auxiliaría que se proveyera en propiedad), y para los Profesores y Auxiliares interinos no comprendidos en el precepto anterior sería necesario que llevaran diez o más años y tres, al menos, en la asignatura o auxiliaría a proveer, y además poseer el correspondiente título profesional; que en los Decretos básicos de 6 de Septiembre de 1913 y 28 de Mayo de 1915 no se establecía diferencia alguna entre Capitanes o Maquinistas y Profesores que poseyeran otros títulos oficiales, salvo la de que estos últimos sólo podían aspirar a asignaturas que estuvieran en relación con sus títulos; y que para el personal administrativo, el Decreto de 12 de Marzo de 1925 resolvió la incorporación a Instrucción pública, poniéndose de manifiesto cómo únicamente a los exponentes se les dejaba en situación de desigualdad al dar cumplimiento a lo ofrecido por el Decreto de 28 de Mayo de 1915, y solicitaron que se declarase nulo, sin valor ni efecto legal el artículo 2.º de la Orden de 14 de Julio de 1924, y que, en su consecuencia, se les otorgara a los que llevaran ocho años de servicios en 6 de Junio de 1924 la propiedad en sus cargos, o, en su defecto, se les declarase excedentes forzosos, con los derechos inherentes a tal situación:

Resultando que remitido el expediente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, informó la Sección correspondiente en sentido favorable a la petición formulada, por estimar las circunstancias de los peticionarios análogas a las de los que obtuvieron el reconocimiento del derecho solicitado, y que se cumplía así la disposición transitoria cuarta del Decreto de 28 de Mayo de 1915; y la Asesoría jurídica, proponiendo ésta la desestimación, por entender que no era aplicable al caso el Decreto-ley de 13 de Marzo de 1930, por no haber interpuesto los interesados recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 14 de Julio de 1924:

Resultando que la Presidencia del Consejo de Ministros, por Real orden de 9 de Agosto de 1930, acordó desestimar la instancia de referencia, y por otra Real orden de 13 de igual mes de Agosto resolvió remitir el expediente

de nuevo al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, el que, con fecha 28 de Enero de 1931, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, acordó informar que procedía modificar la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de Julio de 1924 en el sentido de ser aplicable por igual, haciéndolo extensivo a todos los Profesores interinos lo dispuesto con relación a los Capitanes de la Marina mercante y a los Maquinistas; que a su vez procedía que los Profesores que reunieran las condiciones prescritas, con la antigüedad de ocho años, y de ellos dos de Profesor interino en la asignatura correspondiente, fueran colocados en propiedad en las plazas que vacaren las Escuelas de Náutica, Mámandoles por orden de antigüedad y perdiendo su derecho al no concurrir a la toma de posesión del cargo dentro del plazo establecido a tal fin; y que la antigüedad se determinase teniendo en cuenta los servicios prestados de carácter docente en las Escuelas de Náutica:

Resultando que pasado el expediente a informe del Ministerio de Marina, por Real orden de la Presidencia, de 13 de Febrero de 1931, la Sección de Escuelas de Náutica dictaminó en sentido contrario a la petición, si bien se hizo la salvedad de que quizá fuera justo y lógico que, atendida ya la petición de parte del profesorado, se hiciera igual con los restantes por el Ministerio de Instrucción pública; y la Asesoría jurídica del Ministerio de Marina, aun de acuerdo con el informe anterior, consignó que, dentro de un orden moral y de equidad, no había que desconocer la posibilidad de que se autorizasen algunas de las ventajas o compensaciones solicitadas por el profesorado que vino atendiendo las enseñanzas y que por no contar el tiempo exigido para ello en las disposiciones reorganizadoras del Departamento de Marina, no pudo obtener Cátedras en propiedad, e insistió en que incumbía al Ministerio de Instrucción pública, de quien emanó la disposición transitoria de 1915, dar cumplimiento a ella:

Resultando que advenido el nuevo régimen, la Presidencia del Gobierno provisional de la República remitió de nuevo al Ministerio de Marina, por Orden de 30 de Abril de 1931, el expediente de referencia, para su informe, y la Sección de Escuelas de Náutica y la Asesoría jurídica del Centro ministerial se ratificaron en sus anteriores dictámenes, haciéndose referencia por

la Asesoría de Marina a informe emitido en 20 del citado mes de Abril por la de la Presidencia, que entendió que, aunque la Orden de 14 de Julio de 1924, la revisión de la cual se solicitaba por los interesados, era firme y consentida, ante la desigualdad advertida en ella, en relación con el Decreto de 1915, podía el Gobierno, haciendo uso del Estatuto jurídico de 15 del repetido mes de Abril, hacer efectiva la promesa consignada en la cuarta disposición transitoria de la disposición de 1915, concediendo a los solicitantes derecho preferente a ocupar las vacantes que se produjeran, todo ello sin perjuicio del examen que pudiera efectuarse por la Comisión especial de revisión que se nombrara:

Resultando que en 9 de Junio del tan citado año 1931 D. Germán Lenzano se dirigió a la Presidencia del Gobierno provisional de la República, y después de recordar la instancia presentada en 1930 y alegar que se había reconocido por el Gobierno provisional la necesidad de procurar la reparación de las situaciones de injusticia que durante el período dictatorial iniciado en 1923 hubieran podido cometerse, solicitó su reposición como Profesor de Geografía de Escuelas de Náutica, cargo que desempeñaba en virtud de nombramiento realizado mediante Real orden de 8 de Marzo de 1931, en el momento en que se dictó su cese:

Resultando que remitido una vez más el expediente al Ministerio de Instrucción pública y por éste al de Marina, que acordó en 27 de Octubre del tan citado año 1931, de acuerdo con su Asesoría jurídica, su pase a la Comisión nombrada para el estudio y reparación de los agravios producidos durante el período dictatorial cuando la misma había terminado ya su cometido, se envió de nuevo a la Asesoría jurídica del Ministerio de Marina, que en 15 de Marzo de 1932 emitió dictamen en el sentido de que debía desestimarse la pretensión deducida, por estimar que el fundamento de la misma era haber sido lesionados los reclamantes por la Real orden de 14 de Julio de 1924 en un derecho que creían reconocido anteriormente, y tal derecho no se hallaba preestablecido, puesto que la promesa de compensación que indicaba el Real decreto de 28 de Mayo de 1915 era a título graciable y además habían sido desestimadas peticiones análogas de otros Profesores interinos de las Escuelas de Náutica, después de informadas por la Junta de reparación de agravios:

Resultando que, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica y propuesto por la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias ma-

rítimas, el Ministerio de Marina, mediante Orden de 19 de Abril de 1932, acordó desestimar las solicitudes deducidas:

Resultando que contra la mencionada Orden del Ministerio de Marina de 19 de Abril de 1932 se interpuso recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal por el Letrado D. José Gascón y Marín, en nombre y representación de D. Germán Lenzano Montero, D. Ricardo Fernández de la Puente, D. Alfonso Alarcón Vives, D. Octavio Augusto Milego Díaz, D. Juan Albert Blasco y don José Manero Pineda, y en su día el citado Letrado formalizó la demanda con la súplica de que se revoque la resolución impugnada, concediendo a los Profesores y Auxiliares que en 6 de Junio de 1924 contaban con ocho años de servicios la propiedad de las Cátedras que desempeñaban, con la antigüedad que disfrutaban sus compañeros nombrados, o que, en otro caso, se les declare excedentes forzosos, con los derechos legales inherentes a tal situación, y por medio de otrosí solicitó la celebración de vista pública:

Resultando que el Fiscal contestó a la demanda, y solicitó se estime la excepción de incompetencia de jurisdicción que propone como perentoria, y en todo caso se absuelva a la Administración general del Estado:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Juan Gualberto Bermúdez Ballesteros:

Visto el Real decreto sobre reorganización de las Escuelas de Náutica de 16 de Septiembre de 1913, en sus artículos 21 al 30 inclusive:

Visto el Real decreto sobre organización de los Estudios de Náutica de 28 de Mayo de 1915, artículos 28 al 33 inclusive, y disposiciones transitorias 2.ª y 4.ª:

Visto el Real decreto-ley de 1.º de Febrero de 1924, por el que las citadas Escuelas pasaron a depender del Ministerio de Marina:

Visto el artículo 19 del Real decreto-ley de 6 de Junio de 1924, sobre reorganización, por el Ministerio de Marina, de los mencionados Establecimientos de enseñanza, así como el Real decreto de 24 de Junio y la Real orden de 14 de Julio del mismo año 1924 en sus números primero y segundo:

Visto el Real decreto de 13 de Marzo de 1930, sobre la apertura de plazas para la utilización de recursos que no hubieran podido ejercitarse por disposiciones dictatoriales:

Visto el Decreto del Gobierno provisional de la República de 23 de Julio de 1931, apartado D), que declaró la subsistencia de las disposiciones dictatoriales antes citadas, y otras, so-

bre el régimen de las Escuelas Náuticas:

Vistos los artículos 1.º, 2.º y 4.º, número tercero, de la ley Orgánica de esta jurisdicción:

Considerando que la previsión consignada en la Disposición transitoria cuarta del Real decreto de 28 de Mayo de 1915, sin determinación precisa de la forma y medida en que hubiera de hacerse, de recompensar los servicios interinos y gratuitos del entonces actual Profesorado de las Escuelas de Náutica, alcanzó realidad cuando, reorganizados estos Establecimientos de enseñanza, adscritos ya al Ministerio de Marina, se dictó la Real orden de 14 de Julio de 1924, que luego de señalar el tiempo de servicios exigible al Profesorado interino procedente de la Marina mercante, para concederle la propiedad en su cargo, exigió otros más prolongados a los Profesores de distinto origen:

Considerando que la citada disposición, por el órgano administrativo que la dictó, tenía el requisito de causar estado, primero de los prevenidos en el artículo 1.º de la Ley de 22 de Junio de 1894, según define ese concepto al artículo 2.º de la misma Ley, para que pudieran someterse a revisión en vía contenciosa, sin que obste, para privarla de ese carácter, la circunstancia de que la Administración pública pudiera establecer después, sobre la materia, normas distintas:

Considerando que fué de entonces, la oportunidad en que los afectados por la mentada Real orden de 14 de Julio de 1924, que hoy han recurrido, la hubieran sometido a revisión en vía contenciosa, para dilucidar si se había dictado en ejercicio de facultades regladas o discrecionales, y si vulneraban o no derechos administrativos que tuvieran reconocidos anteriormente, por virtud de disposiciones también de carácter administrativo; pero lejos de proceder así, los citados recurrentes prescindieron de ejercitar aquella acción, que tenían expedita, ya que no existía disposición alguna obstativa que la impidiera ni dificultara, como consintieron también sus ceses en los cargos que habían venido ejerciendo interinamente en el Profesorado de las Escuelas de Náutica:

Considerando que tanto estimaron que en aquella Real orden de 14 de Julio de 1924 radicaba lo que entendían lesión para sus derechos, que así lo alegaron al producir su instancia de 12 de Julio de 1930, reiterada después por alguno de ellos, en solicitud de que anulase lo prevenido en el apartado 2.º de aquella Real orden,

y en su lugar se acordara comprenderlos en el apartado 1.º de la misma, en iguales condiciones que las exigidas a los Profesores con título originario de la Marina mercante, para alcanzar la propiedad en sus cargos; cuya solicitud fué desestimada por la Orden que aquí se impugna de 19 de Abril de 1932, que vino, por tanto, a mantener, confirmándola, los pronunciamientos y distinción que establecía aquella Real orden de 14 de Julio de 1924, que además había sido antes ratificada al ser declarada subsistente en el apartado D) del Decreto del Gobierno provisional de la República de 23 de Julio de 1931:

Considerando que era cualidad notoria de ser la Orden recurrida en este pleito, confirmación de la de 14 de Julio de 1924, consentida, por no haber sido impugnada en tiempo y forma, la excluye del conocimiento de esta jurisdicción, a tenor de lo prevenido en el número 3.º del artículo 4.º de la Ley reguladora, por lo que procede estimar la excepción de incompetencia que, fundada en ese precepto, alega el Fiscal como perentoria; sin que por ello sea dable a la Sala entrar en el examen de ninguno de los aspectos que se refieran a cuestiones de fondo,

Fallamos que, estimando la excepción de incompetencia opuesta como dilatoria por el Fiscal, debemos declarar y declaramos la de esta jurisdicción para conocer del recurso entablado a nombre de D. Germán Lenzano Montero, D. Ricardo Fernández de la Puente, don Alfonso Alarcón Vives, D. Octavio Augusto Milego, D. Juan Albert Blasco y D. José Manero Pineda contra la Orden del Ministerio de Marina de 19 de Abril de 1932 que desestimó su solicitud de anulación del apartado 2.º de la Real orden del mismo Departamento de 14 de Julio de 1924, que señaló las condiciones para la confirmación en propiedad de los Profesores interinos de Escuelas de Náutica que no procedían de la Marina mercante.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Díaz Benito.—Francisco Javier Elola.—Juan G. Bermúdez.—Salvador Díaz Berrio.—Agustín Aranda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo Sr. D. Juan G. Bermúdez, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala cuarta de lo Contencioso administrativo; de lo que, como Secretario, certifico.

Madrid, 29 de Febrero de 1936.—Cipriano Martín Blas.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 de la ley Orgánica que rige esta jurisdicción, expido el presente testimonio que se remitirá al Ministerio de Marina a los efectos de dicho artículo y los del 84 de la citada ley.

Madrid, 2 de Marzo de 1936.—Cipriano Martín Blas."

Por todo lo cual,

Este Ministerio, visto lo informado por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer se entienda firme la Orden ministerial recurrida de 19 de Abril de 1932.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de la Marina mercante. Señores...

Excmo. Sr.: Con el fin de hacer lo más completos posible los informes que sobre el estado de los buques de la Marina mercante se emiten por los Ingenieros Inspectores.

Este Ministerio, oído el parecer de la Sección de Construcción Naval y Consejo Superior de Servicios Marítimos, ha dispuesto:

1.º Que en los certificados de reconocimiento periódico se incluya como marca de clasificación global de todo buque útil para navegar una de las cifras 100, 90 u 80, siguiendo para asignarlas el criterio que en general aplican las Sociedades clasificadoras.

2.º El pase de una a otra clasificación será propuesto por el Ingeniero Inspector a la Dirección general de Marina mercante (Sección de Construcción Naval), la que resolverá previa audiencia del interesado.

3.º Contra esta resolución se podrá formular recurso de alzada ante el Ministro.

4.º En caso de declararse la inutilidad de algún buque, se podrá suspender con carácter provisional la salida del puerto hasta que la Dirección general resuelva definitivamente.

5.º Los buques clasificados en alguna Sociedad clasificadora seguirán ostentando la marca que ésta les haya asignado.

Madrid, 21 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefe de la Sección de Construcción Naval y Delegados marítimos.—Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto nombrar Mozo de oficios de esa Dirección general, con destino en la Delegación marítima de Ceuta, a D. Sebastián Orfila Pons, con el haber anual de 2.500 pesetas, que percibirá con cargo al presupuesto de la misma; bien entendido que este nombramiento se hace con el carácter de interino y sin adquirir derecho alguno de carácter permanente, debiendo cesar al tomar posesión de su destino el nombrado, previos los trámites reglamentarios.

Madrid, 6 de Mayo de 1936.

BLASCO GARZON

Señor Director general de Marina mercante.

Ilmo. Sr.: Como aclaración al Decreto de 5 del corriente, publicado en la GACETA DE MADRID del día 8 del mismo, en que asciende a Inspector general del Cuerpo general de Servicios marítimos al Inspector Jefe de primera D. Saturnino Montojo y Patero, y en el que se dice que dicho ascenso deberá surtir efectos de todas clases desde el 24 del mes corriente,

Este Ministerio estima necesario concretar que la fecha de referencia es la de 25 de Abril próximo pasado, que corresponde al día siguiente del pase a la excedencia voluntaria, por Orden ministerial de 24 del mismo mes (GACETA del 25), del Inspector general D. Emilio Suárez Fiol, en cuya vacante asciende el interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos administrativos procedentes. Madrid, 14 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.—Señores...

Ilmo. Sr.: En vacante producida por ascenso del Inspector Jefe de primera D. Saturnino Montojo y Patero, y a propuesta de esa Dirección general de Marina mercante, de acuerdo con la Sección de Personal,

Este Ministerio ha dispuesto ascender a Inspector Jefe de primera clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, al Inspector Jefe de segunda, número 1 de su categoría, D. Manuel María Varela Vázquez; el que percibirá el haber anual de 12.000 pesetas, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de esa Dirección general y con

la antigüedad, para todos los efectos, de 25 de Abril último.

Madrid, 14 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y de la Subsección de Contabilidad, Interventor central y Ordenador de Pagos del Ministerio.—Señores...

Ilmo. Sr.: En vacante producida por ascenso del Inspector Jefe de segunda D. Manuel María Varela Vázquez y a propuesta de esa Dirección general, de acuerdo con la Sección de Personal,

Este Ministerio ha dispuesto ascender a Inspector Jefe de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, con la categoría de Jefe de Administración de segunda, al Subinspector de primera, número 1 de su categoría, D. José María Pazos Fernández; el que percibirá el haber anual de 11.000 pesetas, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de esa Dirección general y con la antigüedad, para todos los efectos, de 25 de Abril último.

Madrid, 14 de Mayo de 1936.

B. GINES DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de la Sección de Personal y de la Subsección de Contabilidad, Interventor Central y Ordenador de Pagos del Ministerio. Señores...

Ilmo. Sr.: En vacante producida por ascenso del Oficial primero don Eduardo Ugalde Echevarría y a propuesta de esa Dirección general, de acuerdo con la Sección de Personal,

Este Ministerio ha dispuesto ascender a Oficial de primera clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, al Oficial de segunda, número 1 de su categoría, D. José Goitísolo Mendizábal; el que percibirá el haber anual de 7.000 pesetas, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de esa Dirección general y con la antigüedad, para todos los efectos, de 25 de Abril último.

Madrid, 14 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y de la Subsección de Contabilidad, Interventor central y Ordenador de Pagos del Ministerio.—Señores...

Ilmo. Sr.: En vacante producida por ascenso del Subinspector de segunda D. Ulpiano Rodríguez Bango y a propuesta de esa Dirección general, de acuerdo con la Sección de Personal,

Este Ministerio ha dispuesto ascender a Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, al Oficial de primera, número 1 de su categoría, D. Eduardo Ugalde Echevarría; el que percibirá el haber anual de 8.000 pesetas, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de esa Dirección general y con la antigüedad, para todos los efectos, de 25 de Abril último.

Madrid, 14 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de la Sección de Personal y de la Subsección de Contabilidad, Interventor central y Ordenador de Pagos del Ministerio.—Señores...

Ilmo. Sr.: En vacante producida por ascenso del Subinspector de primera D. José María Pazos Fernández y a propuesta de esa Dirección general, de acuerdo con la Sección de Personal,

Este Ministerio ha dispuesto ascender a Subinspector de primera clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a D. Ulpiano Rodríguez Bango, Subinspector de segunda y número 1 de su categoría; el que percibirá el haber anual de 10.000 pesetas, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de esa Dirección general y con la antigüedad, para todos los efectos, de 25 de Abril último.

Madrid, 14 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y de la Subsección de Contabilidad, Interventor central y Ordenador de Pagos del Ministerio.—Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, ha dispuesto nombrar para el cargo de Inspector marítimo del Estado cerca de la Compañía naviera Ibarra y Compañía, con residencia en Madrid, al Inspector Jefe de primera clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos don Guillermo Colmenares y Ortiz, que de-

berá cesar en su actual destino de Jefe de la Sección de Pesca.

Madrid, 16 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de la Sección de Personal y de la Subsección de Contabilidad, Interventor central y Ordenador de Pagos de este Ministerio.—Señores...

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección general,

Este Ministerio ha dispuesto que el Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos D. Manuel Francisco González cese en su actual destino de Subdelegado marítimo de Adra y pase a prestar sus servicios a la Sección de Pesca de esta Administración central.

Madrid, 16 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Pesca y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad. Señores...

Ilmo. Sr.: Por este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, se ha dispuesto que el Inspector Jefe de segunda del Cuerpo general de Servicios Marítimos D. Leopoldo Cal y Díaz cese en su actual destino de Subdelegado marítimo del Ferrol y pase destinado a la Administración central en esta capital.

Madrid, 16 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección de Contabilidad.—Señores...

Ilmo. Sr.: Por este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, se ha dispuesto que el Inspector Jefe de segunda del Cuerpo general de Servicios Marítimos D. José María Pazos Fernández cese en su actual destino de Jefe de los Servicios de Pesca en la Delegación marítima de Vigo y pase destinado de Subdelegado marítimo de Ferrol.

Madrid, 16 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, Navegación, Pesca y de la Subsección de Contabilidad.—Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar con carácter interino Jefe de Negociado de primera clase de la Subsección Económicoadministrativa de la Dirección general de Marina mercante al Capitán del Cuerpo de Intendencia de la Armada D. Bernabé Fernández Pintado y Camacho, designado por el Ministerio de Marina por Orden ministerial de 27 de Abril último, el cual reúne las condiciones que determina para tal cargo el artículo 50 del Reglamento de 30 de Agosto de 1932, y sin que se ocasione gasto alguno al Tesoro por dejar de percibir sus haberes en el Ministerio de Marina de donde procede, y hasta tanto se cubran en propiedad y por el procedimiento reglamentario las vacantes actualmente existentes afectando el pago de sueldo a la partida correspondiente del capítulo primero, artículo 1.º, del presupuesto de la Sección séptima.

Madrid, 20 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección de Contabilidad, Interventor central y Ordenador de Pagos del Ministerio.—Señores...

Ilmo. Sr.: En vista de instancia suscrita por el Mozo de la Delegación marítima de Valencia, con 2.500 pesetas de sueldo, D. Pedro del Castillo Hernández, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria con arreglo a lo dispuesto en la ley de Bases de funcionarios de 22 de Julio de 1918, y de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Personal, aprobado por esa Dirección general,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, sin percibo de haberes y demás condiciones establecidas en los artículos 41 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la Ley antes citada.

Madrid, 20 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección de Contabilidad.—Señores...

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia suscrita por el Mozo, con destino en la Delegación marítima de Huelva, D. Manuel Galván Rodríguez, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, y vistos el certificado facultativo que acompaña y el

informe favorable de la Sección de Inscripción marítima y Personal de esa Dirección general de Marina mercante,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924.

Madrid, 20 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección de Contabilidad.—Señores...

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia elevada por el Agente de Vigilancia en los puertos D. Manuel Soto González, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, lo que justifica con la correspondiente certificación facultativa, y visto el informe favorable de la Sección de Inscripción marítima y Personal, de acuerdo con esa Dirección general,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924.

Madrid, 20 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de Contabilidad.—Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto nombrar Mecánico de la lancha de la Delegación marítima de Las Palmas a D. Antonio Manuel Santana Santana, con el carácter de interino y el haber anual de 3.000 pesetas, que cobrará con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de esa Dirección general y sin adquirir derecho alguno de carácter permanente; debiendo cesar en su destino tan pronto sea nombrado, previo concurso, el que desempeñe dicha plaza con carácter de efectividad.

Madrid, 20 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección de Contabilidad, Interventor central y Ordenador de Pagos del Ministerio.—Señores...

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección general de Marina mercante,

Este Ministerio ha dispuesto dejar sin efecto la Orden ministerial de 18 de Abril último (GACETA del 28), que disponía el cambio de destinos de Santander a Pasajes, respectivamente, de los segundos Vigías de Semáforos don Antonio Vidal Mariño y D. Angel Díaz Lorenzo, debiendo continuar en los mismos destinos que actualmente desempeñan.

Madrid, 20 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección de Contabilidad.—Señores...

Ilmo. Sr.: De acuerdo con esa Dirección general,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el traslado de Ferrol a Gijón del Agente de Vigilancia D. Jorge Ballester López, dispuesto por Orden ministerial de 13 de Abril último, y que el citado Agente pase a prestar sus servicios a la Delegación marítima de Cartagena.

Madrid, 20 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad.—Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, ha dispuesto que el Mozo D. Fernando Díaz Muñoz cese en su actual destino en la Delegación marítima de Málaga, por pasar a prestar sus servicios a la Delegación marítima de Sevilla.

Madrid, 20 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección de Contabilidad.—Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, ha dispuesto que el Portero de la Delegación marítima de Cádiz D. Francisco Luna Centeno cese en la misma y pase a prestar sus servicios a la vacante de su clase existente en la Delegación marítima de Tenerife.

Madrid, 20 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante y Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección de Contabilidad.—Señores...

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 5.000 pesetas y destino en la Administración principal de Barcelona, D. Carlos Esteban Alvarez, licencia de noventa días, sin sueldo, para asuntos propios.

Madrid, 14 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Correos, Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo establecido en el artículo 31, reformado, del Reglamento orgánico vigente, ha tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de 2.500 pesetas, al excedente voluntario D. Juan Calvo Acuña.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 13 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien conceder al funcionario mayor de segunda clase del Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de 4.250 pesetas y destino en la Cartería de la subalterna de Montalbán (Teruel), D. Antonio Bielsa Ibáñez, licencia por enfermedad, con sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 13 de Mayo de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Correos, Ordenador de Pagos, Administrador principal de Teruel y D. Antonio Bielsa Ibáñez, Cartero mayor de segunda clase.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA.

Avisos a los navegantes.

Advertencia.—Las demoras son verdaderas contadas desde 0° a 360°, a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro, se dan desde el mar, es decir, desde el buque; las demás desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

GRUPO 1º

Del número 593 al 61.

MAR BALTICO, SUECIA.—**Stockholm Skargard.**—Luz y señal de niebla modificadas. — **Radio-faro establecido.**—Admiralty Notice to Mariners, núm. 674. Londres, 1935.

Núm. 593.—Nombre y situación.—Barcofaro "Svensha-Björn".

Latitud: 59° 36' E. (aproximada).

1) Luz modificada.

El período ha sido modificado de ocho segundos a doce segundos.

2) Señal de niebla modificada.

La sirena y campana submarina han sido suprimidas, funcionando en su lugar un "nautófono".

3) Radiofaro establecido.

Onda: 306.5 kc/s (979 metros).

Señal: B N (— ... —) dos veces, 12,7 seg., 60 segundos.

Silencio, 1,3 seg., 60 segundos.

14 rayas de un seg., separadas 0,3 de seg., 60 segundos.

Silencio, 0,3 seg., 60 segundos.

Raya larga, 11,0 seg., 60 segundos.

Silencio, 1,3 seg., 60 segundos.

B N (— ... —) una vez, 5,5 seg., 60 segundos.

Silencio, 10,0 seg., 60 segundos.

Repetición del grupo anterior, 60,0 segundos.

Silencio, 240,0 seg.

Período, 360,0 seg. (6 minutos).

Funcionamiento: En tiempo de niebla cada seis minutos, comenzando al segundo minuto de la hora exacta.

En tiempo claro, a los 20 y 50 minutos de cada hora, dos emisiones de la señal completa.

Nota (I).—El funcionamiento del radiofaro es interrumpido entre las 11h 30m y las 11h 40m, durante cuyo período de tiempo el barcofaro está en comunicación telefónica con la estación costera Vaxholm.

Nota (II).—El barcofaro está temporalmente retirado a causa de los hielos, y será puesto en estación sin noticia ulterior, tan pronto como los hielos lo permitan.

(Aviso núm. 593, 8 de Mayo de 1936.)
List of Lights, Part. III, de 1935, número 2.328.—Cartas del Almirantazgo Inglés, núms. 2.362, 2.297, 2.842B y 259. List of Wireless Signals, de 1936, Vol. I, núm. 2.148B.

MAR BALTICO, SUECIA, COSTA W.
Barco-faro "Fladen", reemplazado por el de reserva.—Admiralty Notices to Mariners, núm. 704 (T). Londres, 1936.

Núm. 594 (T).—Fecha.—Aproximadamente el 20 de Abril de 1936.

Situación.—Latitud: 57° 13' N.—Longitud: 11° 51' E. (aproximada).

Detalles.—El barcofaro permanente será reemplazado por uno de reserva con luz y señal de niebla similares.

El barcofaro de reserva no está provisto de campana submarina.

(Aviso núm. 594, 8 de Mayo de 1936.)
List of Lights, Part. III, de 1935, número 253.—Cartas del Almirantazgo Inglés, núms. 3.667, 2.114, 2.842A y 259.

MAR BALTICO, ALEMANIA.—**Brüster Ort.**—**Información sobre luz y señal de niebla.**—Admiralty Notices to Mariners, núm. 663 (P). Londres, 1936.

Núm. 595 (P).—Situación.—Latitud: 54° 58' N.—Longitud: 20° 00' E. (aproximada).

1) Alteración de luz.

Fecha.—Durante el mes de Mayo de 1936.

Detalles.—La luz blanca fija será cambiada a blanca de grupo de tres ocultaciones cada trece segundos.

2) Alteración en la señal de niebla.

Fecha.—En Junio de 1936.

Detalle.—La señal de niebla, constituida por una sirena, será cambiada por un nautófono.

(Aviso núm. 595, 8 de Mayo de 1936.)

List of Lights, Part. III, de 1935, número 1.273.—Cartas del Almirantazgo Inglés, núms. 2.370, 2.369, 2.842B y 259.

MAR BALTICO, ALEMANIA.—**Pillau Road.**—**Ejercicios de cierre del puerto.**—Admiralty Notices to Mariners, núm. 645 (T). Londres, 1936.

Núm. 596 (T).—Fecha.—Desde el 14 al 17 de Mayo de 1936.

Límites de la zona.—Entre los paralelos 54° 36' 30" N. y 54° 38' 00" N. y los meridianos 19° 49' 30" E. y 19° 47' 00" E.

Detalles.—Obstrucciones submarinas serán establecidas en la zona citada, entre los días señalados.

Se advierte a los navegantes que durante el período de tiempo señalado queda prohibido el paso a través de la zona y la pesca en la misma.

La zona será patrullada por un barco del Gobierno, el que mostrará las señales siguientes:

De día: Dos bolas sobre un cono, separadas entre sí 1,5 metros.

De noche: Dos luces sobre una verde, verticales, separadas 1,5 metros.

(Aviso número 596, 8 de Mayo de 1936.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.369 y 2.482B.

MAR DEL NORTE, BELGICA.—**Puertos de Nieupart, Ostende y Zeebrugge.**—**Señales de llamada al práctico.**

Avis aux Navigateurs, núm. 218. Bruselas, 1936.

Núm. 597.—Detalles.—Los barcos con destino a los puertos citados deben, para pedir el práctico, arbolar la señal geográfica fijada por el Código Internacional de Señales para estos puertos, o bien hacer la señal representando

respectivamente las cifras 7, 8 ó 6, es decir:

Para Nieuport: A L I E o la cifra 7 (—...).

Para Ostende: A L X T o la cifra 8 (—...).

Para Zeebrugge: A R Q L o la cifra 6 (—...).

La señal geográfica debe ser hecha por banderas del Código; para las cifras pueden emplearse la bandera del Código o signos del Morse, emitidos por señales luminosas o fónica.

Para los puertos de Ostende y Zeenbrugge pueden ser obtenidos los prácticos del barco de prácticos que cruza en las proximidades del barcofaro "Wandelaar".

Los otros barcos de prácticos no tienen a bordo ningún práctico para los puertos de la costa.

El práctico de Nieuport debe ser pedido en la rada de este puerto.

(Aviso número 597, 8 de Mayo de 1936.)

MAR DEL NORTE, BELGICA. — Río Escalda. — Krankeloon - Draaiende Sluis. — Información sobre luces. — Avis aux Navigateurs, núm. 219. Bruselas, 1936.

Núm. 598.—1) Nombre y situación. Boerenschans. Luz anterior.

Latitud: 51° 15' N.—Longitud: 4° 20' E. (aproximada).

Detalles.—Los sectores de visibilidad de esta luz son en la actualidad:

Rojo: Desde la orilla, aguas arriba, hasta pasada la boya negra luminosa número 65, cubriendo la línea de boyas negras río abajo del Banco de Boomke.

Blanco: Hasta cerca de la boya número 61.

Verde: Hasta cerca de la boya roja luminosa número 60.

Blanco: Hasta cerca de la boya esférica a bandas horizontales rojas y negras P H.

Rojo: Aguas abajo hasta 115°.

Oscuro: Aguas abajo.

2) Nombre y situación.—Fort Pipe de Tabac.

Latitud: 51° 14,6' N.—Longitud: 4° 20,2' E. (aproximada).

Detalles.—Los sectores de esta luz son en la actualidad como sigue:

Rojo: Desde la orilla, aguas abajo, cubriendo la boya número 61.

Blanco: Hasta cerca de la boya negra luminosa número 65.

Verde: Hasta más allá de la boya 67, cubriendo la línea de boyas negras, aguas arriba del Banco de Boomke.

Blanco: Hasta el 297°.

Rojo: Aguas arriba hasta la orilla.

(Aviso número 598, 8 de Mayo de 1936.)

Libro de Faros de 1933, Parte I, números 1.787 y 1.789.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 120, 1.406 y 2.182A.

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.—Río Támesis. — Shornmead. — Luz modificada. — Trinity House Notice to Mariners, núm. 14. Londres, 1936.

Núm. 599.—Aviso anterior núm. 557 de 1936 (completado).

Nombre y situación.—En el Saladero Higham.

Latitud: 51° 27' N.—Longitud: 0° 27' E. (aproximada).

Nueva apariencia: Blanca y roja, en sectores de grupo de dos relámpagos cada 10 segundos, así: Luz, 0,75 seg.;

ocult., 1,50 seg.; luz, 0,75 seg.; ocultación, 7,000 seg.

(Aviso número 599, 8 de Mayo de 1936.)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 886.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.151 y 2.484.

ATLANTICO NORTE, INGLATERRA, COSTA W.—Isla Godrevy.—Sectores luminosos a modificar.—Trinity House Notice to Mariners, núm. 12. Londres, 1936.

Núm. 600 (P).—Fecha.—En las proximidades del 19 de Mayo de 1936. Se dará otro aviso.

Latitud: 50° 14' N.—Longitud: 5° 24' W. (aproximada).

Detalles.—El sector rojo de la luz de la Isla Godrevy, será ampliado 6° desde el 107° al 101° (demoras desde la mar) y mostrándose, por tanto, como sigue:

Blanca: Desde el 22° (próximamente) por el E., al 101° (79°).

Roja: Desde el 101° al 145° (44°).

Blanca: Desde el 145°, por el S., al 272° (próximamente) (127°).

Oscuro: El resto.

(Aviso número 600, 8 de Mayo de 1936.)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 598.

List of Lights, Part. I, de 1934, número 1.788.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.987, 777, 1.123 y 2.565.

MAR DE IRLANDA Y CANAL DE SAN JORGE, IRLANDA, COSTA E.—Ben Head.—Ejercicios de artillería y bombardeo aéreo.—Admiralty Notices to Mariners, número 709 (T). Londres, 1936.

Núm. 601.—Fecha.—Entre el 14 de Mayo y 12 de Junio de 1936.

Nombre y situación.—Ben Head.

Latitud: 53° 39' N.—Longitud: 6° 13' W. (aproximada).

Detalles.—Ejercicios de artillería y bombardeo aéreo serán efectuados desde la costa, en las proximidades de Ben Head, desde el orto al ocaso, entre las fechas citadas.

La zona peligrosa se extiende en un radio de 3 millas de Ben Head.

Una bandera cuadrada roja será izada en Ben Head durante los ejercicios.

(Aviso número 601, 8 de Mayo de 1936.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 44; 1.825-A y 1.825-B.

MAR DEL NORTE, FRANCIA, COSTA N.—Dunkerque (proximidades). Balizamiento modificado. — Avis aux Navigateurs, núm. 997. París, 1936.

Núm. 602. — Aviso anterior número 234 (P.) de 1936 (definitivo para estas boyas).

Nombres y nuevas situaciones:

Boya de Babor, número 7 W. 51° 03,7' N. 2° 14' E. (aproximada).

Boya de Estribor, número 8 W. 51° 03,5' N. 2° 14' E. (aproximada).

Boya número 9 W. 51° 03,8' N. 2° 15,4' E. (aproximada).

Boya número 10 W. 51° 03,6' N. 2° 15,4' E. (aproximada).

A la boya número 7 W., provista de un silbato, le ha sido colocada una marca cilíndrica.

La boya número 9 W. lleva una marca cilíndrica, y la número 10 W., una marca cónica.

(Aviso número 602, 8 de Mayo de 1936.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.352 y 1.872.

Carta francesa, número 5.513.

CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.—Saint-Quay-Portrieux. — Baliza restablecida.—Avis aux Navigateurs, núm. 1.002. París, 1936.

Núm. 603. — Aviso anterior número 165 (T.), de 1936 (anulado).

Nombre y situación.—Grandes Moulins de Saint-Quay.

Latitud: 48° 39,8' N.—Longitud: 2° 49,9' W. (aproximada).

(Aviso número 603, 8 de Mayo de 1936.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.644 y 2.669.

Cartas francesas, números 834, 833 y 970.

CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.—Port-en-Bessin. — Señal de niebla restablecida.—Avis aux Navigateurs, núm. 1.001. París, 1936.

Núm. 604. — Aviso anterior número 538 (T.), de 1936 (anulado).

Nombre y situación.—Luz anterior. En la margen W. de la entrada.

Latitud: 49° 21' N.—Longitud: 0° 45,6' W. (aproximada).

(Aviso número 604, 8 de Mayo de 1936.)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 1.916.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.073, 2.613 y 2.675-C.

Carta francesa, número 944.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—La Rochelle.—Luces modificadas.—Avis aux Navigateurs, número 999. París, 1936.

Núm. 605.—1) Nombre y situación. Luz anterior.

Latitud: 46° 09,4' N.—Longitud: 1° 09,1' W. (aproximada).

Nueva apariencia: Roja, de grupo de dos ocultaciones, periodo 8 segundos; así, luz, 4,5 segundos; ocultación, 1 segundo; luz, 1,5 segundos; ocultación, 1 segundo.

Nuevo alcance: 15 millas.

2) Nombre y situación.—Luz posterior.

Nuevo alcance: 16 millas.

Nota.—Las ocultaciones de las dos luces de enfiliación, están sincronizadas.

(Aviso número 605, 8 de Mayo de 1936.)

Libro de Faros de 1933, Parte I, números 2.229 y 2.230.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.746, 2.648 y 1.104.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 156, 160 y 3.694.

MAR MEDITERRANEO, TURQUIA.—Cape Helles.—Luz modificada.—Avis aux Navigateurs, núm. 688. París, 1936.

Núm. 606. — Nombre y situación.—En el cabo, al lado N. del Estrecho de los Dardanelos.

Latitud: 40° 03' N.—Longitud: 26° 11' E. (aproximada).

Nueva apariencia: Blanca y roja en sectores, de relámpagos cada 5 segundos.

Sectores: Rojo desde el 333° al 10°, por el Norte y blanco el resto.

(Aviso número 606, 8 de Mayo de 1936.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 1.491.

Cartas del Almirantazgo Inglés, nú-

meros 2.429, 1.608, 1.087, 224, 2.836-B, 2.158-B y 449.

ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS, COSTA E.—Georgia.—Río Savannah (proximidades).—Radio-faro y señal de niebla sincronizados.—Notice to Mariners, núm. 901. Washington, 1936.

Núm. 607.—Fecha.—Sobre el 21 de Abril de 1936.

Nombre y situación.—Barcofaro "Savannah".

Latitud: 31° 57' N.—Longitud: 80° 40' W. (aproximada).

Detalles.—La señal de niebla es una bocina que da un sonido cada veinte segundos; así: sonido, 2 segundos; silencio, 18 segundos; exceptuando las de cada tercer minuto, al fin del minuto de funcionamiento del radiofaro, en que dos sonidos, uno de un segundo y otro de 5 segundos de duración, sustituyen a dos de los sonidos característicos, coincidiendo con una señal similar del radiofaro, para medir distancias.

(Aviso número 607, 8 de Mayo de 1936.)

List of Lights, Part. IX, de 1934, número 1.077.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.860, 268, 3.272 y 3.273.

Cartas americanas, números 943, 1.411, 955 y 955-a.

ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS, COSTA E.—North Carolina.—Croatan Sound.—Luz y señales de niebla modificadas.—Notice to Mariners, núm. 899. Washington, 1936.

Núm. 608.—Fecha.—Próximamente el 1.º de Mayo de 1936.

Nombre y situación.—Luz de Croatan.

Latitud: 35° 57' N.—Longitud: 75° 47' W. (aproximada).

Nueva apariencia: Blanca y roja, en sectores, de relámpagos cada 5 segundos; así: luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos.

La campana de niebla da un repique cada 30 segundos.

(Aviso número 608, 8 de Mayo de 1936.)

List of Lights, Part. IX, de 1934, número 912.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 267 y 2.710.

Carta U. S. Coast Survey, núm. 1.229.

ATLANTICO SUR, BRASIL, COSTA S. Isla de Lobos.—Luz establecida.—Aviso aos Navegantes, núm. 21. Río de Janeiro, 1936.

Núm. 609.—Fecha: 17 de Marzo de 1936.

Nombre y situación: En lo más alto de la Isla.

Latitud: 28° 28' S.—Longitud: 48° 43' W (aproximada).

Apariencia: Roja, de relámpagos cada 3 segundos, así: luz, 0,3 segundos; ocult., 2,7 segundos.

Elevación sobre el mar: 47 metros.

Alcance: 7 millas.

Estructura: Armazón de hierro pintado de rojo, de 4 metros de altura.

(Aviso núm. 609, 8 de Mayo de 1936.)

List of Lights, Part. VII, de 1936, página 29.—Carta del Almirantazgo inglés, número 2.522.

PACIFICO SUR, CHILE.—Estrecho de Magallanes.—Paso Froward.—Luz re-

encendida.—Avisos a los Navegantes, núm. 49. Valparaíso, 1936.

Núm. 610.—Aviso anterior número 376 (T) de 1936 (anulado).

Nombre y situación.—Faro Isla Dos Hermanas.

Latitud: 53° 57', 5 S.—Longitud: 71° 24', W. (aproximada).

(Aviso núm. 610, 8 de Mayo de 1936.)

List of Lights, Part. VII, de 1936, número 588.—Cartas del Almirantazgo Inglés, núm. 21, 554 y 1.373.

GOLFO DE VIZCAYA, ESPAÑA, COSTA N.—Luarca (puerto).—Boya luminosa reencendida.—Subdelegación Marítima de Luarca, 2 Mayo 1936.

Núm. 611.—Aviso anterior núm. 552 (T) de 1936 véase).

Nombre y situación: Boya a unos 60 metros de la cabeza del Dique N.

Latitud: 43° 33' N.—Longitud: 6° 32' W. (aproximada).

(Aviso núm. 611, 8 de Mayo de 1936.)

Libro de Faros de 1936. Parte II, núm. 91.—Cartas núms. 731A (plano), 126a (con plano), 933 y 934.—Derrotero de la Costa Septentrional de España, de 1929, páginas 81 y 82. Suplemento núm. 7, de 1936, página 10.

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA SW.—Sanlúcar de Barrameda (Barra).—Boyas reencendidas.—Delegación Marítima de Sevilla, 30 de Abril y 2 de Mayo 1936.

Núm. 612.—Avisos anteriores números 528 (T.) y 587 de 1936 (véanse).

a) Boya número 6 (Montijo). Al 307° de Punta Montijo y al 18° del faro de Chipiona.

b) Boya número 3. Al 270° del castillo de Sanlúcar y al 19° del faro de Chipiona.

c) Boya número 8 (Cobujón).

d) Boya número 16 (Carrión). A una milla al 343° del castillo del Espíritu Santo.

e) Boya número 4 (El Perro).

(Aviso núm. 612, 8 de Mayo 1936.)

Libro de Faros de 1936, Parte II, núms. 358, 360, 362, 369 y 357.—Cartas núms. 208B, 580A, 634, 104 y 115A.

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA SW.—Zahara (proximidades).—Calamento de almadraba.—Subdelegación Marítima de Barbate, 6 Mayo 1936.

Núm. 613.—Nombre y situación del centro.—Zahara de los Atunes.

Latitud: 36° 6' 28" N.—Longitud: 5° 50' 53" W. (aproximada).

Detalles.—Se ha empezado el calamento de esta almadraba.

(Aviso núm. 613, 8 de Mayo 1936.)

Cartas, núms. 699A, 105B y 115A.—Derrotero de las Costas de España y Portugal, de 1932, pág. VI y Suplemento núm. 4, de 1936, pág. 2.

ATLANTICO NORTE, AFRICA, COSTA W.—Tánger (proximidades).—Ras-Achakar.—Almadraba.—Intervención de Marina de Marruecos. 16 Abril 1936.

Núm. 614 (T.).—Situación.—Latitud: 35° 45' 37" N.—Longitud: 5° 57' W. (aproximada).

Detalles.—Se está calando cerca de Cabo Espartal la almadraba "Ras-Achakar" (Grutas de Hércules).

La rabera de fuera avanzará hacia el mar una longitud aproximada de

1.500 metros a partir del cuerpo de la almadraba.

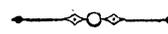
Se señalará de día con una bandera blanca, llevando en su centro la letra M o A, izada en el centro de la red, y por una semejante en la extremidad exterior de la rabera de fuera. De noche, por dos luces rojas verticales, distantes 1,5 metros, visibles dos millas, izadas a bordo del barco pesquero, y por una luz blanca, debajo de otra roja fija, en la extremidad de la rabera de fuera.

Al acercarse a la almadraba se debe dar a la costa un resguardo de tres millas, por lo menos.

(Aviso núm. 614, 8 de Mayo 1936.)

Cartas, núms. 234A, 105B y 115A.—Derrotero de la Costa Occidental de Africa, de 1923, pág. 318. Suplemento núm. 13, pág. 53.

San Fernando, 8 de Mayo de 1936.—El Director, León Herrero.



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Rectificado el prorrateo publicado en la GACETA DE MADRID del día 30 de Enero del año actual en el expediente de pensión a favor de los huérfanos del que fué Secretario del Ayuntamiento de Amusco (Palencia) D. Silviano Ruiz de la Calera, con esta fecha se ha acordado efectuar el siguiente prorrateo, con arreglo a 500 pesetas por las dos mensualidades que le corresponde percibir como socorro, teniendo en cuenta el sueldo regulador de 3.000 pesetas anuales:

El Ayuntamiento de Amusco abonará 96,43 pesetas.

El de Santoyo, 91,54 pesetas.

Y el de Itero de la Vega, 312,02 pesetas.

El Ayuntamiento de Amusco será el encargado de abonar a los interesados el importe íntegro de las dos mensualidades a que tienen derecho, recaudando de las demás Corporaciones indicadas las cantidades que les ha correspondido en este prorrateo.

Madrid, 19 de Mayo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

—

Esta Dirección general acuerda rectificar el anuncio de concurso de las Secretarías que se expresan, publicado en la GACETA DE MADRID de 23 de Abril último, en los siguientes términos:

Provincia de Badajoz: Villanueva del Fresno, 6.000 pesetas, en vez de 5.000.

Idem de Cáceres: Ceclavín, 5.000 pesetas en vez de 6.000.

Idem de Burgos: Palacios de la Sierra, 3.000 (de tercera categoría en vez de cuarta, como por error aparece en dicho anuncio).

Madrid, 23 de Mayo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

—

Según comunican las respectivas Corporaciones municipales, en cumpli-

miento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento del 23 de Agosto de 1934, han sido designados Secretarios en propiedad por las mismas en virtud de los concursos últimamente anunciados los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 23 de Mayo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Coruña: Abegondo, D. Guillermo Seoane Sánchez, Secretario de Oza de los Ríos.

Idem de Granada: Secretaria adjunta del Ayuntamiento de la capital, don Diego Machado Granados, Secretario de Baza.

Idem de Lugo: Ayuntamiento de la capital, D. Luis Peña Novo, ex Secretario de Baleira.

Idem de Pontevedra: Mos, D. Demetrio Peláez Merino, Secretario de Meaño.

Idem de Sevilla: Ecija, D. Juan Bautista Delgado, excedente voluntario de Viso del Alcor.

Según comunican las respectivas Corporaciones municipales, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1934, han designado Secretarios en propiedad de las mismas, en virtud de los concursos últimamente anunciados, a los concursantes que figuran en la adjunta relación, advirtiéndose a aquellos Ayuntamientos cuyo Secretario titular figure nombrado para alguna de las Secretarías que figuran en la expresada relación y hayan sido anunciadas a concurso por Orden ministerial de 13 de Febrero último (GACETA del 16), que, en cumplimiento de lo dispuesto en su número 10, una vez transcurrido el plazo posesorio (treinta días hábiles a partir de la publicación en la GACETA de esta Orden) deberán declarar vacantes sus Secretarías y elevar a este Centro directivo la documentación reglamentaria para anunciar a concurso la provision en propiedad de las mismas.

Madrid, 23 de Mayo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Carcelén, don Ricardo Andrés Medina Calvete, opositor número 50, de 1935.—Nerpio, don Manuel Romero López, opositor número 595-935.—Peñas de San Pedro, don Juan Sánchez Martínez, opositor número 220-935.

Idem de Alicante: Castell de Castells, D. Felipe Mezquida Carreres, Secretario de Almudaina.—Jávea, D. José Pérez Alemany, Secretario de Campello.

Idem de Avila: Cabezas del Pozo, don Félix Arévalo Velázquez, Secretario de Sanchidrián.—Gutiérrez-Muñoz, D. Arturo Lumbreras González, Secretario de Martín Muñoz de las Posadas.—Santa Cruz del Valle, D. Carlos Sahagún Torres, opositor 656-935.—Vega de Santa María, D. Francisco Gallego Jiménez, opositor 528-935.

Idem de Badajoz: Valencia del Mombuey, D. Gervasio Marcelino Silva Marcos, opositor 170-935.

Idem de Baleares: Alaró, D. Mateo Vidal Riera, opositor 793-935.

Idem de Burgos: Padrones de Eureba-Saías de Eureba, D. Mateo González Rodríguez, Secretario de Galbarros-Rubiacedo - Salinillas.—Villazopeque, D. Julio Manjón Pérez, opositor 742-935.

Idem de Cáceres: Aldeanueva del Camino, D. Antonio Marín Cerro, opositor 472-935.—El Casar de Cáceres, don Julián Álvarez de Uribarrí, ex secretario de Tataván.—Oliva de Plasencia, D. José Serrano García, ex Secretario de Aldea del Cano.—Vaiverde de la Vera, D. Abelardo Márquez Sáiz, Secretario de Las Majadas.

Idem de Castellón: Pavia, D. José Castillo Ferrer, Secretario de Fuentes de Ayódar.—Villafamés, D. Manuel García Uriel, Secretario de Samper de Calanda (Teruel).

Idem de La Coruña: Capela, D. Nicolás Rodríguez López, opositor 758-935.—Somozas, D. Juan Rilo Rodríguez, opositor 219-935.—Trazo, D. Secundino Rey Zabala, Secretario de Oencia (León).

Idem de Cuenca: Cañete, D. Nicasio Turégano Mayordomo, Secretario de Abia de la Obispaña.—Huerta de la Obispaña, D. Alejandro Fernández Plaza, opositor 443-935.

Idem de Granada: Arenas del Rey, D. Antonio Medina Molinero, opositor 505-935.—Béznar, D. Joaquín Rodríguez Sicilia, Secretario de Albuñuelas.—Castril, D. Antonio Jiménez Fernández, ex Secretario de Pulianas.—Cijuela, D. Joaquín Medina Carrillo, ex Secretario de Colomera.—Narila, D. Agustín Castillo Pérez, Secretario de Alcolea (Almería).—Santa Cruz del Comercio, D. José Medina Molinero, ex Secretario de Alfacar.—Soportújar, D. Ginés González Fernández, ex Secretario de Arenas del Rey.

Idem de Guadalajara: Algar de Mesa, D. Andrés Martínez López, en expectativa de destino.—Armallones, D. Demetrio Poveda Fernández, opositor 736-935.—Cercadillo, D. Segundo Moreiras Novoa, opositor 861-935.—Condemios de Abajo—Condemios de Arriba, D. Segundo Moreiras Novoa.—Chequilla, D. Francisco Rubio Segura, ex Secretario de Traid.—Megina, D. Leoncio López López, Secretario de Noguera (Teruel).—Monasterio, don Luis Esteban Juberías, Secretario de La Mierla.—Morenilla, D. Angel Aguado Orea, Secretario de Tordellago.—Peralveche, D. Segundo Moreiras Novoa.—Retiendas, D. Juan Sans Lleixá, opositor 283-935.—Riba de Saelices-Ribarredonda, D. Luis de la Riva y del Hoyo, opositor 92-935.—Santa María del Espino, D. Blas Salmerón García, Secretario de Anguita.—Traid, D. Luis de la Riva y del Hoyo.—Valdepeñas de la Sierra, D. Gonzalo Borlaf Prieto, Secretario de Casa de Uceda.—Villaseca de Uceda-Villares de Jadraque, D. Juan Sans Lleixá.

Idem de Huesca: Abizanda, D. Longinos Broto Laplana, ex Secretario de Puértolas.—Albelda, D. Antonio Viñao Periel, opositor 132-935.—Canfranc, D. Mariano González Esteban, opositor 125-935.—Castillazuelo, D. José María Calderero Villuendas, Secretario de Murillo de Gállego (Zaragoza).—Panticosa, D. José Aineto Jarne, en expectativa de destino.

Idem de Jaén: Arquillos, D. Balbino Quesada Murciano, opositor 860-1935.—Frailes, D. David Álvarez Prie-

to, Secretario de Salar (Granada).—La Guardia de Jaén, D. Alfonso Sánchez García, Secretario de Colomera (Granada).—Pozo-Aleón, D. José Mallol García, opositor 724-935.

Idem de León: Cimanes de la Vega, D. José Panizo Fernández, ex Secretario de Pinilla de Toro (Zamora).—Villadangos, D. Agustín Alonso Cabello, opositor 140-935.

Idem de Logroño: Ausejo, D. Valentín A. Fernández Tejada, opositor 288-935.—Cervera del Río Alhama, D. Manuel Manzanares Molina, Secretario de Vilches (Jaén).—Cordovín, D. Teófilo Villar del Río, opositor 389-935.—Hornillos-Larriba-La Santa, D. Luis de la Riva y Hoyo.

Idem de Lugo: Lorenzana, D. Angel Díaz y Díaz, Secretario de Peñamellera Alta (Oviedo).

Idem de Madrid: Manzanares el Real, D. Manuel García Méndez, opositor 37-935.—Oteruelo del Valle, don Arsenio Martín, opositor 480-935.—Pinto, D. Luis Núñez Maza, ex Secretario de Valdaracete.—Velilla de San Antonio, D. Benjamín Yubero Martínez, opositor 757-935.

Idem de Málaga: Gaucín, D. Francisco Casamitjana Colomina, Secretario de Jímera de Líbar.

Idem de Palencia: Bustillo del Páramo de Carrión, D. Carmelo Sánchez de Vivar y López, opositor 636-935.

Idem de Salamanca: Beleña, D. David Boyero Vicente, opositor 798-935.—Mata de Ledesma, D. Eduardo Carrión Torrijos, opositor 886-935.—Parada de Rubiales, D. Paulino Herrero Aguado, opositor 452-935.

Idem de Segovia: Campo de San Pedro-Riahuelas, D. Eustasio de la Cruz Almendáriz, ex Secretario de Bercimuel.—Lastras de Cuéllar, D. Agapito Fernández Sanz, Secretario de Moraleja-Perosillo.—Maderuelo, D. Pedro de Lama Sanz, opositor 609-935.—Navalilla, D. Mariano Carmelo Palomo López, opositor 693-935.

Idem de Soria: Bliccos, D. Dionisio León Pérez, ex Secretario de Sarnago.—Cabreriza, D. Ervigio García Requena, opositor 271-935.—Cigodosa, D. Carlos Sánchez de Vivar y López.—Fresno de Caracena, D. Francisco García Chico, ex Secretario de Palenzuela.—Fuentelsaz de Soria-Portelrubio, D. Teodosio B. Recio García, Secretario de La Vega y Leria.—Hinojosa de la Sierra, D. Agapito Carnicero Jiménez, Secretario de Pozalmuero.

Idem de Teruel: Castellvispal, don Agustín Martí Vicent, en expectativa de destino.—Anadón-Rudilla, D. Domingo Edo Marco, Secretario de Torralba de los Sisonés.—Ariño, D. Antonio Clavero Macipe, opositor número 896-935.—Frias de Albarracín, don Jesús Pérez Labuerta, opositor número 456-935.—Singra, D. Leoncio López López, Secretario de Noguera.—Tramacastiel, D. Luis de la Riva y Hoyo.

Idem de Toledo: El Carpio de Tajo, D. Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Villamiel.—Pelahustán, D. Vicente Machín Martín, opositor 602-935.—Pulgar, D. Angel Rubio Galán, opositor 691-935.

Idem de Valencia: Ayelo de Malferit, D. Ernesto Tarragón Herrero, ex Secretario de Olba (Teruel).—Gestal-

gar, D. Ramón Taléns Vila, opositor 901-935.—Loriguilla, D. Evaristo Grau Carrión, Secretario de Llosa de Ranes.—Puzol, D. Ignacio Badenas Molina, Secretario de Peñíscola (Castellón).—San Juan de Enova, D. Francisco Ricart Montesinos, opositor número 823-935.

Idem de Valladolid: Barcial de la Loma, D. Francisco Prieto Matilla, opositor 809-935.—Muriel, D. Vicente Gómez Sánchez, opositor 772-935.—Olmos de Esgueva, D. Secundino Pérez Cuadrillero, Secretario de Ramiro.—Urueña, D. Angel Pequeño Grande, Secretario de Urones de Castroponce.

Idem de Vizcaya: Berriatúa, D. José Manuel Arriola Idarraga, opositor 45-935.—Carranza, D. Sabino de Orueña y Landa, opositor 54-935.—Gorocica-Ibarruri, D. Eustaquio de Irueta y Zabala, opositor 878-935.—Meñaca, D. Escolástico Goiricelaya Uriarte, opositor 806-935.

Idem de Zamora: Coomonte, D. Antonio Ramos Posada, Secretario de Arrabalde.—Matilla la Seca, D. Manuel Escribano Meléndez, opositor 778-935. Otero de Sanabria, D. Jesús San Román Sotillo, Secretario de Robleda-Cervantes.—Trabazos, D. Isidoro Martín Domínguez, opositor 10-935.—Vallesa de la Guareña, D. Agapito Fernández Rando, opositor 364-935.—Villaseco, D. Alfonso Pérez Arribas, Secretario de Almaraz de Duero.

Idem de Zaragoza: Epila, D. Antonio Sanz Alvarado, opositor 207-935. Longares, D. José Aladrén García, opositor 548-935.—Pozuelo de Aragón, D. Jesús Gasca Casanova, opositor número 177-935.—Torralbilla, D. Gabino Roy Gálvez, Secretario de Torralba de los Frailes.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Para dar cumplimiento a la Orden de 2 de Mayo de 1935 (GACETA del 4),

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Junta Económica Central de Institutos nacionales de Segunda enseñanza, ha acordado:

1.º Que dentro del plazo que la misma señala, que termina el 10 de Junio próximo, se proceda por todos los Institutos nacionales de Segunda enseñanza a ingresar en la cuenta corriente abierta en el Banco de España, Central de Madrid, a nombre de "Junta Económica Central de Institutos nacionales de Segunda enseñanza", las cantidades que, con arreglo a la legislación vigente, corresponde distribuir a dicho organismo.

2.º Que antes del 5 de Junio próximo remitan los Institutos nacionales cuestionarios iguales a los que se solicitaron en el año anterior, cuyos modelos se hallan insertos en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 5 de Julio de 1935, páginas 233, 234 y 235.

3.º Que se advierta a los Centros

que el incumplimiento, dentro de los plazos señalados, de las disposiciones de la presente Orden originará la exclusión en la distribución a realizar, sin perjuicio de exigir el inmediato ingreso de las cantidades recaudadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Mayo de 1936.—El Subsecretario, Baeza Medina.

Señores Directores de todos los Institutos nacionales de Segunda enseñanza.

Esta Subsecretaría ha acordado recordar a todos los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza la necesidad de que den inmediato cumplimiento al número 1.º de la Orden de 2 de Mayo de 1935 (GACETA del 4), referente a la Junta Económica Central, advirtiéndole que el incumplimiento del citado precepto originará la inclusión del Centro en la tercera de las categorías que establece.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Mayo de 1936.—El Subsecretario, E. Baeza Medina.

Señores Directores de todos los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Yunquera, en esa provincia, en solicitud de que al Grupo escolar en construcción de dicha localidad se le dé el nombre de "Antonio Paz"; y

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por el Consejo local e Inspección de Primera enseñanza correspondiente,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, debiéndose denominar de "Antonio Paz" al Grupo escolar en construcción en Yunquera (Málaga).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Mayo de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señor Inspector Jefe de Primera enseñanza de Málaga.

SECCION DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

La GACETA DE MADRID de esta fecha publica la rectificación de cifras referente a la aprobación del proyecto para las obras de reforma en el edificio que en esta capital ocupa el Museo Pedagógico Nacional, y a la aludida rectificación se consigna la fecha del 6 de los corrientes, en vez del día 9, que corresponde.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos correspondientes. Madrid, 22 de Mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andreu.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y BENEFICENCIA

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta Subsecretaría de fecha 26 de Octubre de 1935 fué convocado concurso para proveer en propiedad las plazas de Médico de Asistencia pública domiciliaria que figuran en relación inserta en la GACETA DE MADRID de 4 de Noviembre del mismo año, cuya provisión ha de tener lugar por prelación en el Escalafón del Cuerpo, con excepción de las plazas de Aracena (Huelva), Campillo de Arenas (Jaén), Molinaseca (León) y Cervera de la Cañada (Zaragoza), anuncio que fué anulado por Orden de esta Subsecretaría de 26 del mismo mes de Noviembre (GACETA de 3 de Diciembre siguiente), excepción que se hace extensiva a la plaza de la agrupación formada por los Ayuntamientos de Alcañete y Josa (Teruel), a la de Puebla de Vallbona (Valencia), así como a la de Masanasa, de la misma provincia.

Examinadas las instancias de los aspirantes que han solicitado tomar parte en el referido concurso, resulta que dentro del plazo concedido por Orden de 26 de Octubre de 1935, renovado por la de 18 de Diciembre siguiente, han solicitado tomar parte en el concurso los aspirantes que figuran en la relación publicada en la GACETA DE MADRID de 14 de Abril último, de los cuales han sido admitidos los comprendidos en el grupo octavo de la misma, así como los que figuran en la siguiente relación, por haber subsanado los defectos de su documentación dentro del plazo señalado a tal efecto por Orden de 8 de Abril último:

D. Pío del Agua González, número del Escalafón 8.713.

D. Arsenio Albalat García, número 12.875 bis.

D. Antonio P. Albi Coll, 19.062.

D. Manuel Aldami-Echevarría, número 13.859 bis.

D. José María Álvarez Pérez, número 12.630.

D. Ignacio Arredondo Hortal, número 11.855.

D. Isidro Bellido Pomar, 12.858.

D. Gregorio Bote Urrea, 18.151.

D. José Bouza Vázquez, 4.251.

D. Angel de Castro Muñoz, 16.925.

D. Vicente Carmona Sanz, 9.724.

D. Miguel Clavería Roc, 18.449.

D. Enrique Díaz Pizarro, 18.335.

D. Vicente Domingo Aparicio, número 14.801 bis.

D. Joaquín Esteban Obando, 13.488.

D. José Fernández Campo, 13.952.

D. José Ferreiro Caneiro, 10.388.

D. Andrés Gallego Jódar, 19.063.

D. José María García Martínez, número 4.150.

D. Antonio García Monge, 6.434.

D. Julio Gómez de la Tía Fajardo, número 9.153.

D. Ramón González de la Herrera, número 2.812.

D. Rigoberto Gutiérrez Capillas, número del Escalafón 13.287.

D. Jesús Juan Martí, 7.061.

D. Antonio Luna Ruiz, 16.954.

D. Juan Manzano Ferrazón, 5.610.
 D. Cecilio Miguélena Barandalla, número del Escalafón 16.764.
 D. Carlos Moreira Casal, 7.803.
 D. Federico Orozco Benítez, 15.052.
 D. Manuel Paz González, 14.985 bis.
 D. Antonio Peláez García, 15.663 bis.
 D. José Pérez Val, 16.071.
 D. Camilo Pla Cortiñas, 18.071.
 D. Antonio Puente Núñez, 11.330.
 D. Adolfo Ramírez Layne, 12.862.
 D. Antonio Requena Hernández, número del Escalafón 4.570.
 D. Vicente Revilla Llaveró, 5.818.
 D. Tomás Ribón Mendivil, 5.975.
 D. Emiliano Rodríguez Sáez, 18.016.
 D. Antonio Sáez Alcalde, 1.186.
 D. Víctor Sánchez Hoyos, 755.
 D. Rodrigo Serrano Navarro, 12.783.
 D. Enrique Tarrío Godino, 4.748.
 D. Ildefonso Temprano Pérez, 7.781.
 D. Mariano Torres Fernández, 18.187.
 D. Eugenio Vargas Machuca, 18.038.
 D. Félix Vegas Fernández, 12.920 bis.

Habiendo sido eliminados todos los demás aspirantes.

Vistos los artículos 8.º y 9.º y 23 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria de 29 de Septiembre de 1934 para ejecución de la Ley de coordinación sanitaria de 11 de Julio del mismo año, así como la Orden de convocatoria del concurso.

Teniendo en cuenta la petición formulada en su instancia por cada uno de los concursantes admitidos, y asimismo el número con que figuran en el Escalafón del Cuerpo, y habiéndose cumplido los preceptos reglamentarios.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien resolver el concurso de referencia, adjudicando las plazas a que el mismo se contrae en la siguiente forma:

Número del Escalafón, 228.—D. Ramón Guerra Díaz Varela: Tarazona, distrito tercero (Zaragoza).

229.—D. Mariano Ruiz Lleónari: Orihuela (Alicante).

246.—D. Agapito Soberado Soberón: Almendralejo, distrito cuarto (Badajoz).

537.—D. Rafael Lorente Lario: Haro, distrito tercero (Logroño).

555.—D. Pedro González López: Fonsagrada, distrito cuarto (Lugo).

580.—D. Francisco del Río Sánchez: Cortes de la Frontera, distrito segundo (Málaga).

655 bis.—D. Jesús María Golpe de Ben: Valderredible, distrito Bárcena de Ebro (Santander).

703.—D. Julio Perdiguero Díez: Huerta de Valdecarábanos (Toledo).

705.—D. Basilio Gómez López: Alberique y Benimuslem; distrito tercero (Valencia).

750.—D. Antonio Andújar Marín: Vélez-Málaga; distrito sexto (Málaga).

771.—D. José Repeto Belismelis: Loja; distrito séptimo (Granada).

980 bis.—D. Conrado Mulas Lozano: Tábara y Aldea de Escobar (Ayuntamiento de Ferreruela); distrito segundo (Zamora).

1.074 bis.—D. José María Elistar de Chiva: Peñíscola (Castellón).

1.101.—D. Emilio Martínez Navarro: Puente Viesgo (Santander).

1.127.—D. Jorge Mateo Serrano: Anna y Estubeny (Valencia).

1.144.—D. Antonio Romero López: Castillo de las Guardas (Sevilla).

1.186.—D. Antonio Sáez Alcalde: San Miguel del Pino (Valladolid).

1.212.—D. Julio Pérez Allona: Villoslada de Cameros (Logroño).

1.239.—D. Jacinto Madroñero Pascual: Dalias; distrito cuarto (Almería).

1.279.—D. José García Jover: Ibi; distrito segundo (Alicante).

1.289.—D. Joaquín Blanco Sagasta; Navajún y Valmadera (Logroño).

1.311.—D. Enrique Pelluch Escrivá: Albal y Beniparrell; distrito segundo (Valencia).

1.376.—D. Ramón Figueroa Santolaria: Carballido; distrito primero (Lugo).

1.593.—D. Francisco Castelao Aguilera: Cuevas Bajas (Málaga).

1.605.—D. Manuel Santamaría Marín: Lucillos (Toledo).

1.627.—D. Florentino Díaz Hernando: Almodóvar del Campo; distrito tercero, rural (Ciudad Real).

1.645.—D. Domingo Río Pérez: Carrión de los Condes; distrito segundo (Palencia).

1.653.—D. Dionisio José Ara Sancho: Villacarrillo (Jaén).

1.656.—D. Agustín Barrasa Méndez: Berzosilla (Palencia).

1.767.—D. Cecilio Fraile Llorente: Arboleas (Almería).

1.789.—D. Pedro Celestino Rabal Ruiz: Biar (Alicante).

1.793.—D. Carlos García de la Mata Estarás: Almonacid (Toledo).

1.805.—D. Manuel Sánchez Pérez: Vall de Gallinera (Alicante).

1.983.—D. Emilio Chozas Sánchez: Cútar y Borge (Málaga).

2.061.—D. José Santisteban Pérez: Villafranca y los Palacios; distrito segundo (Sevilla).

2.115.—D. Luis Vilches Romero: Puebla de Sancho Pérez; distrito segundo (Badajoz).

2.160.—D. Jesús Sánchez Jiménez: Cabra de Santocristo (Jaén).

2.211.—D. Pedro Amando Hernando Père: Vilhel (Teruel).

2.233.—D. Ramón Planas Rosales: Castuera; distrito segundo (Badajoz).

2.257.—D. Mariano Ruiz Velasco: Lucillo (León).

2.311.—D. José Torrecilla Garagarza: San Antonio (Baleares).

2.323.—D. Pelayo Arranz González: Burujón (Toledo).

2.337.—D. Fausto Escapa Bravo: Astudillo (Palencia).

2.471.—D. Bernárdino Calzada Díez: Zucaina (Castellón).

2.483.—D. Aurelio Astudillo Martínez: Guadalcanal; distrito tercero (Sevilla).

2.526.—D. Teodoro Bragado Mateos: Morales del Vino (Zamora).

2.545 bis.—D. Rogelio de Pedro Carranza: Almodóvar del Campo; distrito cuarto rural (Ciudad Real).

2.725.—D. Eduardo Pérez Pérez: Rociana; distrito segundo (Huelva).

2.751.—D. Clemente Queipo Sevillano; Sanzoles; distrito primero (Zamora).

2.789.—D. Rafael Luis Pérez Glés: Barruelo de Santullán y Valle de Santullán; distrito segundo (Palencia).

2.795.—D. Tomás Ceballos Viniegra: Guareña; distrito segundo (Badajoz).

2.812.—D. Ramón González de la Herrera: Iznatoraf (Jaén).

2.822.—D. Francisco Población Bellos: Bójar; Castell de Cabres, Corachar y Fredes (Castellón).

2.889.—D. Gilberto José Pallarés Eced: Montemolín distrito tercero (Badajoz).

2.896.—D. Rafael Lozano Figueras: Villarroya, Miravete y Jorcas (Teruel).

2.925.—D. Vicente Camarena Ortolá: Pol (Lugo).

2.953.—D. Eduardo Ferreiros Casanova: Ribas del Sil (Lugo).

2.963.—D. Santiago Torres Alonso: Cañada, Caracuel y Villar del Pozo (Ciudad Real).

2.994.—D. Antonio Fernández del Río: Dehesa de Montejo y Liguérezana (Palencia).

3.020.—D. Francisco Mascareñas Romero: Ríos; distrito segundo (Orense).

3.029.—D. Juan Antonio Gaya Tovar: Fuenteloba, Carbonera y Golmayo (Soria).

3.069.—D. Pedro Marazuela Gómez: Casas del Castañar (Cáceres).

3.108.—D. Julián Selgas Guillén: Sayalonga (Málaga).

3.226.—D. Jenaro Millán Gil: Castellón de Rugat y Rugat (Valencia).

3.467.—D. Antonio Velázquez Jiménez: Alcantud, El Pozuelo y Vindel (Cuenca).

3.484 bis.—D. Pedro García Bustamante: Fuentelespino de Moya y Campillos Paravientos (Cuenca).

3.485.—D. José Amador Asín: Montellano; distrito tercero (Sevilla).

3.504 bis.—D. Santiago Fernández Alvarez: Hermisende (Zamora).

3.618 bis.—D. Tomás Pedraz Andrés: Carrión de los Céspedes; distrito primero (Sevilla).

3.623.—D. Juan Manuel Lara Gómez: Manzanilla; distrito segundo (Huelva).

3.627.—D. Crispín Bardaji Gómez: Los Rábanos y Navalcaballo (Soria).

3.658.—D. Juan Luis Montero Vázquez: Aljaraque (Huelva).

3.711.—D. Emilio Ruiz de la Sierra Gerez: Lugros, Policar y Beas de Guadix (Granada).

3.813.—D. Pedro Moragues Balaguer: Fornalutx (Baleares).

3.834.—D. José Burrieza Plá: Cabañas Raras y Cubillos del Sil (León).

3.846.—D. Adolfo Gutiérrez Román: Povedilla (Albacete).

3.913.—D. Jacinto Lafuente Vallejo: Fuentecantos, Buitrago, Fuente el Saz, Chevaler y Portalarubio (Soria).

3.950.—D. Manuel Mosquera Asúnsolo: Amocero; distrito primero (Orense).

3.962.—D. Miguel Iñiguez Moral: Iguajeja y Parauta (Málaga).

4.157.—D. Miguel Marcelino Junquera Bueno: El Ronquillo (Sevilla).

4.166.—D. Justo Aguirre Garín: Malón y Vierlas (Zaragoza).

4.202.—D. Hipólito Castellanos Román: Carbajales de Alba, Videmala y Losacino (Zamora).

4.250 bis.—D. Carlos Rodríguez Latorra: Puntallana (La Palma, Santa Cruz de Tenerife).

4.265.—D. Fernando Blázquez Alonso: Benquerencia de la Serena; distrito primero (Badajoz).

4.513.—D. Rodolfo Alvarez Díez: Monbrillar y Villafruel (Palencia).

4.514.—D. Gabino Sánchez Sánchez: Villar de Santos (Orense).

4.578.—D. Antonio Requena H. de los

Ríos: Villagordo del Júcar (Albacete).
 4.600.—D. Teodoro Acedo Villar: Esparragosa de la Serena (Badajoz).
 4.658.—D. Ramón Molina García: Navas de Estena (Ciudad Real).
 4.678.—D. Alberto Santoyo González: Blancas (Orense).
 4.685.—D. Eduardo Prieto Tejerina: Barracas (Castellón).
 4.721.—D. Tomás Sesé Ferreira: Morales del Rey, Vecilla, Santa María de la Vega y Fresno de la Polvorosa (Zamora).
 4.672.—D. Guillermo Solís Solís: Paños de la Frontera (Huelva).
 4.764.—D. César Álvarez García: Figueruela de Arriba y Figueruela de Abajo (Zamora).
 4.769.—D. Guillermo Cañogral Minguet: La Aldehuela (Ávila).
 4.777.—D. Arsenio Rubio Galindo: Marines (Valencia).
 4.884.—D. Víctor Hernández Cid: Santiago de Teide (Santa Cruz de Tenerife).
 4.904.—D. José María Fernández Escobar: Chucena; distrito segundo (Huelva).
 4.958.—D. Justo Rabinal Ibáñez: Mezalocha (Zaragoza).
 5.117.—D. Emilio Comendador García: Cañete y Campillos Sierra (Cuenca).
 5.132.—D. Rogelio García González: Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).
 5.161.—D. Jesús Senín Ruiz: Higuera de la Sierra; distrito segundo (Huelva).
 5.207.—D. Víctor Polo Cabezas: Cañas de Sayago (Zamora).
 5.267.—D. José Alcorisa Lagarda: Gusendo de los Oteros (León).
 5.375.—D. Enrique Avellaneda Sánchez: Viñuela (Málaga).
 5.494.—D. Joaquín Gutiérrez Martínez: Villaprovedo, San Cristóbal de Boedo y Santa Cruz de Boedo (Palencia).
 5.506.—D. Gerardo Federico Medrano Albalate: Millares (Valencia).
 5.533.—D. Francisco Yáñez Urdiales: Villafranca del Campo, Singra, Buena, Aguatón y Terracense (Teruel).
 5.557.—D. Fernando Balanza Muñoz: Sotillo de las Palomas y Marrupe (Toledo).
 5.684.—D. Julio Bosch López: Geldo (Castellón).
 5.789.—D. Ángel Guzmán Jerez: Chandreja de Queija (Orense).
 5.872 bis.—D. José María S. Clemente S. Clemente: Malanquilla (Zaragoza).
 5.992.—D. Manuel Martínez Hernández: Torrequebradillo (Jaén).
 5.993.—D. Máximo Gómez Hernández: Genera de Zalima y Néstar (Palencia).
 6.010.—D. Manuel Sáinz de Pedro: Lobera de Onsella, Longas e Isuerre (Zaragoza).
 6.029.—D. Eubilio Garro Camarero: Cespedosa de Tormes (Salamanca).
 6.181.—D. Arturo Hernández Ricarte: Cervera de los Montes (Toledo).
 6.255.—D. Nicomedes Díaz Jiménez: Cheles (Badajoz).
 6.373.—D. Agapito González de la Fuente: Garcibuey (Salamanca).

6.403.—D. Aurelio Alonso Pascual: Torres de Albánchez (Jaén).
 6.425.—D. Bartolomé Rafael Carrillo Rodríguez: Castell de Castell; distrito segundo (Alicante).
 6.439.—D. Generoso González Díaz: Navatejares (Ávila).
 6.468.—D. Antonio Díaz Gil: Zarra (Valencia).
 6.232.—D. Vicente Miguel Guillén: Caltojar y Bordecorex (Soria).
 6.582.—D. Fernando Fernández Rodríguez: San Llorente y Corrales de Duero (Valladolid).
 7.050.—D. José María Alegref Martínez: Ludiente (Castellón).
 7.051.—D. Francisco Ases Lahoz: El Toro (Castellón).
 7.100.—D. Rafael Rubio Becerra: Reina (Badajoz).
 7.195.—D. Francisco Fonseca de la Montaña: Zamayón (Salamanca).
 7.254.—D. Constantino Arranz Quevedo: Melque de Cercos y Ochando (Segovia).
 7.462.—D. Enrique Catalá Trilles: Alcañices y aldeas de Arcillera y Mallanes, Ayuntamiento de Ceadea (Zamora).
 7.521.—D. Emiliano García Berceuelo: Adsubia (Alicante).
 7.529.—D. José Izquierdo Tapia: Valdeprado (Soria).
 7.530.—D. Fernando García García: Santa Croya de Tera y Villanueva de las Peras (Zamora).
 7.541.—D. Juan Ayora Sánchez: Balones, Benillup y Benimasot (Alicante).
 7.548.—D. Emilio Miguel Peregrina: Pepino (Toledo).
 7.781.—D. Ildefonso Temprano Pérez: San Esteban de Nogales (León).
 7.967.—D. Rafael Santamaría Villén: Facheca (Alicante).
 7.971.—D. Vicente Mingarro González: Santa Cruz de los Cañamos (Ciudad Real).
 7.972.—D. Manuel Gutiérrez Díaz de Plaza: Agallas y aldea de Villarejo, Ayuntamiento de Zamorra, (Salamanca).
 8.044.—D. Enrique García Pellicer: Las Labores (Ciudad Real).
 8.245.—D. Francisco Pascual Pascual: Villanueva, Pradillo y Gallinero Cameros (Logroño).
 8.296.—D. José María Aparicio Frías: Sauzal (Santa Cruz de Tenerife).
 8.378 bis.—D. Aurelio Gómez Ferrán: Encinas y Fresno de la Fuente (Segovia).
 8.387.—D. Antonio Bergali Roche: Lechago (Teruel).
 8.417.—D. Valeriano Casas Marrodán: Santurde (Logroño).
 8.499.—D. José María Pueyo Ayneito: Allepuz (Teruel).
 8.638.—D. José María Blanco Repiso: Grijalba, Pozuelo de Vidriales, Granucillo, Cunquilla de Vidriales y la aldea de Moratones, Ayuntamiento de Bercianos de Vidriales (Zamora).
 8.848.—D. Santiago Gómez Constant: Golosalvo (Albacete).
 8.852.—D. José González de Ubieta y G. del Campillo: Gallocanta (Zaragoza).

8.921.—D. Vicente Murillo Mogollón: Atalaya (Badajoz).
 9.015.—D. Ángel Arroyo Martín: Berceimuelle (Salamanca).
 9.153.—D. Julio Gómez de la Tía: Arens de Lledó (Teruel).
 9.169.—D. Esteban Berberena Benito: Losacio (Zamora).
 9.202.—D. Salvador Garza Arrojo: Aneto (Zaragoza).
 9.347.—D. Antonio González Lacalle: Ojacastro (Logroño).
 9.431.—D. Ángel Cotta Criado: Cigudosa (Soria).
 9.461.—D. Miguel Leal Sancho: Torre de Cameros (Logroño).
 9.463.—D. Joaquín García Gómez Cordobés: El Frago (Zaragoza).
 9.522.—D. Buenaventura Álvarez Duque: El Pego (Zamora).
 9.694.—D. Amado Cruz Cerdán: Manquillos (Palencia).
 9.800.—D. Anastasio Bravo Ortega: Clarés de Ribota (Zaragoza).
 10.132 bis.—D. Carlos Moreira Casal: Valbona (Teruel).
 10.172.—D. Eloy Durruti Romay: Carchel (Jaén).
 10.222 bis.—D. Julio Vargas Sánchez: Puebla de Yeltes (Salamanca).
 10.266.—D. Vicente Ricós Vilaplana: Campillo de Deleitosa (Cáceres).
 10.288.—D. Antonio Aparici Peguero: Navezuelas (Cáceres).
 10.373.—D. Juan Martínez Ferrer: Carbaño (Cáceres).
 10.484.—D. Eduardo Ruiz García: Montejo de la Vega de la Serrezuela (Segovia).
 10.485.—D. Cipriano Galván Galván: Pradales (Segovia).
 10.972.—D. Antonio Gascón Román: Fuentepiñel (Segovia).
 Los nombrados habrán de ajustarse a las siguientes normas:
 1.ª Tomarán posesión, haciéndose cargo del servicio de su plaza respectiva, con sujeción a los preceptos de las Ordenes ministeriales de 30 de Agosto de 1935 y 8 del mes actual.
 2.ª Fijarán su residencia conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria de 29 de Septiembre de 1934, confirmado por Decreto de 14 de Junio de 1935 y apartado segundo de la expresada Orden ministerial de fecha 8 del corriente mes, en los casos en que haya lugar.
 3.ª Tendrán derecho a percibir la dotación correspondiente a la categoría de la plaza, como mínimo, en armonía con la clasificación vigente y disposiciones de la base 18 de la ley de Coordinación sanitaria de 11 de Julio de 1934.
 Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 18 de Mayo de 1936.—El Subsecretario, P. D., Jesús Jiménez.
 Señor Director general de Sanidad,

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.,
 Paseo de San Vicente, 28,